

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

PRESIDENCIA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS



**TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE CANARIAS**

TSJC

Juan Luis Lorenzo Bragado

Índice

Presentación.....	4
I. Balance del mandato anterior: cumplimiento del programa de actuación.....	5
1. Introducción.....	5
2. Metodología.....	7
3. Análisis comparativo por ejes.....	8
4. Tabla síntesis de objetivos.....	32
5. Logros alcanzados no previstos en el programa original.....	33
A) Gestión de la crisis volcánica de La Palma (2021).....	33
B) Gestión de la crisis migratoria.....	34
C) Gestión de alertas meteorológicas.....	36
D) Implantación de los tribunales de instancia (LO 1/2025).....	36
E) Jornadas anuales de Presidencias de TSJ en La Palma (2023).....	37
F) V Centenario de la Real Audiencia de Canarias.....	38
G) Premios a la Calidad de la Justicia del CGPJ.....	38
H) Juzgado de Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia.....	39
I) Acceso a la justicia de personas con discapacidad.....	39
J) Agenda Estratégica del TSJC.....	40
K) Junta de Expurgo.....	40
6. Conclusiones.....	41
II. La Justicia en Canarias.....	43
1. Introducción.....	43
2. Evolución durante los últimos cinco años.....	45
3. El Tribunal Superior de Justicia.....	54
A) Actividad gubernativa.....	54
B) Sala del art. 77 LOPJ.....	55
C) Actividad jurisdiccional.....	56
a) Sala de lo Civil y Penal.....	56
b) Sala de lo Contencioso-administrativo Las Palmas de Gran Canaria.....	58
c) Sala de lo Contencioso-administrativo Santa Cruz de Tenerife.....	58
d) Sala de lo Social Las Palmas de Gran Canaria.....	59
e) Sala de lo Social Santa Cruz de Tenerife.....	59
D) Evolución de la entrada y pendencia de las salas del Tribunal Superior de Justicia y necesidades en materia de planta.....	60
4. Audiencias provinciales.....	62
A) Audiencia Provincial de Las Palmas.....	62
a) Secciones civiles.....	62
b) Secciones penales.....	63
B) Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.....	64
a) Secciones civiles.....	64
b) Secciones penales.....	65
5. Tribunales de instancia.....	67
A) Provincia de Las Palmas.....	68
a) Arrecife.....	68
b) Las Palmas de Gran Canaria.....	70

c) Puerto del Rosario.....	75
d) Santa María de Guía.....	77
e) Telde.....	78
f) San Bartolomé de Tirajana.....	79
g) Arucas.....	81
B) Provincia de Santa Cruz de Tenerife.....	82
a) Granadilla de Abona.....	82
b) San Sebastián de La Gomera.....	83
c) Santa Cruz de Tenerife.....	83
d) Santa Cruz de La Palma.....	88
e) Icod de los Vinos.....	89
f) Valverde.....	89
g) San Cristóbal de La Laguna.....	89
h) La Orotava.....	91
i) Los Llanos de Aridane.....	91
j) Puerto de la Cruz.....	91
k) Güímar.....	92
l) Arona.....	92
C) Tabla síntesis de necesidades en materia de planta.....	94
6. Oficinas de Justicia en los municipios.....	95
III. Propuestas de actuación para el periodo 2026-2031.....	96
1. Introducción.....	96
2. Tabla de ejes estratégicos.....	97
A) Eje I. Gobernanza institucional y funcionamiento de la Sala de Gobierno.....	98
B) Eje II. Consolidación del nuevo modelo organizativo (LO 1/2025).....	101
C) Eje III. Demarcación, planta judicial y medidas de refuerzo.....	106
D) Eje IV. Calidad del servicio público de justicia.....	109
E) Eje V. Personal judicial.....	111
F) Eje VI. Medios al servicio de la Administración de Justicia.....	115
G) Eje VII. Nuevas tecnologías, inteligencia artificial y expediente judicial electrónico....	118
H) Eje VIII. Protección judicial reforzada.....	122
I) Eje IX. MASC y reducción de la litigiosidad.....	125
J) Eje X. Transparencia, comunicación y proyección institucional.....	127
3. Mecanismos de seguimiento y evaluación del programa.....	131
4. Consideración final.....	132

Presentación

El presente Programa de Actuación se elabora en cumplimiento de las bases de la convocatoria para la provisión de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 10 y 18 de marzo de 2026, y se ajusta en su estructura y contenido a lo previsto en los artículos 9 y 12 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial de 17 de diciembre de 2025, sobre provisión de plazas de nombramiento discrecional.

El documento responde a una candidatura de reelección. El candidato ha desempeñado la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias desde el 11 de mayo de 2021, tras su nombramiento por Real Decreto 194/2021, de 23 de marzo. Este hecho determina la estructura del Programa, que se organiza en tres apartados diferenciados pero internamente coherentes: el balance de cumplimiento del Programa de Actuación de 2019; la descripción del estado actual de la Justicia en Canarias; y las propuestas para el periodo 2026-2031.

Los dos primeros apartados constituyen el diagnóstico sobre el que se asientan los compromisos del tercero. El balance acredita el grado de ejecución de los setenta y tres compromisos del mandato anterior y da cuenta de once logros no previstos en el programa original, entre los que destacan la gestión de la crisis volcánica de La Palma, la respuesta a la crisis migratoria, el impulso para la implantación de los tribunales de instancia o la iniciativa para la conmemoración del V Centenario de la Real Audiencia de Canarias. El análisis estadístico del apartado II muestra la evolución de la Justicia en Canarias durante el quinquenio 2021-2025 y permite cuantificar con precisión los déficits estructurales que condicionan el programa de actuación para el nuevo mandato.

El programa para el periodo 2026-2031 se articula en diez ejes estratégicos. Frente a los diez ejes del Programa de 2019, la nueva propuesta incorpora dos ejes enteramente nuevos —la consolidación del modelo organizativo de los tribunales de instancia (LO 1/2025) y la calidad del servicio público de justicia (art. 434 ter LOPJ)— y actualiza los restantes en función del diagnóstico. Cada eje incluye diagnóstico, objetivos, líneas de actuación concretas e indicadores de seguimiento verificables, que se evaluarán mediante los mecanismos descritos en la sección 3 del apartado III.

I. Balance del mandato anterior: cumplimiento del programa de actuación

1. Introducción

El programa de actuación que sirve de referencia para el presente balance fue elaborado en septiembre de 2019, con ocasión de la convocatoria de la plaza de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 16 de septiembre de 2019. El nombramiento tuvo lugar por Real Decreto 194/2021, de 23 de marzo, y la toma de posesión se produjo el 11 de mayo de 2021. En consecuencia, el periodo efectivo de desempeño comprende desde el **11 de mayo de 2021** hasta **principios de abril de 2026**, fecha de elaboración de este documento.

El programa se formuló a partir del análisis de los datos estadísticos de los dos primeros trimestres de 2019. Los indicadores de actividad evidenciaban una situación de notable sobrecarga: Canarias registraba en 2018 la tasa de litigiosidad más alta de España, con 167,52 asuntos por cada 1.000 habitantes, frente a la media nacional de 128,2; 282 unidades judiciales con 356.435 asuntos ingresados ese año y una tendencia de empeoramiento interanual en pendencia (+6,2%), congestión (+1,38%) y duración media (+9,8%). Ese escenario ha evolucionado a lo largo del mandato con una presión de entrada sostenida y creciente, cuyo análisis detallado se recoge en el apartado II de este Programa.

Sobre los 73 compromisos consignados en el programa inicial —estructurados en diez ejes temáticos— el análisis comparativo permite concluir que **se han cumplido íntegramente** en el ámbito de las competencias propias de este órgano de gobierno. Para los compromisos cuya ejecución exigía la concurrencia de las administraciones prestacionales —Gobierno de Canarias y Ministerio de Justicia—, la Presidencia desplegó en todo momento la iniciativa institucional a su alcance; la plena efectividad de algunos de ellos quedaba sujeta, en última instancia, a la capacidad de respuesta y a las prioridades de dichas administraciones.

Los **logros más significativos** del mandato son:

- Funcionamiento óptimo y regular de la Sala de Gobierno: 88 sesiones, siempre en pleno, 2.009 acuerdos adoptados, calendario preestablecido con seis meses de antelación, acceso a la documentación a través de la *eCarpeta*, conexión *Webex* disponible, siempre bajo la presidencia de este candidato.
- Elaboración y aprobación de la Agenda Estratégica del TSJC (acuerdo 239/2021) como marco de desarrollo de los compromisos del programa.
- Implantación de los 19 tribunales de instancia en las tres fases a lo largo de 2025 (LO 1/2025), con el TSJC como elemento fundamental de impulso y coordinación.

- Elaboración con formato renovado y aprobación de las memorias anuales, presentadas cada año por el presidente ante la Sala de Gobierno, el Parlamento de Canarias y los medios de comunicación.
- Gestión eficiente en cuanto a la detección y comunicación de necesidades (planta y demarcación judicial, medidas de refuerzo, medios materiales, personales y tecnológicos)
- Gestión eficiente en materia de personal judicial: licencias y permisos, régimen JAT, jueces/zas sustitutos, prácticas tuteladas, JED.
- Gestión de emergencias imprevistas: crisis volcánica de La Palma (2021), alertas meteorológicas (2022, 2025, 2026) y crisis migratoria.
- Premios a la Calidad de la Justicia del CGPJ en tres años consecutivos (2022, 2023 y 2024).
- Delimitación de competencias (LAJ/Oficina de Comunicación TSJC) en cuanto a la publicación de resoluciones de la Sala de lo Civil y Penal: acuerdo del presidente TSJC de 25-5-2021, confirmación por el CGPJ y refrendo del Tribunal Supremo: STS Sala 3.^a n.º 743/2023, de 6 de junio.
- Impulso al proyecto pionero de Juzgado de Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia (desde 1 de octubre de 2021), consolidado como referente nacional e internacional.
- Conmemoración del V Centenario de la Real Audiencia de Canarias a iniciativa de la Presidencia TSJC, con apoyo del CGPJ, habiendo asumido S.M. el Rey la presidencia de honor del Comité Organizador.

2. Metodología

Este apartado del Programa de Actuación, ajustado a lo que exige la base tercera, 2.2, párrafo segundo de la convocatoria, se ha elaborado cotejando los compromisos que expresamente o por derivación directa constan en el *Programa de Actuación Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias*, presentado por este candidato en octubre de 2019, con el desempeño efectivo del cargo, esto es, desde el 11 de mayo de 2021 hasta principios de abril de 2026, fecha en que se elabora este documento.

Las fuentes de verificación son:

- [Actas de la Sala de Gobierno](#): actas de 2021 (desde el 11 de mayo), 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 (hasta el 27 de marzo), que reflejan los acuerdos adoptados y los informes de dación de cuenta del presidente en cada sesión junto con los anexos documentales, también disponibles en el Portal de Transparencia.
- [Memorias anuales del TSJC](#): ediciones 2021, 2022, 2023 y 2024, aprobadas por la Sala de Gobierno conforme al art. 152.1.9.º LOPJ.
- Acuerdos del CGPJ y disposiciones normativas publicadas en el *Boletín Oficial del Estado*.

El método para la elaboración de este apartado del Programa ha consistido en:

- i. identificar cada compromiso del programa de 2019 y enlazarlo con los ejes de actuación contemplados en la Agenda Estratégica del TSJC, aprobado por acuerdo de Sala de Gobierno 239/2021;
- ii. expresar, con apoyo en las fuentes citadas y el conocimiento adquirido, la evidencia de cumplimiento;
- iii. clasificar el grado de cumplimiento, consignando, en su caso, las observaciones pertinentes sobre cada compromiso.

3. Análisis comparativo por ejes

Eje A. Gobernanza de la Sala de Gobierno y funcionamiento gubernativo

1. Organización y régimen de convocatorias (compromisos 1 a 5)

Objetivo previsto: Convocar la Sala conforme al art. 153 LOPJ con calendario preestablecido; remitir el orden del día con antelación; designar ponente previo; establecer el formato de videoconferencia con equipos de calidad; exigir responsabilidad en la asistencia.

Actuaciones ejecutadas

- La Sala ha funcionado de forma en pleno a lo largo de todo el mandato.
- Las sesiones se han convocado con periodicidad quincenal conforme a un calendario anual comunicado por el presidente con seis meses de antelación, lo que ha permitido que los miembros ajusten sus señalamientos.
- Desde el inicio del mandato se habilitó la conexión telemática a través de la plataforma Webex; para garantizar la calidad técnica se gestionó la dotación de equipos de videoconferencia en la sede del TSJ y en la Casa Regental, sede de la Sala de Gobierno.
- Se implantó el sistema digital de gestión documental *eCarpeta*, que permite a los miembros de la Sala disponer de los expedientes gubernativos completos en la nube con carácter previo a cada sesión.
- Desde el 11 de mayo de 2021 todas las sesiones han sido presididas, sin excepción, por este candidato.
- En las convocatorias que se remiten a los integrantes de la Sala se solicita que, en caso de inasistencia, se justifique el motivo.
- En todos los asuntos que así lo requieren, se designa ponente y se pone a su disposición inmediatamente toda la documentación en formato PDF.
- Por primera vez en la historia del TSJC, la Sala se reunió fuera de las islas capitalinas — en La Palma en abril de 2022—, y posteriormente en todas las islas del archipiélago, culminando el recorrido en El Hierro en noviembre de 2025.
- Datos globales: 88 reuniones, siempre en pleno, y 2.009 acuerdos: 261 en 2021 (desde 11/5), 367 en 2022, 419 en 2023, 398 en 2024, 443 en 2025 y 130 en 2026 (hasta 27/3).

Grado de cumplimiento: cumplido

Observaciones: Las actas, que incorporan un primer apartado donde el presidente da cuenta de todos los asuntos relevantes, junto con los acuerdos adoptados y los anexos documentales pertinentes, están íntegramente publicadas en el Portal de Transparencia del TSJC.

2. Gestión de expedientes y control estadístico (compromisos 6 a 8)

Objetivo previsto: Mejorar la tramitación mediante sistemas de control y alerta; elaborar informes estadísticos; dirigir los trabajos de confección de la memoria anual.

Actuaciones ejecutadas

- Desde el inicio del mandato se estableció un cronograma de actuaciones y un sistema de alertas para asegurar la atención adecuada y tempestiva de todos los asuntos gubernativos al que se ha ajustado el trabajo de la Secretaría de Gobierno. Dicho cronograma prevé los hitos fundamentales de las principales materias: memoria de necesidades, memoria de funcionamiento, planes de inspección, vacaciones, sustituciones voluntarias, revisión de normas de reparto, cuadrantes de guardias, régimen de JAT y jueces/zas sustitutos/as.
- Las memorias anuales han sido elaboradas bajo la dirección del presidente y presentadas a la Sala de Gobierno para su aprobación conforme al art. 152.1.9.º LOPJ en todos los ejercicios del mandato; tras su aprobación, se han presentado por el presidente en el Parlamento de Canarias y en rueda de prensa a los medios de comunicación.
- Para dotar de un formato profesional al documento, la Presidencia gestionó con la DGRAJ la edición y publicación del texto, lo que se ha venido realizando todos los años.
- Los informes estadísticos relevantes se han suministrado a través de las memorias y con ocasión de los informes de Presidencia que sirven de base para los acuerdos que así lo requieren, como son las propuestas de medidas de refuerzo o la elaboración de la memoria de necesidades.
- Dentro de este objetivo cabe mencionar el significativo avance que supuso la integración de la Sala del art. 77 en el SGP Atlante, medida que ha permitido agilizar la tramitación de los procedimientos.

Grado de cumplimiento: cumplido

3. Refuerzo del Gabinete Técnico de Presidencia (compromiso 9)

Objetivo previsto: Ampliación del Gabinete Técnico de Presidencia

Actuaciones ejecutadas

- La plantilla se ha ampliado durante el mandato, a instancia del presidente, en un puesto eventual de libre designación para las funciones de secretaría particular y dos puestos de gestión procesal en régimen de atribución temporal de funciones. Está prevista en fecha próxima la aprobación de la RPT, constituyendo un objetivo estratégico para el próximo mandato la consolidación de esas dos plazas en régimen de libre designación. El 20 de marzo de 2026 tuvo lugar una reunión con la titular de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias al respecto, con perspectiva favorable.
- Asimismo, se ha reforzado el Gabinete de Presidencia mediante una comisión de servicios sin relevación de funciones que ha venido desempeñando el magistrado D. Óscar González Prieto, magistrado de la Sala de lo Social.

Grado de cumplimiento: cumplido

4. Normas de reparto (compromisos 10 a 12)

Objetivo previsto: Exigir exposición de motivos y texto refundido en toda propuesta de modificación de normas de reparto; fomentar cláusulas residuales; garantizar publicación y actualización en el portal de transparencia.

Actuaciones ejecutadas

- Durante el mandato se ha procedido a la revisión y actualización de las normas de reparto de todos los partidos judiciales, introduciendo criterios homogéneos en todo el territorio, tanto en los contenidos como en el formato, exigiendo siempre una exposición de motivos y el texto refundido en formato editable y previendo cláusulas residuales. Con ocasión de la implantación de los tribunales de instancia (LO 1/2025) se ha procedido a una nueva revisión integral de las normas de reparto de todo el territorio, acción coordinada por la Presidencia.
- Las [normas de reparto](#), permanentemente actualizadas, están accesibles en el portal de transparencia del TSJC.
- Las normas de reparto, constitución y funcionamiento de las cinco salas del TSJ han sido actualizadas anualmente; el acuerdo n.º 13 de 27 de enero de 2026 de la Comisión

Permanente del CGPJ aprobó las correspondientes para 2026, estando publicadas en el [BOE de 19 de febrero de 2026](#).

– También se ha dotado de normas de reparto a la Sala del art. 77 LOPJ, actualizadas recientemente por acuerdo 387/2025.

Grado de cumplimiento: cumplido

5. Régimen jurídico de JAT, inspección y relación con la carrera judicial (compromisos 13 a 15)

Objetivo previsto: Dar cumplimiento al Acuerdo CGPJ de 24-11-2016 sobre JAT y al régimen establecido por el art. 347 bis LOPJ; programar un calendario de inspecciones; mantener contacto frecuente con presidentes y decanos/as.

Actuaciones ejecutadas

– La acomodación de la situación de los JAT al régimen del art. 347 bis LOPJ se realizó en los términos comprometidos: los JAT que desempeñaban tareas de refuerzo permanecieron en sus destinos mientras fue necesario; al extinguirse los refuerzos, pasaron a realizar sustituciones tal como prevé el art. 347 bis LOPJ. Los acuerdos de cese de dos JAT en la Audiencia Provincial de Las Palmas fueron recurridos y ambos fueron confirmados por el Pleno del CGPJ.

– La Sala, aprobó, a propuesta de la Presidencia, los criterios de llamamiento de JAT ajustados al Acuerdo CGPJ de 24-11-2016. Dichos criterios fueron actualizados mediante acuerdo de la Sala de 23 de mayo de 2025, expresamente validado por el CGPJ. Con cada acta se publican las plazas susceptibles de ser ofertadas a JAT, siendo, pues, accesibles a través del Portal de Transparencia.

– En materia de inspecciones, se han realizado una media de 5 o 6 visitas presenciales ordinarias por año, coordinadas con el Servicio de Inspección del CGPJ; el presidente ha dado cuenta a la Sala de Gobierno del resultado a través de las actas y ha realizado un seguimiento pormenorizado de las medidas adoptadas en cada una de ellas.

– Además, el presidente ha realizado visitas a todos los partidos judiciales de Canarias, con especial atención a los de mayor sobrecarga o afectados por incidencias relevantes, como los de Granadilla de Abona.

– El contacto frecuente con presidentes, decanos/as y juntas de jueces del territorio se ha mantenido de forma sistemática a través de visitas presenciales, videoconferencias y comunicaciones directas, constituyendo la reunión de la Sala de Gobierno en cada una de las islas del Archipiélago una manifestación destacada de esta política de proximidad.

– El presidente ha atendido personal e inmediatamente cualquier solicitud dirigida por los jueces/zas del territorio, estando su teléfono a disposición de toda la carrera judicial.

Grado de cumplimiento: cumplido

Eje B. Comisión Mixta (compromiso 16)

Objetivo previsto: Potenciar la actividad de la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación con el Gobierno de Canarias.

Actuaciones ejecutadas

- Las reuniones de la Comisión Mixta se han desarrollado de manera regular, con periodicidad semestral, aproximadamente, bajo la presidencia rotatoria del titular de la Consejería y el presidente del TSJC, conforme al convenio de colaboración, y se han celebrado en todas las islas del archipiélago. La última tuvo lugar en El Hierro. La Comisión ha sido el cauce habitual para plantear necesidades de infraestructuras, medios personales y tecnología, y para coordinar la implantación de los tribunales de instancia.
- La Presidencia ha impulsado, además, la actualización del convenio de colaboración relativo a la Comisión, que actualmente se halla pendiente de autorización para su firma.

Grado de cumplimiento: cumplido

Eje C. Refuerzo y creación de nuevos órganos judiciales

Objetivo previsto: Revisar todas las medidas de refuerzo vigentes; analizar la situación de todos los órganos del territorio para detectar las situaciones de sobrecarga o pendencia elevada; distinguir situaciones coyunturales y estructurales; formular propuestas específicas por órgano, bien de medidas de refuerzo, bien de ampliación de planta, o ambas.

Actuaciones ejecutadas

- La **política de refuerzos** ha constituido una constante del mandato. El proceso se ha articulado mediante un procedimiento normalizado: seguimiento exhaustivo de informes de inspección y datos estadísticos; propuestas fundadas de medidas de refuerzo con planes específicos de trabajo para abordar las situaciones de sobrecarga; control riguroso de las medidas concedidas, y solicitud de prórroga anticipada (al menos 40 días antes del vencimiento). Todo el proceso se instrumenta mediante una hoja *Excel* en la carpeta compartida de la Secretaría de Gobierno, con un sistema de alertas para el control de plazos.
- Han sido numerosísimas las medidas de refuerzo impulsadas por la Sala de Gobierno mediante propuestas de comisiones de servicios, con y sin relevación de funciones en los órganos identificados como sobrecargados. Cada una de las memorias anuales refleja en un

apartado específico el detalle de las medidas solicitadas, concedidas y denegadas en el ejercicio de referencia.

– **Ampliación de la planta judicial.** A lo largo del mandato se ha realizado una intensa labor para impulsar tal objetivo y para conseguir que las plazas creadas tuvieran efectividad. El balance del periodo es el incremento de 20 plazas, pasando de 282 a 302, con un incremento aproximado del 7%, superior a la media nacional durante el periodo. No obstante, las plazas solicitadas por la Sala de Gobierno, aplicando estrictamente los criterios que prevé la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, son muchas más. De todo ello se deja constancia en un apartado específico de cada una de las memorias. Por hacer referencia al último dato, la memoria de necesidades aprobada por la Sala de Gobierno en la reciente reunión de 27 de marzo de 2026, en línea con el [informe aprobado por el Consejo General del Poder Judicial el 9 de julio de 2025](#), cifra en 53 las plazas necesarias en Canarias (+ 18% sobre la planta actual). El Proyecto de RD con la programación para 2026 prevé 33, avance significativo pero aún insuficiente.

Grado de cumplimiento: cumplido

Observaciones: El compromiso se refería a una obligación de medios: impulsar, desde la Presidencia, y en la labor que le corresponde de dirección de la Sala de Gobierno, la adopción de medidas de refuerzo y la ampliación de la planta. Escapa a sus competencias, obviamente, la materialización tanto de la aprobación de las medidas de refuerzo (muchas veces denegadas por motivos presupuestarios), como la creación de nuevas plazas. La Presidencia y la Sala de Gobierno han cumplido su obligación de proponer y solicitar, siempre con la debida justificación estadística.

Eje D. Violencia sobre la mujer (compromisos 17 a 21)

Objetivo previsto: Estudiar la creación de un segundo juzgado de violencia sobre la mujer en Arona; valorar creación en San Bartolomé de Tirajana; estudiar la comarcalización en el norte de Tenerife; revisar exenciones de reparto de juzgados con funciones compartidas; impulsar oficinas de atención a las víctimas.

Actuaciones ejecutadas

- La **comarcalización** en materia de violencia sobre la mujer ha sido uno de los ejes fundamentales de actuación de la Sala de Gobierno, que ha sido favorable a este proceso, pero condicionándolo a la creación de nuevas unidades en determinados ámbitos y a la dotación de medios suficientes.
- Desde el 1 de enero de 2023, los dos juzgados de violencia sobre la mujer de Santa Cruz de Tenerife asumieron los asuntos de los partidos de San Cristóbal de La Laguna y Güímar,

en aplicación del proceso de comarcalización. Sin embargo, la Sala de Gobierno ha denunciado reiteradamente que estos órganos no cuentan con el espacio mínimo para desarrollar dignamente sus cometidos, sin que hasta fecha muy reciente la Administración autonómica haya dado solución a este problema. El proyecto de RD de programación para 2026 finalmente recoge también la demanda formulada por la Sala de Gobierno de una tercera plaza para este partido.

- También en 2023 se completó la comarcalización, centrada en los juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, de los partidos de Telde, Arucas y Guía. El 1 de enero de 2024 entró en funcionamiento, además, la cuarta plaza de VSM en este partido.

- Falta para completar la comarcalización el norte de la isla de Tenerife (partidos de Icod, La Orotava y Puerto de la Cruz). La Sala de Gobierno. A propuesta de la Presidencia y de la Sala de Gobierno, ha prosperado la iniciativa de unificación de los partidos de La Orotava y Puerto de la Cruz, que ya está contemplada en la Ley de Demarcación y Planta, pero aún se halla pendiente de efectividad. En la propuesta de la Sala se preveía la constitución de un juzgado de VSM que extendiera su competencia al partido de Icod de los Vinos.

- La puesta en marcha de **oficinas de atención a las víctimas** en sede judicial sigue siendo una reclamación sistemática de la Sala de Gobierno, incluida en todas las memorias. No obstante, hay que indicar que la atención a las víctimas en materia de VSM se está articulando a través de otros cauces y con recursos de distintas administraciones.

- La **revisión de la exención parcial** de los juzgados que asumen esta materia se ha realizado de manera específica con ocasión de la actualización de las normas de reparto de los diversos partidos y, especialmente, con ocasión de la implantación de los tribunales de instancia.

- Hay que destacar, además, que el día 1 de enero de 2026 han entrado en funcionamiento las secciones especializadas en Lanzarote y Fuerteventura y que la segunda plaza de VSM en Arona está operativa desde octubre de 2025.

- La evolución de esta materia en el partido judicial de San Bartolomé de Tirajana no justifica aún la ampliación de la Sección de Violencia Sobre la Mujer. No se contempla en el Proyecto de RD de programación para 2026 y no se recoge en la memoria de necesidades aprobada por la Sala de Gobierno el 27 de marzo de 2026.

Grado de cumplimiento: cumplido

Observaciones: El compromiso contraído consistía en estudiar, revisar e impulsar. Todo ello se ha hecho y hay que destacar, además, que se han conseguido resultados muy importantes.

Eje E. Medidas organizativas (compromisos 22 a 34)

1. Demarcación

Objetivo previsto: Rechazo de la propuesta de segundo partido judicial en Fuerteventura; apoyo a la refundición de La Orotava y Puerto de la Cruz.

Actuaciones ejecutadas

- La primera de las propuestas no ha sido auspiciada por la Presidencia ni por la Sala de Gobierno y no ha alcanzado virtualidad, permaneciendo un solo partido en Fuerteventura; además por la Sala se promovió que una vez que el partido de **Puerto del Rosario** alcanzara la cifra de 8 unidades, tuviera lugar la separación de jurisdicciones, medida que está en vigor desde el 1 de enero de 2026. Esta iniciativa se formalizó con ocasión de la visita que realizó la Sala a la isla de Fuerteventura el 3 de diciembre de 2022, y fue trasladada al entonces secretario de Estado de Justicia, que se encontraba también de visita en la Isla.
- **Unificación de La Orotava y Puerto de la Cruz.** Constituye ya una realidad normativa al estar prevista en la Ley de Demarcación y Planta tras la reforma introducida por la LO 1/2025. Sin embargo, no ha alcanzado aún efectividad. Ante ello, la Sala de Gobierno, en la sesión de 28 de marzo de 2025, aprobó el informe de la Comisión de Estudio para la implantación de la LO 1/2025 (acuerdo 82/2025, expediente gubernativo 44/2025) que, en lo que atañe a esta cuestión acordó: «Solicitar al Ministerio de Justicia que se acuerde a la mayor brevedad la efectividad de la modificación parcial del anexo I de la Ley 38/1988 en lo que respecta al partido judicial de La Orotava. Solicitar al Ministerio de Justicia que, al contar dicho partido con 8 plazas, se dicte la correspondiente orden ministerial de elevación a categoría de magistrado/a de las plazas del TI de La Orotava. Proponer la constitución de una sección civil y una sección de instrucción en el Tribunal de Instancia de La Orotava para garantizar la debida especialización. Con base en los arts. 89.2 y 89.3 LOPJ, proponer la creación en el TI de La Orotava de una sección de violencia sobre la mujer, dotada de una nueva plaza judicial, que extienda su jurisdicción al partido judicial de Icod de los Vinos, culminando así la comarcalización de la violencia sobre la mujer en Tenerife.»

Grado de cumplimiento: cumplido

Observaciones: El compromiso contraído consistía en rechazar la primera propuesta y apoyar la segunda, justo lo que ha acontecido, si bien falta la materialización de la unificación de los partidos La Orotava Puerto de la Cruz, algo que escapa a las competencias de la Presidencia pero que se ha impulsado activamente, dirigiendo comunicación expresa al Ministerio.

2. Juzgados de cláusulas suelo (compromisos 24 a 26)

Objetivo previsto: Seguimiento detallado de todas las medidas de refuerzo bajo indicaciones del CGPJ; promover protocolos de actuación; buscar fórmulas para comunicación electrónica de entidades bancarias.

Actuaciones ejecutadas

Se trata de una cuestión superada, pero hay que dejar constancia de que desde la Presidencia se realizó un seguimiento continuado de los órganos especializados: Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Las Palmas de Gran Canaria, Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de San Cristóbal de La Laguna y secciones de las audiencias provinciales. Se promovieron comisiones de servicios con y sin relevación, con planes de trabajo concretos. La Presidencia elaboró informes específicos a la Comisión Permanente del CGPJ. El plan se dio por concluido en Tenerife a finales de 2023 por el CGPJ. También se promovieron protocolos de actuación y demás actuaciones, especialmente en el Juzgado especializado de San Cristóbal de La Laguna, que fue el que asumió la mayor carga.

Grado de cumplimiento: cumplido

3. Nueva oficina judicial (compromisos 27 a 28)

Objetivo previsto: Impulsar la puesta en marcha de la nueva estructura organizativa; proponer servicios comunes procesales en partidos con dos o más órganos.

Actuaciones ejecutadas

Este eje ha sido absorbido y superado por la implantación de los tribunales de instancia surgidos de la LO 1/2025.

La Presidencia ha sido uno de los principales elementos de impulso de ese proceso de transformación organizativa en Canarias, comenzando con la constitución de la Comisión de Estudio el 14 de enero de 2024 y continuando con la coordinación de las tres fases de implantación a lo largo de 2025.

Con arreglo a lo previsto en la LO 1/2025, los 220 juzgados unipersonales de Canarias se han transformado a lo largo del año 2025 en 19 tribunales de instancia.

La primera fase se puso en marcha el 1 de julio y afectó a 25 juzgados que quedaron transformados en nueve tribunales de instancia (Los Llanos de Aridane, Valverde de El Hierro, San Sebastián de La Gomera, Granadilla de Abona, La Orotava, Icod de los Vinos,

Puerto de la Cruz, Güímar y Arucas), pasando 34 juzgados de paz a ser oficinas de justicia municipal.

La segunda fase entró en funcionamiento el 1 de octubre. Afectó a 43 juzgados que se integraron en cuatro tribunales de instancia correspondientes a los partidos judiciales de Telde, San Bartolomé de Tirajana, San Cristóbal de La Laguna y Arona. Además, 11 juzgados de paz pasaron a ser oficinas de justicia municipal.

La tercera y última fase, con la que culminó la implantación de la nueva organización, se inició el 31 de diciembre, afectando a los 152 juzgados radicados en los partidos judiciales de Santa Cruz de La Palma, Santa María de Guía, Arrecife, Puerto del Rosario, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria. Además, 25 juzgados de paz se convirtieron en oficinas de justicia municipal.

En el marco normativo de las reformas introducidas por la LO 1/2025 y teniendo en cuenta las Instrucciones del CGPJ sobre coordinación y funcionamiento de los Tribunales de Instancia y sobre el ejercicio de las facultades de dirección e inspección, relaciono las iniciativas y medidas adoptadas por la Presidencia para gestionar el cambio y propiciar la correcta implantación del nuevo modelo organizativo:

Constitución de la Comisión de Estudio

En fecha 14 de enero de 2024, este candidato adoptó el acuerdo de constitución de una Comisión de Estudio de la LO 1/2025 dentro de la Sala de Gobierno, en la que se integraron, además de la Presidencia, los decanos exclusivos de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, así como al decano de Arrecife. Esta decisión organizativa se fundamentó en la necesidad de establecer un órgano técnico especializado que pudiera abordar de manera sistemática las complejas tareas de planificación e implantación del nuevo modelo.

La reunión constitutiva de la Comisión de Estudio se celebró el 23 de enero de 2025, procediendo a la definición de tareas, establecimiento de cronograma y atribución de responsabilidades específicas a cada uno de sus integrantes. Este marco organizativo ha permitido estructurar el proceso de implantación de manera ordenada y eficiente, dando cuenta de todas sus actividades a la Sala de Gobierno.

Fruto de tal labor, la Sala de Gobierno aprobó en fecha 28 de marzo de 2025 el informe de la Comisión de Estudio sobre la entrada en vigor de la LO 1/2025 en materia de violencia sobre la mujer y violencia sobre la infancia y adolescencia en Canarias.

Una de las actuaciones en curso es la aprobación de un Protocolo de comunicación entre las presidencias de los TI, oficinas judiciales y DGRAJ en coordinación con todas las instancias concernidas.

Dentro de la labor de apoyo a todos los partidos judiciales para el despliegue del nuevo modelo, se ha procedido a la revisión y actualización de todas las normas de reparto, introduciendo criterios homogéneos en todo el territorio, tanto en los contenidos como en el formato. Las normas de reparto, permanentemente actualizadas, están accesibles en el Portal de Transparencia.

Además, se ha dado difusión a través del Portal de Transparencia a los acuerdos sobre interpretación y aplicación de la LO 1/2025 en cada partido judicial.

La última de las iniciativas desplegadas por la Presidencia en esta materia ha sido recabar información actualizada (acuerdo de 23 de marzo de 2026) a todas las presidencias del territorio (TI, audiencias y salas del TSJ) a través de un cuestionario exhaustivo sobre todos los aspectos relevantes que permitan verificar no solo la adecuación jurídica, sino también la material, tecnológica y organizativa del despliegue del nuevo modelo y verificar si se está dando cumplimiento a las previsiones de la Instrucción CGPJ 1/2025 y la Instrucción CGPJ 2/2025 en lo relativo a dirección, inspección y coordinación.

Coordinación interinstitucional

La Presidencia del TSJC ha mantenido una estrecha colaboración con el Gobierno de Canarias a través de la [Comisión de Participación y Asesoramiento](#), celebrando múltiples reuniones de coordinación que han permitido abordar aspectos técnicos y organizativos vinculados a la implantación, permitiendo, además, efectuar un seguimiento de las iniciativas de colaboración entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Justicia sobre cesión de soluciones tecnológicas desarrolladas por este último, incluyendo la Carpeta Justicia, el Sistema de Información del Registro Civil (DICIREG), LexNet y el Hub de Interoperabilidad de Justicia.

Supervisión y seguimiento de la implantación

La Presidencia ha desarrollado una intensa actividad de supervisión directa, incluyendo visitas a diversos partidos judiciales para tratar con los decanos/as y juntas respectivas la implantación de los tribunales de instancia. Así mismo, se procedió a la remisión de documentación técnica y modelos de actuación, incluyendo modelos de normas de reparto, así como a recabar informes específicos sobre tres aspectos críticos: incidencias vinculadas a la implantación del módulo Atlante específicamente preparado para Tribunales de Instancia, incidencias relativas a señalética en las sedes judiciales e incidencias relativas a la distribución del personal en las sedes judiciales.

Los informes resultantes elaborados por la Presidencia fueron trasladados al Consejo General del Poder Judicial y a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias.

Colaboración con el CGPJ

La Presidencia del TSJC ha mantenido comunicación directa con el CGPJ, informando puntualmente a los vocales delegados del territorio (con ocasión, entre otras, de la imposibilidad de activar la nueva versión de Atlante en los órganos judiciales de la Fase I como consecuencia de la declaración de emergencia digital por el Gobierno de Canarias). Además, en fecha 2 de junio de 2025 se remitió la relación de decanos del territorio correspondientes a la fase I e informe el 30 de mayo de 2025 sobre el proyecto de las Instrucciones CGPJ 2/2010 y 1/2011. También, recientemente, se remitió informe específico sobre la fase III, en respuesta a la petición cursada por el CGPJ en fecha día 20 de enero de 2026, cuyas apreciaciones, como las de otros tribunales superiores, ha sido refrendada en el Pleno del día 12 de marzo de 2026.

Esta colaboración se ha materializado asimismo en el impulso de la aplicación de las instrucciones del CGPJ sobre coordinación y funcionamiento de los Tribunales de Instancia, que están sirviendo de marco de referencia para la unificación de criterios en todo el territorio.

Aspectos tecnológicos

La implantación de la LO 1/2025 ha requerido adaptaciones específicas del Sistema de Gestión Procesal Atlante a las exigencias del nuevo modelo organizativo. La reunión celebrada el 21 de mayo de 2025 entre la Presidencia, el viceconsejero de Justicia, responsables de Accenture y el equipo de modernización de la DGRAJ abordó estas cuestiones técnicas.

La declaración de emergencia digital por el Gobierno de Canarias el 30 de junio de 2025 ha influido en el proceso de implantación del módulo de Atlante necesario para los tribunales de instancia, requiriendo medidas adicionales de coordinación y seguimiento. Ello determinó la imposibilidad de activar la nueva versión de Atlante en los órganos judiciales de la Fase I, pero fue resuelto en un plazo de tres semanas.

Por acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, a iniciativa del presidente, se dispuso la obligatoriedad del uso para toda la carrera judicial del SGP a partir del 1 de julio de 2025, presupuesto indispensable para la viabilidad del nuevo modelo organizativo, que requiere ineludiblemente la plena operatividad del expediente judicial electrónico.

Por la Presidencia se ha dado traslado a la Sala de Gobierno de diversas incidencias en relación con el SGP así como propuestas de mejora, que se encauzan previamente a través del comisionado por la Sala en el Grupo de Trabajo Funcional de Atlante.

Grado de cumplimiento: cumplido

4. Nuevos modelos de organización (compromisos 29 a 30)

Objetivo previsto: Difundir herramientas de gestión de calidad; fomentar protocolos de actuación judicial.

Actuaciones ejecutadas

En este ámbito se inscriben: la Agenda Estratégica del TSJC (elaborada por el presidente y aprobada por acuerdo de Sala de Gobierno 239/2021); la Guía práctica de actuación en los órganos judiciales de Canarias (aprobada por la Sala de Gobierno y actualizada permanentemente); los protocolos específicos aprobados (protocolo de remisión telemática de atestados), y la colaboración con el proyecto ARDE-J (Automatización Robótica de Expedientes de Justicia) de la Universidad de La Laguna, que aplica herramientas basadas en IA a la gestión procesal y que se está utilizando en un proyecto piloto para la ayuda a la resolución de los casi 10.000 recursos de apelación pendientes en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Grado de cumplimiento: cumplido

5. Justicia municipal (compromisos 31 a 32)

Objetivo previsto: Potenciar la formación de jueces de paz y apoyar el desarrollo de agrupaciones de secretarías.

Actuaciones ejecutadas

Esta iniciativa ha sido trasladada a las administraciones competentes, siendo de destacar el proceso que ha puesto en marcha la Comunidad Autónoma para dotar a las 69 oficinas municipales de justicia de medios materiales, personales y tecnológicos adecuados.

Son numerosos, además, los acuerdos de Sala de Gobierno en que se reclama a la Consejería de Justicia y a los ayuntamientos correspondientes la dotación de medios personales y materiales para la atención de los asuntos competencia de los juzgados de paz.

Grado de cumplimiento: cumplido

6. Causas complejas por corrupción (compromiso 33)

Objetivo previsto: Garantizar la adecuada tramitación y coordinación de los procedimientos complejos relacionados con la corrupción.

Actuaciones ejecutadas

Cuando se ha planteado, concretamente en dos ocasiones, una en Santa Cruz de Tenerife y otra en Arrecife, desde la Presidencia se ha facilitado el apoyo oportuno a los/as titulares de los órganos afectados para que pudieran encauzar sus necesidades a través de la Unidad de Apoyo para Causas por Corrupción (UACC) del CGPJ conforme a la Guía práctica de actuación ante tales situaciones. El resultado en ambos casos fue satisfactorio.

Grado de cumplimiento: cumplido.

7. Situaciones de grandes catástrofes (compromiso 34)

Objetivo previsto: Prever y activar protocolos de actuación judicial ante situaciones de catástrofe.

Actuaciones ejecutadas

Afortunadamente no ha sido menester activar el protocolo que rige en esta materia, pero sí guardan analogía diversas situaciones a las que ha debido hacer frente la Presidencia. Se trata, concretamente, de la gestión de la crisis volcánica de La Palma (septiembre-diciembre 2021) y las alertas meteorológicas de 2022, 2025 y 2026, en las que se ha puesto a prueba la capacidad de respuesta inmediata. El resultado ante tales situaciones ha sido altamente satisfactorio al no registrarse daños personales y una afectación moderada de la actividad jurisdiccional.

En este apartado cabe mencionar la colaboración en la constitución de la Red Judicial de expertos/as en gestión de emergencias y catástrofes (expediente 13/2023), estando nombradas dos delegadas en el territorio, con las que se mantiene constante comunicación cuando se realizan simulacros de emergencias (en total 63 a lo largo del quinquenio).

Grado de cumplimiento: cumplido

Eje F. Reducción de la litigiosidad (compromisos 35 a 41)

1. Mediación (compromisos 35 a 37)

Objetivo previsto: Difundir recursos de mediación intrajudicial; fomentar la renovación de convenios; incluir la mediación como tema transversal en la formación descentralizada.

Actuaciones ejecutadas

– Se han realizado diversas acciones para la difusión de las iniciativas disponibles en materia de mediación intrajudicial, como las amparadas por los acuerdos entre el Gobierno de Canarias y los colegios de abogados de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

- La mediación se ha incorporado como materia transversal en el plan de formación descentralizada.
- La Sala de Gobierno cuenta en la actualidad con una delegada de mediación (expediente 182/2025), D.^a Rosalía Mercedes Fernández Alaya.
- Se ha impulsado desde Sala de Gobierno la unificación de criterios en materia de MASC, a los que se ha dado publicidad y se comunican al CGPJ.
- El presidente ha intervenido regularmente en acciones formativas en materia de mediación y concretamente a los actos con ocasión del Día Europeo de la Mediación.

Grado de cumplimiento: cumplido

2. Coordinador de responsabilidad parental (compromiso 38)

Objetivo previsto: Impulsar la implantación de la figura del COPAR, condicionada a la formación previa de un número suficiente de profesionales.

Actuaciones ejecutadas

Se realizaron al respecto diversos contactos con colegios profesionales y con la Administración prestacional, pero esta figura no se ha llegado a implantar de manera efectiva ante la falta de regulación específica.

Grado de cumplimiento: cumplido en cuanto la obligación de medios se desarrolló.

3. Conformidades en el ámbito penal (compromiso 39)

Objetivo previsto: Difundir y promover la aplicación de la Instrucción 2/2009 de la FGE sobre protocolo de conformidad en todo el territorio.

Actuaciones ejecutadas

Constituye una de las cuestiones que han sido objeto de seguimiento y difusión en el curso de las visitas de inspección realizadas por la Presidencia así como objeto de análisis en las reuniones con los máximos representantes de la fiscalía.

Grado de cumplimiento: cumplido

4. Criterios de registro de asuntos (compromiso 40)

Objetivo previsto: Revisar y homogeneizar criterios de registro de los juzgados.

Actuaciones ejecutadas

Se adoptaron al inicio del mandato medidas al respecto en coordinación con el decano de Las Palmas de Gran Canaria, partido judicial en el que estaba focalizado el problema. Mediante acuerdo de la Junta Sectorial de Instrucción de dicha localidad se dispuso, a partir del 1 de julio de 2021, el reparto directo de atestados a través del SGP Atlante, evitando el doble registro advertido por el Servicio de Inspección del CGPJ. Idéntica iniciativa se llevó a cabo en los partidos de Arrecife y Arona.

Además, y con ocasión de la revisión de las normas de reparto de todo el territorio, se ha seguido un criterio de homogeneización de las clases de reparto.

Grado de cumplimiento: cumplido

5. Unificación de criterios jurisdiccionales (compromiso 41)

Objetivo previsto: Fomentar la unificación de criterios en órganos colegiados y unipersonales.

Actuaciones ejecutadas

El plan de formación descentralizada ha sido el cauce principal para abordar este objetivo, incluyendo jornadas específicas por jurisdicción que promueven el debate y la unificación de criterios.

Además, y con ocasión de la entrada en vigor de la LO 1/2025, bajo el impulso de la Comisión de Estudio, se están alcanzando numerosos acuerdos de unificación de criterios o protocolos de actuación (en materia de MASC, documentos para la tramitación de concursos de personas físicas, destino de los cadáveres no reclamados, entre otros muchos), acuerdos de los que se da cuenta a la Sala de Gobierno, se comunican al CGPJ y se publicitan en el portal de transparencia.

Grado de cumplimiento: cumplido

Eje G. Personal judicial (compromisos 42 a 50)

1. Igualdad (compromiso 42)

Objetivo previsto: Integrar el principio de igualdad en todas las competencias de la Presidencia; recabar informe de la delegada de igualdad.

Actuaciones ejecutadas

La igualdad ha sido un principio informador y transversal en todas las decisiones de la Presidencia y de la Sala de Gobierno, actuando en estricto cumplimiento del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial de 30 de enero de 2020.

- Cada año, en el mes de diciembre se ha solicitado informe a la delegada de igualdad a fin de que, caso de estimarlo oportuno, trasladara aquellos asuntos que considerase relevantes para conocimiento de la Sala de Gobierno, con el objetivo de contribuir al mejor ejercicio de la función jurisdiccional, todo ello con pleno respeto de sus competencias y, en su caso, deberes de reserva y confidencialidad.
- La coordinación con la delegada de igualdad ha quedado instrumentada mediante un acuerdo de Presidencia (6 de marzo de 2025) y se materializa en un procedimiento en virtud del cual la delegada deberá emitir informe previo sobre todas las peticiones de conciliación y riesgo por embarazo o lactancia y análogas en un plazo de tres días.
- Son múltiples las actuaciones llevadas a cabo en este ámbito:
- El presidente ha intervenido en las sesiones anuales de trabajo conjunto entre delegados/as de igualdad y Presidencias TSJ organizadas por la Comisión de Igualdad CGPJ. La última, celebrada el 10 de marzo de 2026.
- Se han realizado acciones de difusión del II Plan de Igualdad.
- Son múltiples las medidas adoptadas para la conciliación de la vida personal, familiar y profesional siguiendo los criterios aprobados por el CGPJ.
- Adopción de las medidas necesarias para atender las especificidades propias del embarazo o lactancia natural reclamando a la Administración prestacional, en su caso, las adaptaciones del puesto de trabajo con sujeción a los informes del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y, en caso de imposibilidad, concediendo licencia a la afectada (2 en el último semestre).
- Respeto a la presencia equilibrada en la composición de las comisiones de evaluación de los/as magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as
- Respeto a la presencia equilibrada en la provisión de los puestos de dirección y coordinación de los cursos de formación descentralizada.

- Aplicación del principio de conciliación en los llamamientos de JAT y en la sustitución externa de los supuestos de reducción de jornada por razones de conciliación familiar descritos en el artículo 223 del Reglamento 2/2011.
- Uso de un lenguaje inclusivo.
- Solicitud a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias de modificación de las plantillas del SGP Atlante para incorporar un lenguaje inclusivo (acuerdo 413/2025, expediente gubernativo 275/2025), estando previsto que la adaptación comience a lo largo de este primer semestre de 2026 (respuesta de la DGRAJ, de la que se dio cuenta por el presidente a la Sala en el acuerdo 1/2026).

Grado de cumplimiento: cumplido

2. Tolerancia cero frente al acoso (compromiso 43)

Objetivo previsto: Aplicar el Protocolo vigente contra el acoso.

Actuaciones ejecutadas

Se ha dirigido por el presidente comunicación anualmente a la asesora confidencial, D.^a María Jesús García Sánchez, expediente 89/2016, a fin de que, en el marco de sus competencias, pueda trasladar a la Sala de Gobierno sus iniciativas y necesidades, con pleno respeto de sus competencias y deberes de reserva y confidencialidad, mostrando así la plena colaboración de la Presidencia y de la Sala de Gobierno para implementar y desarrollar el triple ámbito preventivo que contempla el Protocolo de Actuación frente al acoso en la carrera judicial aprobado por Acuerdo CGPJ de 28 de enero de 2016.

Grado de cumplimiento: cumplido

3. Conciliación (compromiso 44)

Objetivo previsto: Interpretación favorable a la conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

Actuaciones ejecutadas

Siendo un principio informador de toda la actividad gubernativa del TSJC, son múltiples las iniciativas y decisiones en que se ha plasmado como por ejemplo, en el régimen jurídico de JAT o en las sustituciones externas o en su aplicación en diversas ocasiones con ocasión de la emisión de informes para la concesión de comisiones de servicio con relevación aun fuera del territorio del TSJ.

Grado de cumplimiento: cumplido

4. Jueces/zas sustitutos/as (compromisos 45 a 47)

Objetivo previsto: Cronograma de gestión; revisión de criterios de llamamiento; control del gasto presupuestario.

Actuaciones ejecutadas

- Se implantó por la Presidencia un cronograma de gestión al comienzo del mandato, que es al que se ajusta la labor de la Secretaría de Gobierno.
- Se aprobaron los criterios de llamamiento conforme al art. 105.1 del Reglamento 1/2000 (Acuerdo 246/2021, de fecha 15 de octubre, expediente gubernativo 128/2021, modificado por Acuerdo 247/2024, expediente gubernativo 69/2024).
- Se han aprobado criterios sobre ampliación del llamamiento para el dictado de resoluciones después del cese (acuerdo 247/2024), validados por el Pleno del CGPJ (acuerdo 26-02-2026).
- Se constituyó, dentro de la Sala de Gobierno, la Comisión de Evaluación de Jueces/zas Sustitutos/as. Los acuerdos de llamamiento se publicitan a través de las actas de Sala de Gobierno (anexo II de cada una de ellas).
- La gestión presupuestaria ha mejorado de forma destacada: la desviación media anual entre la cantidad asignada y la gastada en la partida de sustituciones asignada por el Ministerio de Justicia al TSJC pasó del 73,30% en el periodo 2017-2020 al 7,36% en el periodo 2021-2025 (así sale de los datos facilitados por el Servicio Presupuestario de Retribuciones, Subdirección Gral. de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia, Ministerio de Justicia, correspondientes al periodo 2017 a 2025).

Grado de cumplimiento: cumplido

5. Prevención de riesgos laborales (compromiso 48)

Objetivo previsto: Colaboración con la Sección del CGPJ y cumplimiento del plan de prevención.

Actuaciones ejecutadas

- Se mantienen nombrados tres delegados de prevención de riesgos laborales (expediente 92/2020): D. Ramón Jesús Toubes Torres, D. Óscar González Prieto y D. José Antonio Morales Mateo, con los que existe comunicación fluida. Cada año, en el mes de diciembre, se les solicita informe a fin de que, si lo estiman oportuno, trasladen aquellos asuntos que consideren relevantes para conocimiento de la Sala de Gobierno, con el objetivo de contribuir al mejor ejercicio de la función jurisdiccional y con pleno respeto de sus competencias y, en su caso, deberes de reserva y confidencialidad.
- Son múltiples las decisiones adoptadas en este ámbito, siguiendo siempre las directrices del Consejo General del Poder Judicial, del Servicio de Prevención y de la Comisión de Igualdad. En tal sentido han sido varias las adaptaciones de puestos de trabajo informadas favorablemente y que están en vigor, o la concesión de licencias extraordinarias por riesgo de lactancia, entre otros supuestos.

Grado de cumplimiento: cumplido

6. Formación judicial continua (compromisos 49 a 50)

Objetivo previsto: Continuar las actividades de formación de ámbito autonómico manteniendo el «Encuentro de jueces y juezas de Canarias»; abogar por el mantenimiento del Curso sobre inmigración.

Actuaciones ejecutadas

- El modelo de formación descentralizada para Canarias entre 2021 y 2025 se articula sobre dos ejes: especialización por órdenes jurisdiccionales (sin perjuicio de materias transversales) y desconcentración geográfica, habiéndose introducido, además cursos interdisciplinarios en las dos últimas ediciones. El modelo ha tenido amplia aceptación a tenor del número de participantes y las encuestas de valoración y se ha desarrollado todos los años en el marco del Convenio de Colaboración con el Gobierno de Canarias, habiendo cuidado la Presidencia de impulsar su renovación.
- Las Jornadas sobre Inmigración, cuya dirección académica corresponde a la Presidencia TSJC se han celebrado todos los años desde 2021 (fue una de las primeras actividades formativas que se reanudó presencialmente tras la pandemia). Además, y según los datos facilitados por el Servicio de Formación Continua, se trata de una de las actividades más

demandadas del programa estatal y de las mejor valoradas. Como en el caso de la descentralizada, el presidente del TSJC ha impulsado cada año la renovación del Convenio de Colaboración con el Gobierno de Canarias que ampara esta actividad.

Grado de cumplimiento: cumplido

Eje H. Medios al servicio de la administración de justicia (compromisos 51 a 56)

1. Medios personales (compromisos 51 a 52)

Objetivo previsto: Trasladar a través de la Comisión Mixta la necesidad de resolver las dilaciones en la cobertura de bajas; fijar como objetivo la reducción de la interinidad.

Actuaciones ejecutadas

- Las necesidades en materia de medios personales han sido trasladadas regularmente a la Comunidad Autónoma, competente en esta materia, través de la Comisión Mixta. Aparecen recogidas en un apartado específico en cada una de las memorias anuales.
- La reducción de la interinidad en la Justicia canaria, aunque insuficiente, ha avanzado notablemente a través de los procesos de estabilización adoptados por la Comunidad Autónoma en el marco de la [Ley2/2025,de26dejunio](#).
- En cuanto a la cobertura de bajas, se han conseguido ciertos avances aunque sigue siendo una demanda recurrente.

Grado de cumplimiento: cumplido

2. Infraestructuras (compromisos 53 a 56)

Objetivo previsto: Impulsar actuaciones para edificios judiciales, especialmente en Santa Cruz de Tenerife y Puerto del Rosario; actualizar planes de emergencia y control de acceso; promover salas Gesell.

Actuaciones ejecutadas

- Las necesidades de infraestructuras han sido puestas de manifiesto sistemáticamente por la Sala de Gobierno en todas las memorias del mandato y por el presidente en todas sus intervenciones públicas, singularmente ante el Parlamento de Canarias. En tal sentido y a raíz de tales comparecencias se llegó a fraguar una iniciativa parlamentaria en forma de PNL denominada «Pacto canario por la Justicia».
- Las situaciones más críticas —Santa Cruz de Tenerife (Ciudad de la Justicia paralizada, Palacio de Justicia insuficiente y múltiples sedes dispersas), Puerto del Rosario, Granadilla de Abona, Santa Cruz de La Palma, Los Llanos de Aridane, entre otras— persisten sin solución definitiva aunque se han ido registrando ciertos avances.
- En cuanto a salas Gesell, el Juzgado de Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia de Las Palmas dispone de instalaciones de última generación; se cuenta con dicho recurso, además, en otros partidos judiciales. La Sala de Gobierno ha realizado varios informes exhaustivos sobre la materia, de los que se ha dado traslado a la Administración prestacional.
- También la Sala, a iniciativa de la Presidencia, ha abordado las restantes materias (planes de emergencia, sistemas de vigilancia y control de accesos en edificios judiciales). Existen expedientes específicos en los que se recaba información a la Administración prestacional y se efectúa un seguimiento continuo.
- En cuanto a accesibilidad cabe destacar que la DGRAJ encargó a la entidad SINPROMI la redacción de un plan para los edificios judiciales de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Entre otras acciones, y con la intervención del delegado de discapacidad, se solicitó la adaptación de salas de vistas en el edificio judicial de Santa Cruz de Tenerife para el acceso en silla de ruedas a los estrados, medida que está implementada al menos en una de las salas.

Grado de cumplimiento: cumplido

Observaciones: La inacción o lentitud de la Administración explica que no se hayan alcanzado todos los resultados pretendidos en materia de infraestructuras pero la actividad que incumbe a los órganos de gobierno se ha cumplido, al solicitar y proponer; la contratación y ejecución de obras corresponde a la DGRAJ.

Eje I. Transparencia, comunicación y relaciones institucionales (compromisos 57 a 61)

Objetivo previsto: Actualizar los contenidos del portal de transparencia; garantizar la disponibilidad permanente de la oficina de comunicación; utilización de lenguaje inclusivo; promover el programa «Educar en Justicia»; fomentar relaciones institucionales y con los colegios profesionales.

Actuaciones ejecutadas

- El portal de transparencia fue objeto de actualización inmediata al inicio del mandato. Todas las actas de la Sala de Gobierno (la más reciente, de 27 de marzo de 2026), las normas de reparto y las memorias anuales están íntegramente publicadas.
- La Oficina de Comunicación ha mantenido un ritmo de trabajo intenso, con una media anual de 75 notas de prensa y más de 200 mensajes o avisos por *WhatsApp*, además de los resúmenes de prensa diarios.
- En cuanto a la comunicación de resoluciones judiciales, cabe destacar, por su trascendencia, que la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de junio de 2023 desestimó el recurso contra el acuerdo del CGPJ que ratificó el acuerdo del presidente del TSJC que, ante la negativa de la LAJ, ordenó la remisión de todas las resoluciones de la Sala de lo Civil y Penal a la Oficina de Comunicación.
- El programa «Educar en Justicia» fue reactivado en cuanto fue posible, tras la pandemia, en 2023. Ha tenido desde entonces un amplio desarrollo, en colaboración con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias durante los años 2024, 2025 y 2026, alcanzando unas 10 o 12 actividades de media por año en distintos partidos judiciales de ambas provincias.
- En el plano institucional, el presidente ha asumido un papel activo de representación, coordinación e impulso institucional, con una intensa agenda, de la que queda reflejo en las memorias anuales. Ha tenido varios encuentros con la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, con vocales, en especial con los territoriales, así como numerosas y frecuentes reuniones con responsables del Gobierno de Canarias (los dos presidentes del Gobierno, titulares de la Consejería, Viceconsejería y Dirección General de Justicia), representantes de colegios profesionales de abogados, procuradores y graduados sociales, altos mandos del Ejército, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, universidades, y otras instituciones públicas.
- Dentro de este eje de actuación cabe destacar la la presentación de la Memoria, todos los años, en el Parlamento de Canarias, los actos judiciales solemnes como la apertura de los años judiciales, jornadas formativas, encuentros institucionales y visitas a partidos judiciales, con especial atención a aquellos afectados por incidencias relevantes, como los juzgados de La Palma, o aquellos otros que presentan mayores niveles de sobrecarga, como los de Granadilla de Abona, con visitas repetidas, además de las de inspección ordinaria.
- Como nota destacable, la Presidencia ha ampliado la presencia institucional del TSJ de Canarias a todo el Archipiélago, celebrándose por vez primera en la historia sesiones de la Sala de Gobierno fuera de las dos islas capitalinas. La Sala de Gobierno y también la Comisión Mixta se han reunido en todas las islas, ocasión que ha servido para visitar todos los partidos judiciales. Esta dinámica ha permitido percibir de forma directa las necesidades de los partidos de todo el territorio y transmitir una imagen de proximidad a la ciudadanía.
- En este ámbito, aunque no estuviera previsto en el programa inicial, cabe reseñar la iniciativa de la Presidencia para la conmemoración del V Centenario de la Real Audiencia de Canarias, que se celebra este año.
- En materia de lenguaje inclusivo, además de procurar su uso en el ámbito gubernativo, se ha solicitado a la DGRAJ la adaptación de las plantillas del SGP Atlante (acuerdo 413/2025).

Grado de cumplimiento: cumplido

Eje J. Nuevas tecnologías (compromisos 62 a 73)

Objetivo previsto: Obtener información actualizada sobre el estado del expediente judicial electrónico; lograr la desaparición del papel; promover la formación adecuada de todo el personal; trasladar incidencias a la Comisión Mixta; reactivar el CMI; evaluar el uso de esquemas de tramitación del CTEAJE; proponer gestores de tareas; promover el desarrollo de la sede judicial electrónica; designar responsable de la intranet; promover formación en código de conducta; solicitar la extensión de Atlante a los juzgados de paz.

Actuaciones ejecutadas

- Acuerdo de Presidencia de 24 de enero de 2022 para la auditoría del SGP Atlante por el Servicio de Informática del CGPJ, que constató deficiencias relevantes.
- Sucesivos acuerdos de la Sala de Gobierno reclamando doble pantalla, escáneres, dispositivos para firma biométrica y medios técnicos en sala de vistas.
- Acuerdo de Sala de Gobierno 203/2025, expediente gubernativo 15/2022, con entrada en vigor el 1 de julio, declarando la plena obligatoriedad de Atlante para toda la carrera judicial en Canarias como presupuesto indispensable para la viabilidad del nuevo modelo de tribunales de instancia, una vez solventadas las deficiencias puestas de manifiesto por la Sala a la DGRAJ, entre las que se encontraba la intensificación de las acciones formativas tanto en línea como de forma presencial.
- Protocolo para la remisión telemática de atestados: aprobado por acuerdo 29/2022, de 28 de enero, y actualizado por acuerdo 310/2025, de 17 de octubre, adaptándolo a la LO 1/2025, fundamental para la operatividad del EJE en materia penal.
- Proyecto ARDE-J: automatización robótica de expedientes de justicia en colaboración con la Universidad de La Laguna, con proyecto piloto para asuntos de extranjería de la Sala de lo Contencioso-administrativo iniciado en febrero de 2026.
- Integración de la Sala art. 77 LOPJ en el SGP Atlante en 2022.
- Reunión de coordinación de 21 de mayo de 2025 con el viceconsejero de Justicia, responsables de Accenture y el equipo de modernización de la DGRAJ sobre adaptaciones tecnológicas para los tribunales de instancia.
- La responsabilidad de actualizar los contenidos de la intranet que dependen del TSJC se ha centralizado en la Oficina de Comunicación, que está en permanente contacto con el servicio correspondiente del CGPJ.
- Se han remitido diversos correos difundiendo comunicados a toda la Carrera sobre el código de conducta
- Los demás objetivos a que se refiere el programa de actuación han sido trasladados por el presidente y por la Sala de Gobierno a la administración prestacional, que ha dado respuesta a todas ellas con excepción del la reactivación del CMI (cuadro de mando integral), que está aún pendiente de implementación.

Grado de cumplimiento: cumplido

4. Tabla síntesis de objetivos

Eje	Objetivo global	Resultado	Estado
A	Gobernanza de la Sala de Gobierno	Funcionamiento regular, planificado, transparente y tecnológicamente reforzado	cumplido
B	Comisión Mixta	Actividad estable de coordinación con el Gobierno de Canarias	cumplido
C	Refuerzos y planta judicial	Impulso continuo de refuerzos y ampliación de planta	cumplido
D	Violencia sobre la mujer	Avance de la comarcalización, ampliación de planta y mejora organizativa	cumplido
E	Medidas organizativas	Demarcación, organización y protocolos	cumplido
F	Reducción de la litigiosidad	Impulso MASC, unificación de criterios	cumplido
G	Personal judicial	Desarrollo de igualdad, conciliación, sustituciones, prevención y formación	cumplido
H	Medios al servicio de la Justicia	Impulso de mejoras en medios personales, infraestructuras y accesibilidad	cumplido
I	Transparencia y relaciones institucionales	Consolidación del portal de transparencia, política de comunicación y presencia institucional en todo el territorio	cumplido
J	Nuevas tecnologías	Impulso efectivo de la digitalización, Atlante y EJE	cumplido
TOTAL	Ejecución del programa de actuación	Cumplimiento global de los 73 compromisos	cumplido

5. Logros alcanzados no previstos en el programa original

A) Gestión de la crisis volcánica de La Palma (2021)

La erupción volcánica iniciada el 19 de septiembre de 2021 en La Palma, que se prolongó durante 85 días, supuso una grave alteración de la vida de la isla y exigió una respuesta inmediata desde la organización judicial.

En el primer momento, la Presidencia, en ejercicio de las competencias que contempla el art. 162 LOPJ, dirigió las prevenciones oportunas a los órganos de la Isla mediante una nota de servicio en que se recomendaba el uso de medios telemáticos mientras las circunstancias lo justificaran y se recordaba el régimen jurídico para la apreciación de fuerza mayor en el cómputo de plazos y términos. De esta manera se consiguió mantener la continuidad esencial en el funcionamiento de los 5 juzgados con sede en la Isla sin tener que lamentar daños materiales ni una grave incidencia en la actividad jurisdiccional.

Además, la Presidencia efectuó un seguimiento permanente de la situación, incoando un expediente específico, solicitando a las decanas de los dos partidos de la Isla y a la titular del Juzgado de lo Penal con sede desplazada en Santa Cruz de La Palma, información, primero de manera diaria y después semanal, sobre asistencia de personal, estado de las comunicaciones y suspensión de actuaciones.

Este candidato informó personalmente al presidente del CGPJ y dio cuenta a la Sala de Gobierno de la evolución de la crisis en las sesiones de 15 y 29 de octubre y 12 de noviembre de 2021.

La Sala de Gobierno informó favorablemente el traslado provisional de archivos del Registro Civil de los juzgados de paz de El Paso y Tazacorte a lugares seguros (acuerdo 282/2021).

La organización en 2023 de las XVIII Jornadas de Presidencias de TSJ en La Palma, con intervención del presidente en funciones del CGPJ y varios vocales, así como la aprobación en dicho encuentro de una declaración de solidaridad con la sociedad palmera, completó la respuesta institucional a esta crisis.

B) Gestión de la crisis migratoria

La llegada masiva de migrantes irregulares a las costas canarias, especialmente a El Hierro, ha tenido un impacto judicial extraordinario. La respuesta gubernativa, dirigida por la Presidencia del TSJC se ha desarrollado en varios ámbitos.

En el **ámbito penal**, ha afectado de manera principal a El Hierro, isla que por la limitación de medios con los que cuenta ha tenido que afrontar extraordinarias dificultades. Desde la Presidencia, a raíz de la visita girada al entonces Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valverde y teniendo en cuenta los informes recabados, se ha dado curso y puesto en conocimiento de las autoridades competentes las necesidades evidenciadas: reforzar los efectivos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, incrementando los equipos de investigación y estableciendo de forma permanente un Servicio Marítimo, Área Fiscal y efectivos del GEAS en la isla; mejora de las infraestructuras judiciales; instalar un sistema completo de videovigilancia en el puerto que garantice la preservación de pruebas y la identificación de responsables; ampliación de espacios en el edificio judicial para custodia de detenidos y reconocimientos; adecuación de los medios forenses, habilitando instalaciones dignas para la conservación de cadáveres y modernizando la sala de autopsias con equipamiento, refrigeración y climatización adecuados.

En el ámbito de la **jurisdicción contencioso-administrativa** el incremento de la inmigración irregular ha afectado a los juzgados de lo contencioso-administrativo y a la Sala de lo Contencioso con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Los datos (media por juzgado) de los juzgados de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife al finalizar 2024 eran los siguientes:

En trámite inicio del año	Ingresados total	Ingresados media por órgano	Resueltos media por órgano	En trámite al final del año
3.273	8.539	2.135	1.537	1.680

Impulsada desde la Presidencia una medida de refuerzo consistente en comisión de servicios con relevación de funciones, fue aprobada e inicialmente desempeñada por una jueza sustituta y posteriormente por el JAT D. John F. Pedraza. Tras una intensísima labor de resolución por parte de dicho magistrado, en diciembre de 2025 quedó regularizada la situación de los procedimientos de dichos juzgados en materia de extranjería y se dio por concluido el refuerzo.

No sucede lo mismo con la Sala de lo Contencioso Administrativo y concretamente su Sección 1ª, especializada en extranjería, que conoce de las apelaciones contra las sentencias de los juzgados y que, a finales de 2025, tenía una pendencia próxima a los

10.000 asuntos, de los cuales un 97% correspondían a impugnaciones de órdenes de devolución dictadas a migrantes llegados por vía marítima.

Se han solicitado por la Presidencia de la Sala y por la Sala de Gobierno del TSJ de Canarias reiteradamente medidas de refuerzo; cuatro han sido denegadas por diversas razones, entre ellas el rechazo del modelo de autorrefuerzo. Ahora se halla en trámite una nueva medida consistente en comisión de servicios con relevación de funciones. Paralelamente, por iniciativa de la Presidencia, se está impulsando un proyecto en colaboración con la Universidad de La Laguna para incorporar herramientas basadas en inteligencia artificial que auxilien en la tramitación de estos asuntos, siempre en el marco de la Instrucción CGPJ 2/2026.

Problemática específica de los cadáveres. La llegada masiva de cayucos a la costas canarias y, en especial, a El Hierro, ha dado lugar a la aparición de un número significativo de cadáveres de migrantes que han fallecido durante la travesía o poco después de la arribada y que, de ordinario, carecen de documentos que permitan su identificación.

Ante tal realidad y a fin de preservar la dignidad de los fallecidos y los derechos de sus familiares, este candidato elevó propuesta a todas las administraciones con competencia en la materia para elaborar un protocolo de actuación en el que se coordine la actuación de todas ellas. Si bien se recogen adecuadamente las muestras de ADN, sin embargo, sí se considera necesario que las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado dejen constancia de cuantos datos permitan la identificación, incluido el testimonio de otros inmigrantes.

De igual forma se trasladó la necesidad de que en la inscripción de defunción se reseñen cuantos datos sean precisos para que, en un futuro, se pueda llevar a cabo la identificación. A tal efecto la Presidencia del TSJC, con ocasión de la visita de inspección girada en 2023 a El Hierro, elevó propuesta a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del para que, si lo estimara oportuno, en el ámbito de sus competencias, estudiase la conveniencia y oportunidad de dictar una instrucción para homogenizar la actuación de todos los registros civiles.

Otro problema acuciante —que afecta gravemente al normal funcionamiento de los institutos de medicina legal— es la **inhumación de los cadáveres**.

Expedida la licencia de enterramiento por el juzgado competente, en ocasiones los ayuntamientos demoran la inhumación alegando falta de recursos o problemas competenciales, por lo que los cadáveres permanecen durante largo tiempo en las dependencias forenses, hasta el punto de que se han llegado a plantear problemas de salud pública.

Ante tal situación se propuso por este candidato al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes el estudio de la necesidad de regular esta materia, estableciendo qué administración es la competente para llevar a cabo la inhumación y sufragar los costes derivados del enterramiento, especificando el régimen específico de aquellos supuestos en que el cadáver haya sido hallado en aguas internacionales, en territorio nacional o el fallecimiento se haya producido en tierra.

En la comunicación al Ministerio —de la que no se tiene respuesta— se advertía de que la norma vigente que se viene invocando para atender este tipo de situaciones es preconstitucional, concretamente el art. 9 del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, precepto que solo se refiere a la obligación de los ayuntamientos en cuyo término haya ocurrido la defunción de facilitar los «féretros para fallecidos indigentes», pero nada prevé respecto de los cadáveres hallados en el mar ni en cuanto al resto de actuaciones necesarias para llevar a cabo la inhumación.

De todo ello tuvo ocasión de dar oportuna cuenta este candidato a la **Misión del Parlamento Europeo** que visitó Canarias entre los días 15 y 17 de septiembre de 2025, para evaluar sobre el terreno los efectos de la presión migratoria, en una comparecencia a la que fue convocado por la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo.

C) Gestión de alertas meteorológicas

Ante las alertas meteorológicas de 24 de septiembre de 2022, 12 de noviembre de 2022, 3 de abril de 2025 y 18-24 de marzo de 2026, la Presidencia emitió inmediatamente notas de servicio al amparo del art. 162 LOPJ, recomendando el desarrollo de la actividad jurisdiccional en régimen de teletrabajo en los partidos judiciales afectados, con mantenimiento del servicio de guardia presencial y advertencia de la posibilidad de suspender vistas e interrumpir plazos al amparo del art. 134.2 LEC. El impacto en la actividad judicial fue en todos los casos limitado y no hubo que lamentar daños.

D) Implantación de los tribunales de instancia (LO 1/2025)

La transformación de los 220 juzgados unipersonales de Canarias en 19 tribunales de instancia a lo largo de 2025 constituye la reforma organizativa más profunda de la justicia española en décadas, y ha sido gestionada por la Presidencia con un enfoque proactivo, sistemático y riguroso. Principales hitos:

1. **Comisión de Estudio:** constituida el 14 de enero de 2024 por acuerdo del presidente (reunión constitutiva: 23 de enero de 2025), integrada por la Presidencia y los decanos

exclusivos de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, así como el decano de Arrecife.

2. **Tres fases de implantación:** fase I (1 de julio: 9 TI), fase II (1 de octubre: 4 TI), fase III (31 de diciembre: 6 TI y los partidos capitalinos).
3. **Revisión integral de normas de reparto** con criterios homogéneos en todo el territorio.
4. **Supervisión directa** del proceso mediante reuniones con los presidentes de los partidos de cada fase y visitas a los partidos judiciales.
5. **Informes al CGPJ:** el presidente ha informado constantemente de la evolución de la implantación a los vocales territoriales y ha remitido informes detallados a la Comisión Permanente cuando han sido solicitados; el más reciente, sobre la fase III, solicitado el 20 de enero de 2026, fue refrendado en sus apreciaciones por el acuerdo del Pleno de 12 de marzo de 2026.
6. **Declaración de obligatoriedad de Atlante para toda la carrera judicial a partir del 1 de julio de 2025 y aprobación del Protocolo de remisión telemática de atestados** actualizado por acuerdo 310/2025, de 17 de octubre como presupuestos necesarios para la implantación del nuevo modelo organizativo.

E) Jornadas anuales de Presidencias de TSJ en La Palma (2023)

En 2023, del 26 al 29 de junio, se celebraron en la isla de La Palma, las XVIII [Jornadas anuales de presidencias de Tribunales Superiores de Justicia de España](#), cuya organización fue encomendada por el CGPJ al presidente del TSJC. El encuentro se desarrolló en el contexto de la persistencia de los efectos sociales y económicos de la erupción volcánica, lo que reforzó la dimensión institucional del evento como expresión de solidaridad con la sociedad palmera. Asistieron el presidente en funciones del CGPJ, varios vocales y las presidencias de todos los TSJ de España.

Las conclusiones finales, asumidas por unanimidad, pusieron de manifiesto los problemas de eficacia y organización en el sistema judicial, la necesidad de acometer con urgencia la reforma estructural prevista en los proyectos de eficiencia organizativa, procesal y digital, y la conveniencia de reforzar las medidas de apoyo a los órganos sobrecargados. Se reclamó igualmente la superación del bloqueo en los nombramientos del CGPJ, la fijación de líneas estratégicas para cada mandato de los órganos de gobierno, con criterios de transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía. En el plano institucional, las Jornadas se cerraron con una declaración de solidaridad con la sociedad palmera, subrayando el compromiso del Poder Judicial con la normalización de la vida en la isla y con la garantía del acceso a la justicia en condiciones de igualdad tras la catástrofe volcánica.

F) V Centenario de la Real Audiencia de Canarias

Puesta de manifiesto esta iniciativa por este candidato por vez primera en el discurso de apertura del año judicial 2024-2025, la iniciativa para la conmemoración del V Centenario de la Real Audiencia de Canarias (creada por real carta de Carlos I de 7 de diciembre de 1526) ha culminado con la publicación del **Decreto 22/2026, de 9 de marzo**, por el que el Gobierno de Canarias constituye la Comisión Organizadora y el Comité Ejecutivo para la Conmemoración. Por Credencial 235/2025, de 14 de noviembre de 2025, S.M. el Rey ha aceptado la presidencia de honor de la Comisión Organizadora. Por acuerdo de 26 de marzo de 2024 la Comisión Permanente del CGPJ reconoció la naturaleza jurisdiccional de la Real Audiencia y expresó el apoyo del CGPJ a la conmemoración de dicho evento. Las iniciativas propuestas y que han encontrado favorable acogida son, entre otras, las siguientes:

- Acto conmemorativo central con asistencia de SM el Rey, presidenta CGPJ, vocales CGPJ, ministro de Justicia, presidente del Gobierno de Canarias y demás autoridades.
- Exposición «La Real Audiencia de Canarias (1526-2026)» en la Casa Colón de Las Palmas de Gran Canaria, que después se trasladaría a Santa Cruz de Tenerife.
- Restauración y digitalización de los archivos de la Real Audiencia de Canarias depositados en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.
- Transcripción de los documentos una vez digitalizados.
- Publicación conmemorativa, que incluiría la edición facsímil de la real carta de fundación expedida en la ciudad de Granada el 7 de diciembre de 1526, así como de otros documentos relevantes relacionados con la historia de la Real Audiencia de Canarias.
- Actualización del cuadro histórico con los regentes, capitanes generales y presidentes desde la Real Audiencia de Canarias hasta el actual Tribunal Superior de Justicia.
- Jornadas jurídicas conmemorativas, tanto en Las Palmas de Gran Canaria como en Santa Cruz de Tenerife bajo la organización de las personas designadas por las universidades de Las Palmas de Gran Canaria y de La Laguna, integradas en el Comité Ejecutivo.
- Colocación de una placa conmemorativa en la Casa Regental.
- Documental sobre la efeméride que produciría la Radiotelevisión Pública de Canarias.
- Emisión de un sello conmemorativo a cargo de la FNMT.

G) Premios a la Calidad de la Justicia del CGPJ

La Justicia canaria ha obtenido reconocimiento en los Premios a la Calidad de la Justicia del CGPJ durante tres años consecutivos:

2022: Decanato de Las Palmas de Gran Canaria, en el apartado de «Justicia más accesible».

2023: Juzgado de Instrucción n.º 3 de Las Palmas de Gran Canaria, por el proyecto piloto del Juzgado de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia.

2024: Doble reconocimiento: Juzgado Decano de Arrecife por el «Programa y guía de atención integral a las personas discapacitadas» (Premio XI Calidad de la Justicia) y el titular del JVSIA de Las Palmas de Gran Canaria, nuevamente distinguido.

H) Juzgado de Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia

Desde el 1 de octubre de 2021, el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Las Palmas de Gran Canaria asumió, con carácter piloto y pionero en España, la competencia exclusiva sobre los delitos en que las víctimas son niños, niñas o adolescentes, adelantándose a las previsiones de la LO 8/2021. La Presidencia y la Sala de Gobierno han impulsado decididamente el proyecto desde su inicio:

- Seguimiento específico, del que existe reflejo en todas las memorias anuales: datos estadísticos, medios materiales (salas Gesell de última generación), medios personales (unidad de valoración forense, unidad de policía adscrita) y protocolos de coordinación.
- Acompañamiento en las visitas institucionales: la presidenta del CGPJ en junio de 2025, ministra de Juventud e Infancia, delegación del Consejo de Europa—proyecto Barnahus, presidente del Gobierno de Canarias y otras muchas delegaciones nacionales e internacionales.
- Consolidación del proyecto mediante **Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 12 de enero de 2026**, que atribuyó a la Plaza n.º 3 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, con carácter exclusivo pero no excluyente, el conocimiento de los asuntos de violencia contra la infancia y adolescencia, primera ocasión en que se ha activado en España la previsión del art 89 bis LOPJ.

I) Acceso a la justicia de personas con discapacidad

Uno de los principales ejes de actuación de la Sala de Gobierno, promovido por la Presidencia, ha sido garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad. El punto de partida fue el «Proyecto de atención integral a las personas con discapacidad» del partido judicial de Arrecife, distinguido con el Premio a la Calidad de la Justicia del CGPJ en 2024. En la presentación del proyecto y de su guía de atención, el presidente del TSJC subrayó su carácter pionero, la necesaria colaboración con el tercer sector y la vocación de extenderlo a toda Canarias.

El informe de ejecución de 2025 refleja resultados muy positivos: consolidación del servicio de información social en la sede judicial, atendido por ADEPSI, con 107 personas atendidas y un índice de satisfacción del 99%, además de avances en el servicio de lectura comprensible mediante la incorporación a Atlante de cinco plantillas de resoluciones adaptadas. También pone de relieve la dificultad de implantar la figura de la persona facilitadora por falta de desarrollo normativo autonómico.

A la vista de ello, la Sala de Gobierno ha adoptado dos decisiones relevantes: crear en Arrecife un grupo de trabajo para seleccionar y adaptar nuevas resoluciones en lectura comprensible y dirigirse a la Consejería de Justicia para impulsar la regulación autonómica de la persona facilitadora. Cabe destacar que el proyecto de decreto autonómico que regula esta figura se halla ya en fase de informe del Consejo Consultivo.

El modelo, además, ya se ha extendido a Las Palmas de Gran Canaria y Arucas. En conjunto, estos avances permiten afirmar que ya están asentadas las bases para prestar la adecuada atención a personas con discapacidad en el ámbito judicial.

Otra iniciativa en esta materia ha sido la designación de representante para la participación en el Consejo Tutelar de Canarias, órgano colegiado encargado de asesorar y coordinar el ejercicio de las medidas de apoyo conforme a la normativa vigente. Fueron designados a tales efectos, previa convocatoria (expediente gubernativo 262/2025) un vocal titular y un vocal suplente.

J) Agenda Estratégica del TSJC

Elaborada por este candidato al comienzo del mandato, incorporando las líneas fundamentales del Programa de Actuación presentado en 2019, la Agenda Estratégica fue aprobada por la Sala de Gobierno (acuerdo 239/2021, de 15 de octubre) y ha servido de marco metodológico para estructurar la acción de gobierno: objetivo fundamental, objetivos específicos, ejes, líneas de trabajo y actuaciones transversales. Aunque la Oficina Técnica solicitada para su implementación no fue dotada por la Administración autonómica, desde la Presidencia se han adoptado las medidas precisas para que los objetivos se alcancen.

K) Junta de Expurgo

En este mandato se ha activado, con intervención de la Presidencia TSJC, la Junta de Expurgo de Documentos Judiciales de Canarias como órgano colegiado de naturaleza administrativa que tiene por finalidad determinar la exclusión o eliminación de los expedientes procesales o gubernativos del patrimonio documental o, en caso contrario, la preservación y posterior transferencia de estos al Departamento competente en materia de patrimonio documental. Se han impulsado las acciones precisas para colmar la finalidad de expurgo, tanto por razones de preservación del patrimonio documental judicial como por evidentes razones logísticas, eliminando aquellos expedientes gubernativos y judiciales carentes de relevancia patrimonial, minimizando el riesgo de colapso de los archivos judiciales y liberando espacios y recursos que podrían destinarse a la satisfacción de otras necesidades sin duda existentes en este ámbito administrativo.

En la actualidad, se encuentra en trámite de publicación la relación de expedientes a expurgar en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del RD 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales, relación que se corresponde con la Fase 1 del proyecto de expurgo, comprendiendo los juicios de faltas del periodo 1981 a 1985, ambos inclusive, en los juzgados identificados en los partidos judiciales de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

6. Conclusiones

Valoración objetiva del grado de cumplimiento

El balance del mandato refleja el **cumplimiento pleno** de los compromisos asumidos en todos aquellos aspectos que dependían directamente de la acción de gobierno de la Presidencia y de la Sala de Gobierno: la organización interna del TSJ, el funcionamiento regular y pleno de la Sala de Gobierno, la elaboración y presentación de las memorias anuales, la transparencia institucional, la política de formación continua, la gestión del personal judicial. En estos ámbitos, los resultados son inequívocos.

En el resto de objetivos el compromiso asumido ha sido cumplido también de manera íntegra, en cuanto la materialización de las acciones concretas pretendidas dependía de las administraciones prestacionales: creación de nuevos órganos judiciales, medidas de refuerzo, dotación de infraestructuras. En todos estos casos, la Presidencia ha cumplido con su obligación de proponer, solicitar y perseverar; la falta de ejecución no es imputable a la acción gubernativa de la Presidencia ni de la Sala de Gobierno.

Cabe destacar las **dificultades especiales** en que se ha desarrollado este mandato, que no pudieron preverse al elaborar el programa en 2019 y a las que la Presidencia hubo de hacer frente: además de la pandemia del COVID-19, que afectó negativamente a los indicadores de actividad, hay que mencionar la crisis volcánica de La Palma, el extraordinario incremento de la litigiosidad (tasa más elevada de España durante todo el periodo y continuamente en crecimiento); la crisis migratoria, y la reforma organizativa de mayor calado en décadas, la LO 1/2025.

Factores que facilitaron la ejecución

- La renovación del CGPJ en 2024, que puso fin al anterior periodo de interinidad y permitió abordar con mayor agilidad los retos específicos de Canarias, con la implicación activa de los vocales delegados para Canarias, D. José Antonio Montero Fernández y D.^a Inés Herreros Hernández.
- La colaboración con el Gobierno de Canarias a través de la Comisión Mixta y de la Comisión de Participación y Asesoramiento, que ha permitido abordar de forma coordinada la implantación de los tribunales de instancia.
- La disponibilidad tecnológica proporcionada por el Gobierno de Canarias (*eCarpeta*, *Webex*, *Atlante*) y la respuesta positiva de la DGRAJ a las reclamaciones de la Sala de Gobierno en materia de medios técnicos.
- La implicación plena de quienes han integrado la Sala de Gobierno, demostrada por el altísimo índice de participación e intervención de sus integrantes, con funcionamiento siempre en pleno y atención diligente de las ponencias asignadas.
- La magnífica disposición del secretario de gobierno y de todo el personal de la Secretaría de Gobierno, que ha permitido avanzar en el funcionamiento de la Sala y tramitar ágilmente los expedientes.

Lecciones aprendidas

- La **acreditación sistemática** de los compromisos de gobierno (programa de actuación, actas de la Sala de Gobierno, memorias anuales, publicaciones en el portal de transparencia) es el instrumento más eficaz de rendición de cuentas y de trazabilidad de la acción gubernativa.
- La **iniciativa temprana y la coordinación interinstitucional** como fórmula de abordaje de los asuntos más relevantes. Así se han gestionado las diversas situaciones de crisis o la implantación de los tribunales de instancia, con la pronta constitución de la Comisión de Estudio para la LO 1/2025 y la plena coordinación con todos los operadores implicados.
- La **organización y planificación anticipada de la actividad gubernativa** (protocolos, cronogramas, sistemas de alerta) permiten abordar adecuadamente todos los procesos y minimizar el impacto de las situaciones de crisis.
- La **solicitud persistente y fundada** de nuevos órganos, medidas de refuerzo y recursos personales, materiales y tecnológicos —con respaldo estadístico y criterio técnico— es la única forma de ejercer la responsabilidad que corresponde a los órganos de gobierno del Poder Judicial y lo que legitima su actuación cuando las decisiones últimas corresponden a otros poderes públicos.

II. La Justicia en Canarias

1. Introducción

El presente apartado da cumplimiento a lo exigido por la base segunda de la convocatoria, que requiere que el programa de actuación sea «descriptivo de las principales iniciativas encaminadas a la más eficaz y eficiente organización y funcionamiento del órgano judicial en todas sus dimensiones», y al mérito gubernativo recogido en la base tercera (apartado 2.4), que pondera específicamente «el conocimiento de la situación del órgano judicial al que corresponde la plaza y de los órganos judiciales de su circunscripción». Asimismo, responde al criterio de ponderación de la base sexta, en cuya virtud se otorga consideración preferente a los méritos que acrediten aptitudes gubernativas expresadas en el programa de actuación.

Con este propósito, este apartado ofrece una descripción sistemática de la situación de la Administración de Justicia en Canarias, que constituye el diagnóstico sobre el que se construyen las propuestas del apartado III. El análisis se articula en torno a tres planos complementarios.

- En primer lugar, se caracteriza la situación general de la Justicia en Canarias a partir de los datos estadísticos correspondientes al periodo 2021-2025, con especial atención a los indicadores de litigiosidad, carga de trabajo y tasa de resolución, examinados en comparación con las medias nacionales y en su evolución a lo largo del mandato anterior. Se enuncian, además, con carácter general, las necesidades de la Justicia en Canarias.
- En segundo lugar, se aborda el análisis pormenorizado de los órganos del territorio, con especial referencia al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, tanto en la vertiente gubernativa como la jurisdiccional. El análisis se extiende a las audiencias provinciales, a los tribunales de instancia y a las oficinas de justicia municipal.
- En tercer lugar, y con ocasión del análisis de cada órgano, se cuantifican las necesidades en materia de planta judicial, identificando los déficits estructurales existentes, que se consignan en una tabla de síntesis final. Esta cuantificación sirve de base para las propuestas de planta y de refuerzo que se desarrollan en el apartado III del programa.

La planta judicial correspondiente a la Comunidad Autónoma de Canarias está compuesta por el Tribunal Superior de Justicia, dos audiencias provinciales y diecinueve tribunales de instancia.

El Tribunal Superior de Justicia de Canarias cuenta con cinco salas: Sala de lo Civil y Penal, con sede en Las Palmas de Gran Canaria; dos salas de lo contencioso-administrativo, una con sede en Las Palmas de Gran Canaria y otra en Santa Cruz de Tenerife; y dos salas de lo social, también con sede, una en Las Palmas de Gran Canaria y otra en Santa Cruz de Tenerife. Tiene asignadas un total de 25 plazas de magistrado/a más 14 jueces de adscripción territorial, 7 por provincia.

Dentro de su demarcación están constituidas dos audiencias provinciales, la Audiencia Provincial de Las Palmas y la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, con sede, la primera, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y la segunda en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, con jurisdicción, cada una de ellas, a la provincia respectiva. La provincia oriental, la de Las Palmas, comprende las islas de Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura y La Graciosa. La provincia occidental, la de Santa Cruz de Tenerife, comprende las islas de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro. Las dos audiencias cuentan con un total de 50 plazas de magistrado/a (27 Las Palmas y 23 Santa Cruz de Tenerife).

Con el nuevo modelo organizativo introducido por la LO 1/2025, los antiguos 220 juzgados unipersonales se han convertido en 19 tribunales de instancia (7 corresponden a Las Palmas y 12 a Santa Cruz de Tenerife) con un total de 213 plazas.

Así pues, el número total de plazas judiciales en Canarias, a fecha de este documento, es de 302. Además, para los años judiciales 2024 y 2025 han sido nombrados en este ámbito un total de 48 jueces/zas sustitutos/as y 11 magistrados/as suplentes (acuerdos CGPJ de 24 de julio de 2024 y de 19 de marzo de 2025).

Con tales recursos humanos ha de garantizarse la tutela judicial efectiva de una población de derecho que, al cierre de 2025, según datos oficiales, se sitúa en 2.258.866 habitantes, la séptima comunidad más poblada de España y en crecimiento constante, a razón de unas 20.000 personas por año. A tal cifra debe añadirse la que corresponde a los turistas –en su gran mayoría extranjeros, de las más diversas procedencias–, que representan en muchos municipios de Canarias hasta el triple de la población censada en cualquier momento del año. Este factor, junto con el hecho insular y la alta densidad de población, especialmente en las dos islas capitalinas, caracterizan la realidad sobre la que se desenvuelve la actividad jurisdiccional. Quizá explican, también, la alta tasa de litigiosidad de este territorio: Canarias, desde 2018, es la comunidad española que encabeza este registro.

2. Evolución durante los últimos cinco años

En el quinquenio 2021-2025 la Justicia en Canarias ha experimentado una presión estructural muy superior a la media nacional y esa presión, lejos de remitir, ha tendido a intensificarse, aunque los datos varían según jurisdicciones. La evolución de los indicadores de actividad muestran una entrada de asuntos muy elevada y una capacidad de resolución intensa y creciente, pero insuficiente para absorber esa alta carga de trabajo.

La primera clave es la **elevada litigiosidad**. Canarias ha mantenido durante el período 2021-2025 la tasa de litigiosidad más alta de toda España. Pasó de 154 pleitos por cada 1.000 habitantes al inicio de la serie a 171, 181, 188, 212 y, en el dato más reciente disponible, 2025, 202 pleitos por cada 1.000 habitantes, muy por encima de la media nacional (153). No se trata de un dato coyuntural, sino de una tendencia consolidada que confirma la singularidad del Archipiélago y que pone de manifiesto que el correcto dimensionamiento de la planta judicial no puede basarse exclusivamente en el criterio de la población de derecho. La elevada litigiosidad obedece a factores como la población flotante, el peso del turismo, la complejidad derivada de la insularidad y la intensidad de la litigación asociada a una economía basada en el sector servicios.

Esta nota distintiva se refleja con claridad en la evolución de los datos agregados del periodo. En 2021 ingresaron 371.967 asuntos y se resolvieron 369.832; en 2022, 393.951 y 375.670; en 2023, 417.539 y 380.394; en 2024, 475.761 y 440.490; y en 2025, 456.421 y 440.729. En el conjunto del quinquenio ingresaron 2.115.639 asuntos y se resolvieron 2.007.115, de manera que la entrada superó a la resolución en 108.524 asuntos. El balance anual permite apreciar con claridad la evolución del desajuste. En 2021 la diferencia entre entrada y resolución era todavía reducida, con 2.135 asuntos. En 2022 la brecha se amplió a 18.281; en 2023 alcanzó 37.145; en 2024 se situó en 35.271; y en 2025 descendió a 15.692. Los datos de 2025 corrigen parcialmente la tendencia de los años anteriores pero no se altera el dato relevante, porque el total de los asuntos pendientes siguió subiendo, pasando de 248.440 en 2024 a 266.068 en 2025.

La serie es especialmente expresiva si se observa su evolución acumulada. Entre 2021 y 2025 la entrada total aumentó en 84.454 asuntos, un 22,7 por ciento, mientras que la resolución creció en 70.897, un 19,2 por ciento. Se resolvió más al final del período que al comienzo, y se hizo con intensidad, especialmente en los dos últimos ejercicios, pero el crecimiento de la entrada fue todavía mayor. El peor momento de tensión se produce en 2024, con 475.761 asuntos incoados, un 13,9 por ciento más que el año anterior. En 2025 la entrada desciende un 4,1 por ciento respecto de ese pico, pero permanece muy por encima de los niveles de 2021. La resolución, por su parte, se mantiene en cifras muy elevadas, con 440.729 asuntos resueltos, prácticamente en el mismo nivel que el año precedente. Puede

afirmarse que en 2025 se ha producido una moderación parcial de la presión, pero no una normalización del sistema.

La sobrecarga no se distribuye de manera homogénea. Durante el período se constata una extensión progresiva de la congestión a una mayoría de órganos. En 2022, 124 de los 211 órganos judiciales de Canarias superaban el 130 por ciento del módulo de entrada; en 2023 eran 118; y en 2024 ascendían a 139, es decir, más del 63 por ciento del total. La situación es especialmente grave en los órdenes civil, mercantil y social, y alcanza también niveles críticos en determinados órganos del orden contencioso-administrativo (provincia de Santa Cruz de Tenerife en el último bienio). A ello se añade la existencia de partidos con retrasos crónicos, entre los que destaca de forma continuada Granadilla de Abona, convertido en el ejemplo paradigmático de colapso estructural, junto con otros partidos judiciales particularmente tensionados, como Las Palmas de Gran Canaria, San Bartolomé de Tirajana, Telde, Guía, Arucas, Santa Cruz de Tenerife, Puerto del Rosario, La Orotava, entre otros.

La **jurisdicción civil** constituye el principal foco de presión y el factor que más intensamente arrastra al conjunto del sistema. En 2021 registró 151.996 asuntos ingresados y 146.796 resueltos; en 2022, 174.007 y 157.901; en 2023, 188.782 y 160.466; en 2024, 219.059 y 195.829; y en 2025, 204.853 y 198.449. Durante el quinquenio, la entrada civil creció un 34,8 por ciento y la resolución un 35,2 por ciento, pero la jurisdicción acumuló un saldo negativo de 79.256 asuntos, que representa aproximadamente tres cuartas partes del desequilibrio total del ámbito del Tribunal Superior de Justicia. Este dato es esencial para efectuar un diagnóstico correcto: la principal fuente de tensión se concentra en el orden civil, fenómeno en que Canarias no difiere del resto de España, y que encuentra explicación en el fenómeno de la “litigación en masa”, que afecta a los tribunales civiles y mercantiles, con asuntos repetitivos, con base fáctica y jurídica muy similar, sobre todo en materia de consumo y derecho bancario, como son cláusulas suelo; gastos hipotecarios; IRPH; comisión de apertura; hipotecas multividua; vencimiento anticipado e intereses moratorios abusivos en hipotecas; tarjetas *revolving*; reclamaciones de transporte aéreo; concursos de personas físicas, o los relativos a derecho de la competencia, como el cártel de camiones o de coches.

Los restantes indicadores confirman esa misma conclusión. La tasa de resolución civil pasó de 0,97 en 2021 a 0,91 en 2022 y 0,85 en 2023, mejoró a 0,89 en 2024 y se recuperó hasta 0,97 en 2025. La evolución muestra una caída pronunciada en la parte central del quinquenio y una recuperación final que, no obstante, sigue situando a Canarias por debajo de la media nacional, que en 2025 fue 1,01. La tasa de pendencia pasó de 0,63 a 0,68, 0,84, 0,81 y 0,83. La lectura es clara: el orden civil cierra el período con una carga pendiente claramente superior a la inicial y, además, deja de presentar la posición comparativamente favorable con la que comenzó la serie, situándose en 2025 por encima de la referencia estatal, fijada en 0,81. La tasa de sentencia evolucionó de 0,27 a 0,26, 0,25, 0,26 y 0,28, con recuperación final hasta igualar la media nacional. La tasa de congestión pasó de 1,64 a 1,69, 1,84, 1,80 y 1,83. También en este indicador Canarias termina ligeramente peor que la media española, situada en 1,81. Civil, por tanto, no solo concentra el mayor volumen de entrada, sino que

presenta una presión estructural creciente, una pendencia elevada y una congestión persistente que explican gran parte la evolución desfavorable.

La **jurisdicción penal** presenta, en cambio, mejores registros. En 2021 ingresaron 182.667 asuntos y se resolvieron 183.819; en 2022, 181.361 y 179.091; en 2023, 189.860 y 185.299; en 2024, 203.803 y 200.810; y en 2025, 201.915 y 196.316. La entrada creció un 10,5 por ciento entre el comienzo y el final del período y la resolución un 6,8 por ciento. El saldo acumulado del quinquenio arroja una diferencia negativa de 14.271 asuntos, significativa en términos absolutos por el volumen del orden, pero mucho más contenida en términos relativos que la civil. Los indicadores funcionales confirman una mayor estabilidad. La tasa de resolución se movió entre 1,01 y 0,97, siempre en línea con la referencia nacional o ligeramente por encima. La tasa de pendencia pasó de 0,21 a 0,29, con un deterioro gradual, aunque permaneciendo en todo momento por debajo de la media estatal, que en 2025 se situó en 0,36. La tasa de sentencia se mantuvo prácticamente constante entre 0,16 y 0,17. La tasa de congestión pasó de 1,21 a 1,28 y continuó claramente por debajo de la media nacional. El balance del orden penal es, en consecuencia, el de una jurisdicción con alto nivel de trabajo, pero comparativamente estable, con capacidad de absorción superior a la de otros órdenes y sin signos de descompensación semejantes a los observados en civil o contencioso-administrativo.

La **jurisdicción contencioso-administrativa** es la que registra una variación extraordinaria y anómala en el periodo. En 2021 registró 10.571 asuntos ingresados y 10.018 resueltos; en 2022, 8.587 y 9.349; en 2023, 9.276 y 8.521; en 2024, 19.970 y 12.330; y en 2025, 16.309 y 15.798. La serie presenta tres fases muy definidas: una etapa inicial relativamente estable, una alteración abrupta en 2024 y una recuperación parcial en 2025. Lo más relevante no es tanto el crecimiento acumulado, que también es muy elevado, como la ruptura de equilibrio que se produce en 2024. Ese año la entrada prácticamente se duplica respecto del ejercicio anterior y la tasa de resolución se desploma hasta 0,62, muy por debajo de la media estatal, mientras la tasa de pendencia alcanza 1,32 y la de congestión 2,29. Este repunte extraordinario, perfectamente identificado en los informes emitidos por la Presidencia del TSJ y la Sala de Gobierno y remitidos al Consejo General del Poder Judicial, obedece a un fenómeno coyuntural: los recursos en materia de extranjería (devoluciones) ingresados en la provincia de Santa Cruz de Tenerife debido a la llegada masiva de inmigrantes por vía marítima de forma irregular y el criterio seguido por los juzgados sobre la admisión de dichos recursos, actualmente corregido por la doctrina de la Sala. En 2025 se observa una mejora significativa: la tasa de resolución remonta hasta 0,97, la de pendencia baja a 1,11 y la de congestión a 2,06. Ello obedece a la adopción de medidas de refuerzo instadas por la Sala de Gobierno. Dichas medidas se concentraron primero en los cuatro juzgados de lo contencioso de Santa Cruz de Tenerife, alcanzándose la práctica normalidad a finales de 2025. Sin embargo, la recuperación no es completa porque la “bolsa” de asuntos se ha desplazado ahora a la Sala de lo Contencioso, al ser recurridas las sentencias de primera instancia. Ya está en marcha una medida de refuerzo (después de que fueran rechazadas otras iniciativas de la Sala de Gobierno) e incluso un proyecto de apoyo a la resolución de estos asuntos mediante herramientas basadas en IA en colaboración con la Universidad de La Laguna.

La **jurisdicción social** presenta un deterioro más gradual, pero igualmente relevante. En 2021 ingresaron 26.733 asuntos y se resolvieron 29.199; en 2022, 29.996 y 29.329; en 2023, 29.621 y 26.108; en 2024, 32.929 y 31.521; y en 2025, 33.344 y 30.166. La entrada creció un 24,7 por ciento durante el quinquenio, mientras que la resolución solo aumentó un 3,3 por ciento. La diferencia acumulada entre entrada y resolución asciende a 6.300 asuntos. En sus indicadores funcionales se aprecia una presión sostenida. La tasa de resolución pasó de 1,09 en 2021 a 0,98, 0,88, 0,96 y 0,90. La tasa de pendencia evolucionó de 0,64 a 0,66, 0,85, 0,75 y 0,88. La tasa de sentencia descendió de 0,50 a 0,44 al cierre del período. La tasa de congestión pasó de 1,64 a 1,89. La jurisdicción social cierra, por tanto, con peores indicadores internos que al inicio del quinquenio. Ahora bien, mantiene una posición comparativamente más favorable que la media nacional en pendencia y congestión, lo que sitúa su problema menos en la comparación externa que en la degradación sostenida de su propia capacidad de respuesta.

La comparación entre jurisdicciones permite extraer las siguientes **conclusiones**:

- La primera es que la mayor carga se ha desplazado al orden civil. En 2021 representaba el 40,9 por ciento del total de asuntos ingresados de las cuatro jurisdicciones, mientras penal absorbía el 49,1 por ciento. En 2025 civil ya suponía el 44,9 por ciento del total y penal el 44,2 por ciento. El orden civil ha crecido hasta superar al penal, con la circunstancia de que es precisamente el civil donde los indicadores de pendencia y congestión muestran una peor evolución.
- La segunda cuestión se refiere a la evolución. El orden penal mantiene cifras estables; el social se deteriora de forma progresiva aunque no abrupta; civil experimenta un incremento constante y elevado; y contencioso-administrativo registra un incremento exponencial por un fenómeno coyuntural.
- La tercera conclusión es que los datos de 2025 permiten albergar cierta esperanza, aunque no se puede hablar todavía de un cambio de tendencia. A ello contribuye el dato de la reducción de la brecha entre entrada y resolución de asuntos con respecto del máximo de 2024. Hay que seguir un criterio cauto al respecto y ver si la tendencia se consolida en 2026. Tal disminución, al no haber repuntado la tasa de resolución, puede obedecer a la reducción de asuntos ingresados en el orden civil (-14.206) como consecuencia de la obligatoriedad de los MASC introducida por la LO 1/2025.

Los datos estadísticos refuerzan el diagnóstico que viene realizando la Sala de Gobierno: **la planta judicial de Canarias es insuficiente**. La evolución de la entrada, especialmente en el orden civil, confirma que el sistema no es capaz de absorber la carga de trabajo. De ahí la reiteración de propuestas de creación de nuevas unidades judiciales que ha venido realizando la Sala de Gobierno y la necesidad de acelerar la entrada en funcionamiento de las previstas.

A esta insuficiencia se suma la **limitación de las medidas de refuerzo**, cuya eficacia real se ve a menudo condicionada por su limitación en el tiempo, por la falta de acompañamiento en

medios personales y materiales o por retrasos en su despliegue efectivo. El balance del quinquenio permite afirmar que los refuerzos han sido útiles como instrumento de contención, pero insuficientes, porque muchos de los problemas detectados tienen naturaleza estructural. En el apartado siguiente se analizan de manera específica las necesidades concretas de este territorio en cuanto a planta judicial.

Otro aspecto relevante —destacado reiteradamente por este candidato en sus intervenciones y en las memorias aprobadas por la Sala de Gobierno—, son las **deficiencias en cuanto a medios personales** al servicio de la Administración de Justicia. La cobertura lenta de vacantes, los altos índices de interinidad del funcionariado y de LAJ, especialmente fuera de las capitales, la escasez de funcionarios de refuerzo o la insuficiencia de las plantillas de los gabinetes psicosociales y de los institutos de medicina legal forman parte del mismo cuadro de insuficiencia estructural.

El plano de las **infraestructuras** ofrece igualmente una imagen de avances parciales y de insuficiencias crónicas. La necesidad de una solución estable para Santa Cruz de Tenerife (demora de la Ciudad de la Justicia y también en la adecuación del edificio Auditorio), la situación de Puerto del Rosario y la insuficiencia de sedes en otros partidos judiciales especialmente tensionados ponen de manifiesto que la falta de inmuebles adecuados lastra cualquier plan para la mejora de la calidad del servicio público de Justicia. No se trata solo de una cuestión de confort o dignidad institucional, sino de una condición necesaria para desplegar adecuadamente el nuevo modelo organizativo, crear nuevas plazas, acometer especializaciones y, en general, mejorar la atención a ciudadanos y profesionales.

En el **ámbito tecnológico**, el quinquenio presenta una evolución claramente favorable, aunque todavía no plenamente culminada.

Al comienzo de este mandato se llevó a cabo la auditoría del SGP y de los recursos tecnológicos por la Sección de Informática CGPJ, que constató ciertas deficiencias. Después de sucesivos requerimientos y una vez solventadas las advertidas (implantación de la doble pantalla en todos los puestos de trabajo, dotación de dispositivos para la incorporación de la firma biométrica, disponibilidad de equipos de digitalización suficientes en oficinas y salas de vistas y la intensificación de la formación), la Sala de Gobierno dispuso la obligatoriedad del uso de Atlante con todas sus funcionalidades a partir de 1 de julio de 2025.

Desde la perspectiva funcional, Atlante dispone ya de los desarrollos necesarios para la tramitación electrónica del expediente judicial electrónico conforme a los requerimientos del Consejo General del Poder Judicial y del CTEAJE. El sistema está integrado con LexNet, INSIDE, SIR/Geiser, la Sede Judicial Electrónica, los exhortos telemáticos e IntraAtlante; permite la digitalización de la documentación residual en papel; canaliza las comunicaciones electrónicas con profesionales, administraciones públicas y Ministerio Fiscal; incorpora el uso

de DEHÚ/Notific@ y de comparecencia electrónica de personas físicas; posibilita la descarga y remisión de expedientes; y ofrece un conjunto completo de utilidades para la gestión digital del procedimiento, entre ellas el visor de expedientes, la asignación de asuntos, la minuta electrónica, la dación de cuenta, las consultas, alarmas, anotaciones sobre PDF y el gestor de tareas. En consecuencia, puede afirmarse que el expediente judicial electrónico es ya una realidad operativa en Canarias y que el sistema se encuentra desplegado y en uso efectivo.

Además, durante 2025 Atlante ha sido objeto de una intensa adaptación para responder a la implantación escalonada de los tribunales de instancia. A tal fin, el sistema tuvo que configurarse para operar simultáneamente con el modelo organizativo anterior y con el nuevo, incorporando los módulos correspondientes a los servicios comunes y a las oficinas de justicia en los municipios, así como nuevas funcionalidades asociadas a la adscripción flexible de plazas, la firma colegiada y la actualización del repertorio documental y de las cabeceras conforme a la nueva estructura judicial.

Con todo, la consolidación plena del modelo exige seguir avanzando en distintas líneas de mejora. Entre los desarrollos previstos destacan la evolución de la Sede Judicial Electrónica, la automatización del acceso de profesionales al expediente judicial electrónico, la integración de nuevos servicios de interoperabilidad promovidos por el CTEAJE, la certificación de Atlante conforme al Esquema Nacional de Seguridad en nivel alto. La Sala de Gobierno ha demandado específicamente la creación de un módulo específico de Atlante para la jurisdicción de menores y la revisión de plantillas para adaptarlas al lenguaje inclusivo. Asimismo, deberá acometerse por la Administración, bien de manera independiente o en el marco de los proyectos del Ministerio de Justicia, la automatización de tareas y la incorporación de herramientas de inteligencia artificial, siempre dentro de los límites fijados por la Instrucción 1/2026 del CGPJ, lo que constituye uno de los objetivos enunciados para el próximo quinquenio.

El balance del período es, por tanto, positivo: la base tecnológica existe, el sistema está implantado y funcionalmente maduro, si bien la eficacia plena del modelo sigue requiriendo continuidad en la mejora técnica, en la interoperabilidad y en la adaptación organizativa.

La experiencia acumulada durante el período muestra, en todo caso, que la digitalización solo produce efectos plenos cuando se acompaña de equipamiento suficiente, formación adecuada, adaptación organizativa y una utilización homogénea y eficaz del sistema, ejes de actuación en los que han estado y están plenamente implicadas la Presidencia y la Sala de Gobierno. El estado actual puede resumirse, por tanto, así: la base tecnológica existe, el sistema está desplegado y es utilizable, pero la calidad real de la digitalización depende en buena medida del conocimiento del sistema y de la calidad de los datos, lo que exige formación permanente de los usuarios y un control exhaustivo por parte de los responsables funcionales.

Junto al análisis estadístico y de medios, revelador de una fuerte presión estructural y caracterizado por la insuficiencia de recursos, conviene destacar que el período también ofrece **elementos positivos**:

- El primero es el **alto nivel de rendimiento**. Pese a las tensiones descritas, la resolución total pasa de 369.832 asuntos en 2021 a 440.729 en 2025. En el ejercicio inmediatamente anterior ya se habían resuelto 440.490 asuntos, con una media de 386 sentencias por juez y año, una de las más altas del país, un porcentaje de confirmación por el Tribunal Supremo del 92 por ciento y un tiempo medio de resolución en primera instancia de 6,2 meses. Este dato es decisivo: la principal debilidad del sistema no reside en la falta de esfuerzo o de compromiso de la judicatura (y, por ende, de los demás operadores), sino en el desajuste entre la carga real de trabajo y la capacidad estructural disponible para afrontarla.
- El segundo elemento positivo es la existencia de una **línea sostenida de iniciativas organizativas y gubernativas orientadas a mejorar la respuesta institucional**. Entre ellas destacan la comarcalización y especialización progresiva de la violencia sobre la mujer, prácticamente culminada en todo el Archipiélago; el proyecto de extensión del modelo especializado de atención a la violencia contra la infancia y la adolescencia; la propuesta de unificación de determinados partidos judiciales (La Orotava-Puerto de la Cruz y Arona-Granadilla de Abona); la separación de jurisdicciones en Puerto del Rosario, ya operativa; el refuerzo de la transparencia institucional y de la rendición de cuentas; el proceso de despliegue del nuevo modelo organizativo derivado de la Ley Orgánica 1/2025; o la gestión eficaz de las medidas de refuerzo, entre otras muchas. Estas actuaciones no sustituyen la necesidad de más medios, pero ponen de manifiesto una estrategia de mejora que no se limita a la reivindicación de recursos, sino que trata también, con los disponibles, de reorganizar el sistema, concentrar capacidades y corregir ineficiencias.

En definitiva, la Justicia en Canarias se enfrenta a un problema estructural de capacidad de respuesta frente a una litigiosidad elevada y creciente. Durante el período 2021-2025 ha aumentado de manera muy significativa la entrada de asuntos, ha mejorado de forma real la resolución y, sin embargo, el sistema no ha conseguido absorber la totalidad de la demanda. El orden civil se ha consolidado como el principal foco de tensión; el penal ha mantenido un comportamiento comparativamente estable; el contencioso-administrativo ha experimentado un repunte coyuntural, en vías de solución; y la jurisdicción social ha mostrado un deterioro sostenido, aunque presenta algunos indicadores mejores que la media nacional.

Cabe confiar en que, con el nuevo modelo organizativo introducido por la LO 1/2025 y si tuviera pronta efectividad la creación de las 33 nuevas plazas que para Canarias prevé el el proyecto de Real Decreto con la programación para el año 2026, los indicadores de actividad mejoren y con ello se dé una respuesta más rápida a la ciudadanía, garantizando así de manera plena el derecho a la tutela judicial efectiva, que es el objetivo que deben perseguir los órganos de gobierno del Poder Judicial y todas las administraciones con competencias en la materia.

Los indicadores identificados en este análisis —tasa de resolución, tasa de pendencia, tasa de congestión, ingreso computable respecto del módulo y tiempo de respuesta— constituyen la referencia de mejora del presente Programa de Actuación conforme a lo establecido en la base tercera, 2.2 de la convocatoria. Los compromisos del apartado III quedan orientados, en cada eje, a la mejora medible de estos indicadores en el horizonte 2026-2031.

Se realiza a continuación un **análisis detallado de todos los órganos del territorio**, como instrumento de diagnóstico orientado a valorar, con criterios homogéneos, la adecuación entre la planta judicial existente en Canarias y las necesidades reales derivadas de la evolución de la litigiosidad y de la carga de trabajo teniendo en cuenta para ello los datos estadísticos del periodo 2021-2025.

La finalidad de este apartado no es meramente descriptiva, sino que persigue identificar los ámbitos en los que la presión de entrada revela desajustes estructurales, distinguirlos de aquellas situaciones en que la pendencia responde a factores coyunturales o a recientes modificaciones organizativas, y ofrecer una base objetiva para enjuiciar la suficiencia de la respuesta proyectada en materia de planta. Con esa perspectiva, se toma como referencia principal la Orden JUS/1415/2018, que configura el módulo de entrada como parámetro básico para medir la carga de trabajo de los órganos judiciales y como uno de los principales criterios para la creación de órganos o incremento de plazas, la adopción de refuerzos y la adecuación de la planta a las necesidades reales del servicio público de Justicia. La propia Orden dispone, además, que la creación de nuevas unidades judiciales exige, con carácter general, la superación media del módulo en más de un 30 % durante los cinco años anteriores, precisando que, en los juzgados de primera instancia e instrucción, esa superación ha de valorarse conjuntamente sobre la carga civil y penal.

Sobre esa base, el análisis se construye a partir de la estadística del periodo 2021-2025, atendiendo, según la clase de órgano, a los datos de planta, entrada, resolución, pendencia, carga media por órgano o por magistrado/a y porcentaje de ingreso computable respecto del módulo, con referencia comparativa a la media nacional. Este análisis se ajusta a los términos de la propuesta aprobada por la Sala de Gobierno acuerdo 113/2026, de 27 de marzo y al conocimiento adquirido en el ejercicio de la Presidencia durante estos cinco años, concretado en el seguimiento constante de la evolución de todos los órganos del territorio y, específicamente, de los órganos inspeccionados y de la información proporcionada por el Servicio de Inspección, tanto las actas de visitas presenciales como las que semestralmente se remiten como resultado de las inspecciones virtuales.

Los módulos aplicados son los que prevé la citada Orden JUS/1415/2018 para cada tipo de órgano. Cada conclusión se pone en relación con la previsión de creación de plazas que contempla el Proyecto de Real Decreto de planta judicial 2026, en el que se asignan 33 plazas para Canarias: 3 para el Tribunal Superior de Justicia, 3 JAT, 6 para las audiencias

provinciales y 21 para los tribunales de instancia; el informe de necesidades aprobado por el Consejo General del Poder Judicial en julio de 2025, y el citado acuerdo 113/2026, de 27 de marzo, de la Sala de Gobierno, por el que se aprueba la memoria de necesidades correspondiente a 2026.

3. El Tribunal Superior de Justicia

A) Actividad gubernativa

Corresponde a la Presidencia y a la Sala de Gobierno. Esta última está integrada actualmente por 16 miembros: 7 natos y 9 electos (7 procedentes de las elecciones celebradas en noviembre de 2024 más los presidentes de los TI de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife ex art. 166.3 LOPJ).

Las competencias gubernativas radican fundamentalmente en la Sala de Gobierno (art. 152 LOPJ) pero a la Presidencia le corresponden, entre otras, las de representación del Poder Judicial (art. 161 LOPJ), el impulso y preparación de los asuntos de la competencia de la Sala, velar por el cumplimiento de sus acuerdos y adoptar las medidas necesarias en situaciones de urgencia, sin perjuicio de dar cuenta en la primera reunión de Sala de Gobierno.

Singular trascendencia tienen también las de inspección (art. 172.2 LOPJ y siguientes) que atribuyen esta potestad en el ámbito territorial del tribunal superior a su presidente/a conjuntamente con las del CGPJ, labor que se viene desarrollando de forma coordinada con el Servicio de Inspección.

Es también relevante la potestad sancionadora. El régimen disciplinario de los integrantes del Poder Judicial reside en el CGPJ (promotor de la acción disciplinaria y Comisión Disciplinaria) el peso de las actividades en esta materia, pero el art. 421.1.a) LOPJ atribuye la competencia sancionadora al presidente/a en los casos de sanción por falta leve consistente en advertencia, lo que se lleva a cabo bien directamente, bien por derivación del citado órgano instructor (el promotor de la acción disciplinaria).

Por último, cabe destacar la labor de tramitación de quejas, adoptando, en su caso, las prevenciones necesarias (160.3 LOPJ).

Personal al servicio de Presidencia y Secretaría de Gobierno

La situación inicial era:

- Apoyo directo a la Presidencia, 2 plazas (una funcionaria del cuerpo de auxilio judicial con funciones de secretaria particular)

- Secretaría de la Sala de Gobierno y gestión de situaciones de personal judicial, dependiente directamente de la Presidencia: 4 plazas
- Secretaría de Gobierno, dependiente directamente del secretario de gobierno: 4 plazas.

La plantilla se ha ampliado durante este mandato, a instancia del presidente, en un puesto eventual de libre designación para las funciones de secretaría particular más dos puestos de gestión procesal en régimen de atribución temporal de funciones.

Está previsto que en los próximos meses se apruebe la RPT de Presidencia y Secretaría, constituyendo un objetivo estratégico la consolidación de las dos plazas en régimen de ATF, que deberían proveerse en libre designación. Otro objetivo es que todos los puestos de Presidencia y Secretaría tengan un perfil específico dadas las singularidades de los cometidos y, al mismo, que se les asigne un complemento específico y se prevean las correspondientes jefaturas. El día 20 de marzo de 2026 tuvo lugar una reunión del presidente y el secretario de gobierno con la titular de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias para tratar este asunto, siendo favorable la perspectiva, igual que la disposición a contribuir a la implementación de la Agenda Estratégica del TSJC a través de la consultoría que la Dirección General tiene contratada con la empresa Fujitsu.

B) Sala del art. 77 LOPJ

Esta Sala, constituida por el presidente del TSJ, los presidentes/as de sala y el magistrado/a más moderno de cada una de ellas, conoce de las recusaciones formuladas contra el presidente/a del TSJ, los presidentes/as de sala o de audiencias provinciales con sede en la comunidad autónoma o de dos o más magistrados/as de una sala o sección o de una audiencia provincial.

Su actividad es reducida, como máximo 5 o 6 asuntos por año, siendo más frecuentes los incidentes de recusación múltiple.

Poco tiempo después de acceder al cargo, este candidato impulsó las gestiones necesarias para la creación de un módulo específico en el SGP Atlante que permitiera la tramitación electrónica de estos procedimientos, y se implantó, además, la deliberación telemática mediante la plataforma *Webex*. Gracias a ambas medidas, estos asuntos se resuelven ahora en un plazo muy reducido respecto de la situación anterior, en la que la tramitación en papel y la residencia de los integrantes de la Sala en distintas islas hacían muy dificultosa la celebración de las reuniones.

Los turnos y criterios de asignación de asuntos de dicha Sala, a propuesta de este candidato, fue aprobado por la Sala de Gobierno en el expediente gubernativo 133/2022, y actualizado por acuerdo de 20 de noviembre de 2025.

C) Actividad jurisdiccional

El Tribunal Superior de Justicia de Canarias cuenta con 25 plazas de magistrado/a más 14 jueces de adscripción territorial (7 por provincia), distribuidos así: la Sala de lo Civil y Penal está integrada por 3 magistrados/as —la presidencia y dos magistrados/as—. La Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Las Palmas de Gran Canaria, cuenta con 7 magistrados/as —la presidencia y seis magistrados/as—, y la de Santa Cruz de Tenerife con 6 magistrados/as —la presidencia y cinco magistrados/as—. La Sala de lo Social con sede en Las Palmas de Gran Canaria tiene 6 magistrados/as —la presidencia y cinco magistrados/as—, y la de Santa Cruz de Tenerife dispone de 3 magistrados/as —la presidencia y dos magistrados/as—. A ello se añaden 14 jueces/zas de adscripción territorial. En consecuencia, la planta total resultante asciende a 39 efectivos, de los que 25 corresponden a la categoría de magistrado/a y 14 a la de juez/a.

a) Sala de lo Civil y Penal

Ámbito penal

Competencias instructoras

La carga de trabajo en esta área se ha visto reducida tras la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias operada por la Ley Orgánica de 5 de Noviembre de 2.018, que eliminó el aforamiento de los miembros del Gobierno y del Parlamento. Queda la competencia de instrucción sobre los miembros de la Carrera Judicial y Fiscal (salvo los situados en la cúspide de la estructura orgánica, todos ellos aforados ante el Tribunal Supremo).

La entrada de asuntos es reducida, como máximo 30 diligencias previas por año en el último quinquenio.

Competencias en enjuiciamiento

Coinciden con las competencias instructoras, y, por tanto, es de reproducir lo indicado en el párrafo anterior, con la particularidad de que se produce una intrusión procesal significativa debido a la contaminación procesal generada por la instrucción penal, sumada en ocasiones a la producida al resolver, por los demás integrantes de la Sala, resoluciones intermedias en esa fase (recursos de apelación, los más importantes, los interpuestos contra autos de transformación de diligencias previas en procedimiento abreviado o en sumario), lo que ocasiona que tenga que integrarse en la Sala al menos un magistrado/a ajeno a la Sala (el que sustituye al magistrado/a instructor/a de la Sala), normalmente proveniente de la lista de sustituciones voluntarias. Esta circunstancia, así como los supuestos de abstenciones o recusaciones estimadas, obliga a acudir a la referida lista de sustituciones voluntarias con bastante frecuencia.

Competencias en segunda instancia

- Recursos de apelación contra resoluciones adoptadas en fase de instrucción.
- Recursos contra sentencias dictadas por el tribunal del jurado, a las que la homónima ley de 22 de Mayo de 1.995 atribuye esta competencia.
- Recursos de apelación contra las sentencias dictadas en primera instancia por las Secciones penales de las Audiencias Provinciales, como consecuencia de la reforma operada en la Ley de Enjuiciamiento Criminal por la Ley 41/2015 de 5 de octubre.

Ámbito civil

La carga de trabajo es escasa y se limita a las cuestiones de competencia y a las acciones de nulidad de laudos arbitrales.

Valoración de la situación de la Sala

La Sala de lo Civil y Penal contó desde el 11 mayo de 2021 hasta la jubilación de la magistrada D.^a Margarita Varona Faus (BOE 23-12-2021) con cuatro magistrados; desde entonces con tres; ha registrado una entrada anual de asuntos de 169 (2021), 147 (2022), 187 (2023), 177 (2024) y 238 (2025). En términos de módulo, el porcentaje de ingreso computable se sitúa entre el 39% y el 63,5% durante el quinquenio, sin superarse, pues, en ningún ejercicio, el 100% si bien se ha producido un repunte significativo superando en los últimos ejercicios ampliamente la media nacional (46,1%).

La capacidad de resolución es adecuada: la Sala resuelve 192 asuntos en 2021, 141 en 2022, 182 en 2023, 158 en 2024 y 180 en 2025, con una producción que en varios ejercicios se sitúa por encima o muy próxima al ingreso.

La pendencia se ha mantenido durante todo el quinquenio en niveles contenidos, con tiempos de respuesta reducidos que prácticamente corresponden con la tramitación ordinaria de los asuntos. Así, por ejemplo, el tiempo medio de respuesta en las apelaciones penales (carga fundamental) de la Sala, está entre 2 y 3 meses.

b) Sala de lo Contencioso-administrativo Las Palmas de Gran Canaria

Cuenta con siete magistrados y presenta una carga de entrada inferior a la media nacional, con 1.458 asuntos en 2021, 1.496 en 2022, 1.399 en 2023, 1.611 en 2024 y 1.630 en 2025, frente a medias nacionales de 3.380, 3.033,6, 2.830,3, 3.157,9 y 3.143, respectivamente. El porcentaje de ingreso computable módulo 2018 se mueve en una banda contenida, entre el 65% y el 77%, con una pauta de ligero incremento al final del periodo: 67% en 2021, 69% en 2022, 65% en 2023, 75% en 2024 y 77% en 2025.

La pendencia se mantiene en un rango reducido y relativamente estable, aunque con tendencia al alza en los últimos ejercicios: 1.427 asuntos en 2021, 1.363 en 2022, 1.319 en 2023, 1.528 en 2024 y 1.618 en 2025. La resolución acompaña de forma razonable el volumen de entrada, con 1.510 asuntos resueltos en 2021, 1.607 en 2022, 1.464 en 2023, 1.422 en 2024 y 1.587 en 2025, de modo que el órgano conserva una capacidad de salida próxima a la entrada, aunque sin margen suficiente para reducir de forma sostenida la pendencia. Esta situación está siendo abordada por la presidenta de la Sala, recientemente nombrada, mediante medidas de reorganización interna y de gestión de señalamientos.

c) Sala de lo Contencioso-administrativo Santa Cruz de Tenerife

La Sala de lo Contencioso-administrativo con sede en Santa Cruz de Tenerife cuenta con seis magistrados en el quinquenio y registra una entrada ordinaria en 2021-2023 de 1.633 (2021), 1.379 (2022) y 1.604 (2023), con porcentajes del módulo del 96%, 84% y 95%, respectivamente.

En 2024 y 2025 se produce el incremento extraordinario que obedece exclusivamente a los recursos de apelación en materia de extranjería (devoluciones) con 6.765 y 5.721 asuntos ingresados y porcentajes del módulo del 380% y 322%.

Excluida la distorsión coyuntural de 2024-2025 para el análisis correcto de la situación, la Sala no supera el 100% del módulo en el periodo analizado, con registros ligeramente superiores a la media nacional.

La pendencia pasa de 1.089 (2021) a 10.295 (2025), con un salto brusco en 2024 (6.833), coherente con el fenómeno coyuntural descrito.

Esta situación requiere atención prioritaria mediante refuerzos y actuaciones específicas para la reducción de pendencia, pero, por su propia etiología, no está aconsejado destinar recursos estructurales (ampliación de planta), sino acudir a medidas de refuerzo temporal, máxime cuando la doctrina de la propia Sala da lugar a que no se admitan los recursos cuando falta el trámite de ratificación. Esta es precisamente la línea seguida por la Sala de Gobierno a iniciativa del presidente de dicha Sala. Se ha aprobado recientemente a tal efecto una comisión de servicios con relevación de funciones y, en colaboración con la Universidad de La Laguna, se está impulsando un proyecto piloto basado en IA, con sujeción a la Instrucción CGPJ 1/2026, para ayudar a la resolución de los asuntos indicados.

d) Sala de lo Social Las Palmas de Gran Canaria

La Sala de lo Social con sede en Las Palmas de Gran Canaria cuenta con seis magistrados y registra una entrada anual de 2.044 (2021), 2.531 (2022), 1.651 (2023), 1.865 (2024) y 1.892 (2025). Los porcentajes del módulo se sitúan en 110%, 136%, 89%, 100% y 102%.

Se aprecia, por tanto, una superación relevante y sostenida del módulo en el quinquenio, con especial intensidad en 2022, lo que justifica la necesidad de ampliación de una plaza más.

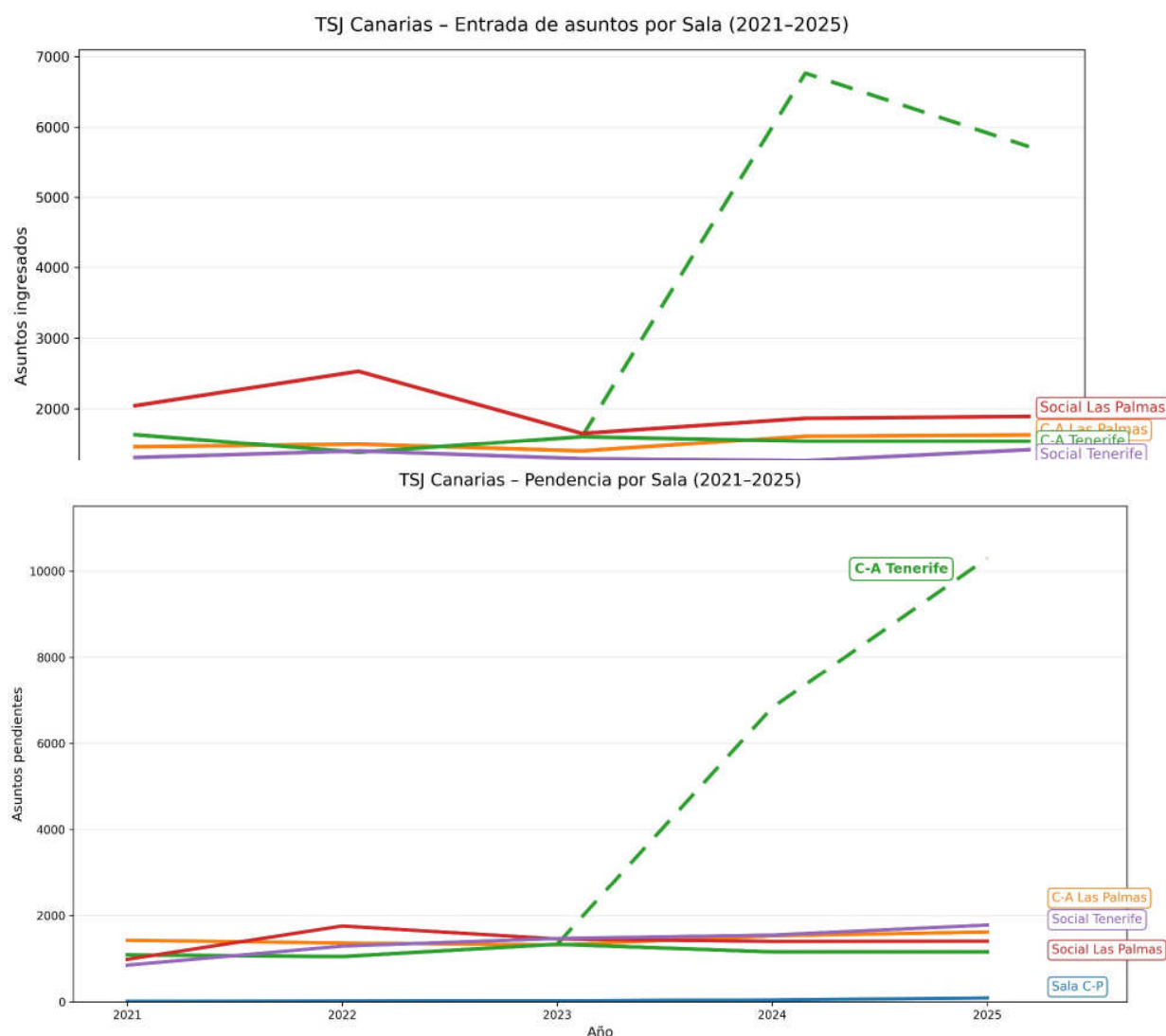
e) Sala de lo Social Santa Cruz de Tenerife

Esta Sala cuenta con tres magistrados y registra una entrada anual de 1.305 (2021), 1.399 (2022), 1.288 (2023), 1.260 (2024) y 1.416 (2025). Los porcentajes del módulo se sitúan en 140%, 150%, 138%, 135% y 152%, superando el 130% en todos los ejercicios del quinquenio.

La pendencia evoluciona desde 985 (2021) a 1.405 (2025), alcanzando un máximo de 1.756 en 2022, estabilizándose en valores elevados en 2023-2025. Este comportamiento, unido a la superación del módulo en varios ejercicios, revela una tensión estructural que se incrementa, al no reducirse la pendencia.

La pendencia presenta una trayectoria netamente ascendente, de 852 (2021) a 1.778 (2025). La combinación de superación estructural del módulo ($\geq 130\%$ en todos los ejercicios) y el incremento sostenido de pendencia configura el supuesto con mayor prioridad objetiva para la dotación de nuevas plazas (dos), debiendo dejarse constancia, además, de que hasta el 31 de diciembre de 2025, ha existido un refuerzo permanente en dicha Sala, operativo desde 2014 y otro más que ha estado vigente durante otros 5 años. Ambos finalizaron al no obtener autorización económica por parte del Ministerio de Justicia.

D) Evolución de la entrada y pendencia de las salas del Tribunal Superior de Justicia y necesidades en materia de planta



Las gráficas anteriores ponen de manifiesto la anomalía que presenta la evolución de la Sala de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife en los dos últimos ejercicios, por lo que, a efectos de evaluar la necesidad de creación de plazas conforme a los criterios que prevé la Orden JUS/1415/2018, debe excluirse del cálculo el exceso de entrada y pendencia de 2024 y 2025, sustituyendo tales cifras por valores de referencia basados en la media del periodo 2021-2023, que son los que reflejan el comportamiento ordinario de la Sala antes del fenómeno coyuntural y que, en un orden lógico, y fuera de toda duda, serán los que registre en los ejercicios próximos.

Este criterio ha sido asumido por la Sala de Gobierno mediante acuerdo adoptado en su reunión de 13 de febrero de 2026, al informar el proyecto de Real Decreto en el que se prevé la creación de 500 plazas correspondientes a la programación de 2026, en el que se asignaban tres plazas a la Sala de lo Contencioso-administrativo con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Con tal ocasión, la Sala, asumiendo el criterio del presidente, formuló tres propuestas alternativas para la correcta asignación de esas tres plazas que prevé el Proyecto de Real Decreto para el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, siendo la preferente destinar dos plazas a la Sala de lo Social con sede en Santa Cruz de Tenerife y la tercera a la Sala de lo Social con sede en Las Palmas de Gran Canaria. De esta manera quedarían equilibrados los indicadores de las cinco salas.

Cabe destacar que la propuesta de la Sala de Gobierno ha sido sustancialmente incorporada al informe aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial del proyecto de Real Decreto citado, mediante acuerdo de fecha 12 de marzo de 2026, al solicitar expresamente:

Una o dos plazas en cada una de las Salas de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sedes de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife), considerando que la proyectada creación de tres plazas en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal Superior de Justicia (sede Santa Cruz de Tenerife) obedece a la distorsión generada por el ingreso masivo de recursos de apelación en materia de extranjería con asistencia jurídica gratuita, más que a un incremento real de la carga de trabajo estructural de la citada Sala, por lo que deben ser otras las medidas tendentes a resolver esta incidencia, más que el aumento de plazas que son más necesarias en otros órganos del territorio.

En consecuencia, se considera necesaria la creación de tres nuevas plazas en el Tribunal Superior de Justicia: dos plazas en la Sala de lo Social con sede en Santa Cruz de Tenerife y una plaza en la Sala de lo Social con sede en Las Palmas de Gran Canaria. Así se contempla en el reciente acuerdo de Sala de Gobierno 113/2026, de 27 de marzo, por el que se aprueba la memoria de necesidades para el año 2026.

4. Audiencias provinciales

A) Audiencia Provincial de Las Palmas

Con una planta de 27 plazas, se estructura en seis secciones, tres civiles (3.^a, 4.^a y 5.^a) y tres penales (1.^a, 2.^a y 6.^a). Dentro de las secciones civiles, la 3.^a y la 4.^a tienen competencia exclusiva pero no excluyente, respectivamente, en asuntos de familia y en materia mercantil. En el orden penal, la Sección 2.^a asume los asuntos de violencia sobre la mujer y la Sección 6.^a las funciones de vigilancia penitenciaria, correspondiendo a todas las secciones penales, además, el conocimiento de apelaciones penales y el enjuiciamiento en primera instancia de causas de su competencia. Cada sección civil cuenta con cinco plazas actualmente, mientras que las secciones penales disponen de cuatro. Además, en las secciones civiles existe un refuerzo en régimen de comisión de servicios con relevación de funciones y otra más, en trámite, informada favorablemente por el Servicio de Inspección.

a) Secciones civiles

La carga de trabajo se sitúa muy por encima de los módulos de entrada y supera con creces las medias tanto nacional como autonómica. Aunque los índices de resolución por magistrado son altos y se sitúan por encima de los estándares de rendimiento, esta sobrecarga estructural ha generado una pendencia muy elevada, que crece de forma constante y que se concentra de manera especialmente intensa en la Sección 3.^a, seguida de la Sección 5.^a, con el consiguiente alargamiento de los tiempos de respuesta.

La dotación pasó de 13 magistrados en 2021 a 15 en 2025, mientras que los asuntos ingresados aumentaron de 4.839 a 11.274 y los resueltos de 4.290 a 7.831. Como consecuencia, la pendencia se elevó de 5.615 a 15.967 asuntos.

La presión sobre cada sección se intensifica de forma notable. Los asuntos ingresados por sección pasan de 1.613 en 2021 a 3.758 en 2025, cifra claramente superior a la media nacional, situada ese año en 2.063,3. En la misma línea, el ingreso computable respecto del módulo de 2018 asciende de 1,86 a 3,74, también por encima de la media estatal de 2,648. Aunque la resolución por sección alcanza en 2025 los 2.610,3 asuntos, muy por encima de la media nacional (1.351,9), ese esfuerzo no basta para absorber el volumen de entrada.

El principal efecto de esta dinámica se aprecia en la pendencia media por sección, que pasa de 1.871,7 a 5.322,3 asuntos entre 2021 y 2025, más del doble de la media nacional de ese último año (2.484,4). El diagnóstico es claro: existe una sobrecarga creciente: las secciones civiles de Las Palmas mantienen una capacidad resolutive elevada, pero insuficiente frente a

una litigiosidad que se ha incrementado de manera exponencial durante los últimos cinco años.

Resulta por ello necesario ampliar la planta de la Audiencia Provincial. En el ámbito civil, el proyecto de Real Decreto prevé la dotación de tres plazas más y la constitución de una nueva sección, la 7.^a, previsiones que deben considerarse acertadas.

Mientras no se haga efectiva la ampliación, se estima necesario mantener las comisiones de servicio existentes.

b) Secciones penales

Durante el periodo 2021-2025 muestran una evolución de crecimiento moderado de la carga pero con un aumento progresivo tanto de los asuntos ingresados como, sobre todo, de la pendencia. Los asuntos ingresados pasan de 4.420 en 2021 a 5.067 en 2025, mientras que los resueltos evolucionan de 4.140 a 4.633. Aunque la capacidad resolutive se mantiene en niveles próximos a la entrada e incluso la supera en 2023, el balance del periodo refleja un incremento de la pendencia, que pasa de 1.038 a 1.980 asuntos, lo que evidencia una pérdida gradual de equilibrio.

La presión media por sección presenta una tendencia ascendente, aunque menos intensa que en el orden civil. Los asuntos ingresados por sección pasan de 1.473,3 en 2021 a 1.689 en 2025. En términos comparados, la posición de Las Palmas se sitúa en torno a la media nacional al inicio de la serie y ligeramente por debajo en su tramo final, ya que en 2025 la media estatal alcanza 1.730,9 asuntos por sección. No obstante, el indicador de ingreso computable respecto del módulo 2018 se mantiene durante todo el periodo por encima de la media nacional, al pasar de 1,22 a 1,40, frente a una referencia nacional que evoluciona de 1,187 a 1,262. Ello indica una carga sostenida que, aun sin separarse de forma acusada de la media en términos de entrada por sección, sí presenta una presión superior respecto del módulo de referencia.

El principal elemento de atención se localiza en la pendencia media por sección, que pasa de 346 asuntos en 2021 a 660 en 2025, mientras la media nacional se sitúa ese último año en 465. La evolución de la resolución por sección —de 1.380 a 1.544,3 asuntos— revela una actividad sostenida, aunque generalmente algo inferior a la media estatal, situada en 1.653 en 2025. En conjunto, los datos estadísticos de la serie permiten apreciar una situación de sobrecarga persistente, con capacidad resolutive razonable, aunque insuficiente para evitar el aumento paulatino de la bolsa de asuntos pendientes.

Por ello, y al margen de medidas internas tendentes a la mejora de la eficiencia, se considera necesario incrementar la dotación de al menos una plaza más por Sección, sin perjuicio de considerar, hasta que se produzca dicha ampliación (no está prevista en el Proyecto de RD) medidas de refuerzo, especialmente para la sección especializada en materia de violencia sobre la mujer, en previsión del aumento de asuntos derivados de la reforma de competencias introducida por la LO 1/2025.

El reciente acuerdo de Sala de Gobierno 113/2026, de 27 de marzo, contempla como necesidad la creación de las expresadas 3 plazas.

B) Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife

a) Secciones civiles

Son la 1.^a, 3.^a y 4.^a. La Sección 1.^a está especializada en familia, capacidad de las personas y violencia de género en materia civil; la Sección 4.^a en materia mercantil. La cuarta plaza de la Sección 4.^a, creada en 2023, no estuvo plenamente operativa hasta finales de ese año, tras un periodo de cobertura en régimen de comisión de servicio.

Durante el periodo 2021-2025 registran un incremento sostenido de la carga, acompañada de una capacidad resolutoria más contenida, lo que se traduce en un aumento notable de la pendencia. La dotación pasa de 10 magistrados en 2021 y 2022 a 11 desde 2023, en línea con la creación de la cuarta plaza de la Sección 4.^a, si bien su operatividad plena no se produce hasta finales de 2023. En ese mismo intervalo, los asuntos ingresados pasan de 3.867 a 5.729 (+48,2 %), mientras que los resueltos evolucionan de 3.367 a 3.666 (+8,9 %). Como consecuencia, la pendencia aumenta de 2.722 a 9.063 asuntos, lo que refleja un progresivo desajuste entre entrada y salida.

La presión media por sección crece de forma apreciable. Los asuntos ingresados por sección pasan de 1.289 en 2021 a 1.909,7 en 2025. Durante la mayor parte de la serie, este indicador se sitúa por debajo o en niveles próximos a la media nacional; así, en 2025 la media estatal es de 2.063,3 asuntos por sección, por encima del dato de Santa Cruz de Tenerife. También el ingreso computable respecto del módulo 2018 aumenta, desde 1,95 hasta 2,58. En este caso, el dato se sitúa inicialmente en niveles semejantes o ligeramente superiores a la media nacional, pero en 2025 queda ligeramente por debajo de la referencia estatal (2,648). En términos de entrada, por tanto, no se aprecia una sobrecarga diferencial respecto del conjunto nacional, aunque sí una tendencia ascendente sostenida.

El elemento más destacable se localiza en la respuesta resolutive y en la acumulación de pendencia. La resolución por sección pasa de 1.122,3 asuntos en 2021 a 1.222 en 2025, manteniéndose en toda la serie por debajo de la media nacional, situada en 1.351,9 en el último ejercicio. Al mismo tiempo, la pendencia por sección crece de 907,3 a 3.021 asuntos, lo que confirma una acumulación progresiva de asuntos pendientes.

En cualquier caso, es claro que los datos estadísticos ponen de manifiesto una tensión de carácter estructural mantenida en el tiempo que justifica la ampliación de la planta. La previsión del proyecto de Real Decreto, de tres plazas más para las secciones civiles de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, debe considerarse adecuada, pero insuficiente, debiendo crearse a corto plazo una más. Así se solicita en el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno en fecha 27 de marzo de 2026 al aprobar la memoria de necesidades.

b) Secciones penales

Son la 2.^a, 5.^a y 6.^a. La Sección 5.^a está especializada en materia de violencia sobre la mujer. Todas las secciones cuentan con cuatro magistrados/as.

Durante el periodo 2021-2025 muestran una situación bastante estable. Los asuntos ingresados pasan de 4.420 en 2021 a 4.384 en 2025, mientras que los resueltos evolucionan de 4.140 a 4.339. En ese mismo intervalo, la pendencia descende de 1.038 a 853 asuntos, lo que permite apreciar una evolución global de signo favorable.

La entrada media por sección se mantiene en niveles contenidos. Los asuntos ingresados por sección pasan de 1.473,3 en 2021 a 1.461,3 en 2025, de modo que el órgano se sitúa al final del periodo algo por debajo de la media nacional (1.730,9 asuntos por sección en 2025).

La resolución por sección evoluciona de 1.380 asuntos en 2021 a 1.446,3 en 2025, también algo por debajo de la media nacional (1.653 en el último ejercicio) pero consigue disminuir la pendencia, que baja de 346 a 284,3 asuntos, claramente por debajo de la media nacional de 465.

En definitiva, estas secciones presentan una situación de estabilidad y equilibrio durante el último quinquenio, si bien, en atención a las circunstancias especiales que concurren en la Sección 5.^a, especializada en violencia sobre la mujer, que soporta una carga creciente y que se verá aún más tensionada por la ampliación competencial derivada de la Ley Orgánica 1/2025 en delitos contra la libertad sexual y otros delitos conexos, debe considerarse necesaria ya la creación de una plaza adicional. Así lo contempla el reciente acuerdo de Sala

de Gobierno 113/2026, de 27 de marzo por el que se eleva la memoria de necesidades del año 2026.

Mientras no se cree la plaza adicional debería efectuarse un seguimiento detallado de la evolución y, en su caso, adoptar medidas internas de redistribución de asuntos o solicitar medidas refuerzo.

5. Tribunales de instancia

Con arreglo a lo previsto en la LO 1/2025, los 220 juzgados unipersonales de Canarias se han transformado a lo largo del año 2025 en 19 tribunales de instancia.

La primera fase se puso en marcha el 1 de julio y afectó a 25 juzgados que quedaron transformados en nueve tribunales de instancia (Los Llanos de Aridane, Valverde de El Hierro, San Sebastián de La Gomera, Granadilla de Abona, La Orotava, Icod de los Vinos, Puerto de la Cruz, Güímar y Arucas), pasando 34 juzgados de paz a ser oficinas de justicia municipal.

La segunda fase entró en funcionamiento el 1 de octubre. Afectó a 43 juzgados que se integraron en cuatro tribunales de instancia correspondientes a los partidos judiciales de Telde, San Bartolomé de Tirajana, San Cristóbal de La Laguna y Arona. Además, 11 juzgados de paz pasaron a ser oficinas de justicia municipal.

La tercera y última fase, con la que culminó la implantación de la nueva organización, se inició el 31 de diciembre, afectando a los 152 juzgados radicados en los partidos judiciales de Santa Cruz de La Palma, Santa María de Guía, Arrecife, Puerto del Rosario, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria. Además, 25 juzgados de paz se convirtieron en oficinas de justicia municipal.

Seguidamente se analiza la situación actual y la evolución durante los últimos cinco años, por provincias, partidos judiciales y jurisdicciones (actualmente secciones), con propuestas concretas a partir del diagnóstico de cada ámbito analizado.

A) Provincia de Las Palmas

Cuenta con 7 partidos judiciales. Pese a lo dispuesto en el anexo VI LDPJ, en el que figura el TI de Santa Lucía de Tirajana con el n.º 8 de la provincia de Las Palmas, dicho Tribunal no se encuentra constituido, perteneciendo el municipio de Santa Lucía de Tirajana al TI n.º 6. Se analizan seguidamente siguiendo la numeración que establece la LDPJ.

a) Arrecife

Sección Civil

Presenta una situación de sobrecarga estructural intensa y sostenida. Entre 2021 y 2024 el partido dispuso de cinco juzgados, y en 2025 pasó a seis. La entrada crece desde 9.806 asuntos en 2021 hasta 14.460 en 2024; en 2025 desciende a 11.802, pero ya sobre una planta ampliada. La resolución se mantiene en niveles elevados durante el quinquenio, con 10.001 asuntos resueltos en 2021 y 13.059 en 2025, y la pendencia pasa de 4.340 a 6.367 asuntos, tras alcanzar 7.047 en 2024.

La comparación con la media nacional muestra una presión alta, aunque no línealmente peor en todos los ejercicios. La entrada media por órgano supera la media estatal entre 2021 y 2024 y se sitúa ligeramente por debajo en 2025 (1.967 frente a 2.116,6). Más expresivo resulta el ingreso computable respecto del módulo, que se sitúa en 1,91, 2,29, 2,19, 2,71 y 1,84 entre 2021 y 2025. La serie evidencia, por tanto, una carga superior al módulo de referencia durante todo el quinquenio, aunque la ampliación a seis plazas en 2025 mejora la ratio por plaza. La pendencia por juzgado sigue una trayectoria ascendente hasta 2024 y mejora en 2025, manteniéndose, no obstante, en un volumen absoluto muy relevante.

El problema no es de falta de dedicación, sino de entrada excesiva. El Proyecto de RD de planta judicial para 2026 prevé para Arrecife la plaza n.º 7 de la Sección Civil lo que corrige parcialmente el déficit estructural.

Instrucción

Con cuatro juzgados durante todo el periodo 2021-2025, la entrada se mantiene en niveles muy altos y muy estables, entre 14.350 y 16.055 asuntos, con una media por órgano de 3.587 a 4.014 asuntos, siempre por encima de la media nacional. También el indicador de

ingreso respecto del módulo se sitúa todos los años por encima de la referencia estatal: 1,17, 1,11, 1,13, 1,23 y 1,23, frente a medias nacionales comprendidas entre 0,81 y 0,97.

La pendencia aumenta de 1.609 asuntos en 2021 a 2.460 en 2025, pero la pendencia media por órgano permanece por debajo de la media nacional durante toda la serie. Ese dato es importante, porque muestra que, pese a soportar una entrada superior a la media y superior al módulo, la Sección ha venido absorbiendo razonablemente la presión de trabajo.

Con arreglo a la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, esta Sección supera el módulo de entrada durante los cinco años, pero no alcanza el umbral del 130 %: la media del periodo se sitúa en torno a 1,17 del módulo por órgano.

Ello no obstante, la Sala de Gobierno, en su reciente acuerdo 113/2026, de 27 de marzo, eleva propuesta de creación de la plaza n.º 5 con el objetivo de especializar una de las plazas de la Sección de Instrucción en materia de violencia sobre la infancia y la adolescencia, siguiendo el modelo de Las Palmas de Gran Canaria, con el objetivo, que constituye uno de los ejes estratégicos del Tribunal, de reforzar la protección de este grupo de población especialmente vulnerable y lograr una atención especializada en todo el Archipiélago, todo ello según el informe aprobado en esta materia.

Penal

Las dos plazas de esta clase que ejercen jurisdicción en la isla de Lanzarote presentan unos datos bastante estables. La entrada desciende de 610 asuntos en 2021 a 488 en 2025, y la media por órgano pasa de 305 a 244 asuntos, siempre por debajo de la media nacional. El ingreso respecto del módulo se mantiene en valores claramente contenidos: 0,76, 0,71, 0,50, 0,63 y 0,61, frente a referencias estatales superiores.

La resolución muestra un funcionamiento razonable y la pendencia desciende de forma muy significativa, desde 340 asuntos en 2021 a 102 en 2025. También la pendencia media por órgano se mantiene muy por debajo de la media nacional durante toda la serie. No se aprecia, por tanto, ni sobrecarga estructural ni deterioro funcional; al contrario, la evolución es muy favorable.

Social

La jurisdicción social de Arrecife, con dos juzgados en todo el periodo, muestra una evolución crecientemente tensionada. La entrada aumenta de 1.229 asuntos en 2021 a 2.178 en 2025. La media por órgano evoluciona de 614,5 a 1.089 asuntos, con valores algo inferiores a la media nacional de cada ejercicio. Sin embargo, el indicador más significativo es el del ingreso computable respecto del módulo, que pasa de 0,96 en 2021 a 1,56 en 2025, tras una clara aceleración en 2024 y 2025.

La resolución fue superior a la entrada en 2021 y 2022, pero deja de serlo desde 2023. Como consecuencia, la pendencia crece con rapidez: de 634 asuntos en 2022 pasa a 964 en 2023, 1.303 en 2024 y 1.819 en 2025. Aun así, la pendencia media por órgano continúa por debajo de la media nacional en 2025 (909,5 frente a 1.168,1), lo que aconseja interpretar el dato no como un colapso consolidado, sino como una tensión creciente.

Desde la perspectiva de la Orden JUS/1415/2018, no puede afirmarse todavía la existencia de una necesidad estructural de una nueva plaza, porque la media quinquenal del ingreso computable se sitúa en torno a 1,18 del módulo por órgano, por debajo del umbral del 130 % exigido para fundamentar la creación de una plaza. Sin embargo, el incremento registrado en la entrada de asuntos en los últimos años no es un fenómeno coyuntural, sino que guarda relación con factores socioeconómicos, que determinan un incremento de la litigiosidad en esta materia. Recientemente, a petición de la junta sectorial, la Sala de Gobierno ha puesto en marcha la petición de una medida de refuerzo, por lo que, con ocasión de la aprobación de la memoria anual de necesidades (acuerdo 113/2026, de 27 de marzo), se ha interesado la dotación de una plaza adicional para esta Sección, algo que no contempla por el momento el Proyecto de RD de planta judicial para 2026.

b) Las Palmas de Gran Canaria

Primera instancia

La primera instancia (actual Sección Civil) constituye uno de los principales focos de sobrecarga del partido. La planta permanece en 14 juzgados durante todo el periodo, pero la entrada pasa de 28.387 asuntos en 2021 a 41.214 en 2024, para incrementarse a 35.621 en 2025. La resolución también aumenta y en 2025 alcanza 39.667 asuntos, por encima de la entrada, pero no impide una pendencia final de 12.488 asuntos. La carga media por órgano se mantiene todos los años por encima de la media nacional; en 2025 alcanza 2.544,4 asuntos por juzgado, frente a 2.116,6 de media estatal, y el ingreso computable respecto del módulo se sitúa en 2,63, también por encima del promedio nacional (2,23).

La pendencia, siendo muy elevada en valores absolutos, no obedece a falta de rendimiento, sino a una entrada desmesurada. La resolución por órgano se sitúa de forma estable por encima de la media nacional, y en 2025 la supera en más de un 26 %. El Proyecto de RD 2026 contempla una respuesta relevante en este ámbito, al prever para Las Palmas de Gran Canaria las plazas 15.^a a 19.^a de la Sección Civil del Tribunal de Instancia, es decir, cinco nuevas plazas civiles, previsión que la Sala de Gobierno ha estimado correcta (el acuerdo 113/2026, de 27 de marzo).

Mercantil

Los juzgados de lo mercantil, actual Sección Mercantil, registran un incremento notable de la entrada de asuntos y un aumento de la pendencia en los últimos cinco años. Con tres plazas durante todo el periodo, la entrada pasa de 1.544 asuntos en 2021 a 3.350 en 2025, y la pendencia de 1.679 a 2.652. La carga media por órgano aumenta de 514,7 a 1.116,7 asuntos, y en 2025 se sitúa ya ligeramente por encima de la media nacional (1.096,3), mientras que la pendencia por plaza también queda algo por encima del promedio estatal (884 frente a 864,9). La resolución fue suficiente en 2021, pero deja de acompañar el crecimiento de la entrada a partir de 2022, especialmente desde 2023.

La causa de la pendencia es inequívocamente estructura y obedece fundamentalmente al incremento exponencial de los concursos de personas físicas. La media quinquenal del ingreso computable se sitúa en torno a 1,91 módulos por órgano. Trasladado a la planta, ello equivaldría a una necesidad teórica de 6 plazas, es decir, 3 más sobre las existentes en 2025.

El Proyecto de RD de planta judicial 2026, sin embargo, no prevé la creación de ninguna plaza de esta clase en Canarias siendo necesario crear, al menos, una a corto plazo (así se consigna en el acuerdo de Sala de Gobierno 113/2026, de 27 de marzo).

Familia

Hay que distinguir dos periodos. Entre 2021 y 2023, con tres juzgados, la carga era muy elevada: la entrada se mueve entre 6.216 y 6.607 asuntos, con medias por órgano superiores a 2.000 asuntos y con ratios de ingreso computable superiores a la media nacional. En 2024 se produce un cambio relevante con la creación de la cuarta plaza, y desde entonces la presión media por órgano desciende. En 2025, con cuatro plazas, la

entrada total baja a 6.213 asuntos, la resolución asciende a 6.444 y la pendencia se sitúa en 1.457, con una media por órgano (364,3) inferior a la nacional (393,2).

Así pues, la ampliación de la planta ha tenido un efecto corrector apreciable. La pendencia sigue siendo significativa, pero no revela ya un déficit estructural; más bien refleja la acumulación derivada del periodo 2021-2023. La media quinquenal del ingreso computable equivale a unas 3,8 plazas teóricas, de modo que la planta de 4 plazas ya alcanza el equilibrio estructural conforme al módulo.

Violencia sobre la mujer

Los datos de 2021-2025 reflejan órganos con carga elevada pero que, con la ampliación de planta que entró en vigor en 2024, tercer juzgado de esta clase, pasan a una situación de suficiencia en cuanto a la capacidad de respuesta. La entrada total crece de 3.305 a 5.829 asuntos, y en 2025 la media por órgano asciende a 1.943 asuntos, por encima de la media nacional (1.647,2). También el ingreso computable de 2025 (1,18) supera el nacional (0,99). Sin embargo, la pendencia por órgano (308,3) permanece por debajo de la media estatal (384,7), lo que indica una respuesta resolutive razonable.

La creación de la cuarta plaza, que entró en funcionamiento en enero de este año, colma por el momento las necesidades en esta materia.

Instrucción

Los 8 juzgados de instrucción soportan una carga muy alta, superior a la media nacional, aunque se ha visto reducida en el curso del quinquenio. La entrada pasó de 37.184 asuntos en 2021 a 33.778 en 2025, con medias por órgano siempre muy elevadas: 4.648 en 2021 y 4.222,3 en 2025, superiores a la media nacional. El ingreso computable respecto del módulo también supera de forma sostenida la media estatal y se sitúa en 1,28 en 2025, frente a 0,97 de promedio nacional. La pendencia aumenta de 3.027 a 4.926 asuntos, aunque la pendencia media por órgano sigue por debajo de la media nacional.

El diagnóstico, sin embargo, exige una lectura matizada. Aunque la media quinquenal del ingreso computable no supere el 130 % exigido por la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, situándose en torno a 1,28 del módulo, por lo que no concurre formalmente el

presupuesto que justificaría la creación de nuevas plazas, es lo cierto que la complejidad de las causas que se instruyen y la liberación parcial de asuntos que corresponde a la Plaza n.º 3 al asumir de forma exclusiva pero no excluyente los asuntos en materia de violencia sobre la infancia y la adolescencia, justifican la petición de la novena plaza para esta Sección, propuesta que contempla el reciente acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno (acuerdo 113/2026, de 27 de marzo).

Penal

Estas plazas presentan una situación globalmente equilibrada. Con seis juzgados durante todo el periodo, la entrada oscila entre 1.698 y 2.230 asuntos, con una media por órgano de 352,5 en 2025, claramente por debajo de la nacional (428,1). El ingreso computable se mantiene también por debajo de la media estatal y del módulo legal, y la pendencia, aunque sube de 676 a 869 asuntos, sigue en términos medios muy por debajo de la nacional (144,8 frente a 450 por órgano en 2025).

No existe aquí sobrecarga estructural ni se aprecia necesidad de nueva creación de plazas.

Vigilancia penitenciaria

Los juzgados de vigilancia penitenciaria muestran una evolución estable y sin déficit estructural. Con dos plazas durante toda la serie, la entrada por órgano se mueve entre 3.571 y 4.160 expedientes, siempre por debajo del módulo legal y, salvo pequeñas oscilaciones, en niveles próximos o algo inferiores a la media nacional. La pendencia descende de 1.914 asuntos en 2021 a 1.317 en 2025, y la media por órgano queda ya ligeramente por debajo de la nacional.

La evolución debe calificarse como funcionalmente equilibrada y no es necesario un incremento de planta.

Menores

La jurisdicción de menores presenta una carga superior a la media nacional en buena parte de la serie, aunque con una tendencia final claramente descendente. Con dos plazas, la entrada total pasa de 1.214 asuntos en 2021 a 696 en 2025. En los primeros ejercicios la

presión era apreciable, pero en el tramo final se reduce claramente; en 2025 la media por órgano (348 asuntos) apenas supera la media nacional (331,7), y la pendencia descende hasta 313 asuntos, por debajo del promedio estatal.

El diagnóstico es de equilibrio razonable con tendencia favorable y suficiencia de la planta.

Contencioso-administrativo

La jurisdicción contencioso-administrativa registra una tensión moderada durante los últimos cinco años. Con seis órganos durante todo el periodo, la entrada por órgano se sitúa por debajo del módulo legal en toda la serie, aunque en 2025 sube hasta 544,7 asuntos, por encima de la media nacional (465,3) y cercana al módulo de referencia. La pendencia aumenta de 1.997 a 2.461 asuntos, y en 2025 la media por órgano (410,2) queda ligeramente por encima de la nacional (402,4). La resolución mejora al final de la serie, pero no consigue eliminar del todo la acumulación previa.

La causa de la pendencia no es una falta estructural de planta, sino un desajuste moderado y sostenido entre entrada y salida, dentro todavía de parámetros inferiores al módulo legal. La media quinquenal equivale a unas 5,1 plazas teóricas, por lo que la planta de 6 plazas no presenta déficit estructural.

Social

La jurisdicción social es, junto con la primera instancia y mercantil, una de las áreas de mayor presión estructural. Con once juzgados durante todo el quinquenio, la entrada pasa de 11.600 asuntos en 2021 a 14.134 en 2025, y la media por órgano se sitúa de forma constante por encima de la nacional, alcanzando en 2025 1.284,9 asuntos frente a 1.119,3. El ingreso computable respecto del módulo es muy elevado en toda la serie y asciende en 2025 a 1,94, frente a 1,61 de media estatal. La resolución es alta y superior a la media nacional, pero desde 2023 ya no compensa la entrada; la pendencia pasa así de 7.867 asuntos en 2021 a 11.968 en 2025.

La pendencia tiene una causa predominantemente estructural: no responde a una baja capacidad de respuesta, sino a una entrada mantenida por encima del módulo legal. La media quinquenal equivale aproximadamente a 20,3 plazas teóricas para alcanzar el nivel de equilibrio. El Proyecto de RD 2026 prevé para Las Palmas de Gran Canaria únicamente la

plaza número 12 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia. La medida es claramente coherente con la necesidad detectada, pero su alcance resulta claramente insuficiente, debiendo crearse a corto plazo, al menos dos plazas, criterio al que responde el acuerdo de Sala de Gobierno 113/2026, de 27 de marzo relativo a la memoria de necesidades para 2026.

c) Puerto del Rosario

La valoración de este partido judicial debe hacerse teniendo en cuenta dos momentos distintos. De un lado, la situación existente durante el periodo 2021-2025 con los antiguos juzgados de primera instancia e instrucción, además del penal y los dos sociales. De otro, el cambio organizativo operado desde 1 de enero de 2026, con la separación de jurisdicciones, surgiendo una Sección Civil (5 plazas) y una Sección de Instrucción (3 plazas), y la entrada en funcionamiento de una Sección de Violencia sobre la Mujer con una plaza, cambios con los que necesariamente se reducirá la carga que hasta entonces soportaba la instrucción ordinaria.

Primera instancia e instrucción

La serie 2021-2025 muestra una situación de sobrecarga estructural muy marcada en los juzgados mixtos. La planta se mantuvo en siete órganos entre 2021 y 2024 y pasó a ocho en 2025. En ese periodo, los asuntos ingresados pasan de 14.256 a 19.777, la resolución de 13.759 a 17.861, y la pendencia de 8.026 a 15.764 asuntos.

La carga por órgano ha sido sistemáticamente alta en términos comparados. La entrada media por órgano supera la media nacional en todos los ejercicios de la serie y el ingreso computable respecto del módulo se sitúa también, todos los años, por encima de la referencia estatal: 1,39, 1,66, 1,76, 1,63 y 1,63, frente a medias nacionales de 1,17, 1,28, 1,35, 1,34 y 1,42. La resolución media por órgano también es superior a la media nacional durante todo el periodo, lo que indica que no se está ante un problema de baja productividad, sino ante una entrada estructuralmente excesiva. La consecuencia es una pendencia muy elevada, cuya media por órgano pasa de 1.146,6 a 1.970,5, siempre por encima de la media nacional.

En términos de diagnóstico, la evolución del quinquenio debe calificarse como claramente desfavorable. La pendencia elevada obedece principalmente a una sobrecarga estructural de entrada, no a insuficiencia resolutive relativa. Aplicando exclusivamente el criterio del módulo de entrada, la carga media del quinquenio equivale aproximadamente a 11,6 módulos anuales, lo que conduciría a una necesidad teórica de 12 plazas para alcanzar el equilibrio estructural. Frente a las 8 existentes en 2025, ello supondría 4 plazas adicionales.

Ahora bien, esa proyección no puede trasladarse de forma acrítica al escenario posterior a 1 de enero de 2026. La separación en 5 plazas civiles y 3 de instrucción, unida a la creación de la Sección de Violencia sobre la Mujer, altera de forma sustancial la distribución interna de la carga de trabajo. En particular, la nueva sección especializada debe reducir sensiblemente la presión sobre instrucción, tanto por la salida de los asuntos de violencia sobre la mujer como por la asunción de los procedimientos contra la libertad sexual de igual forma que la especialización en civil e instrucción debería mejorar el funcionamiento general de tales plazas.

El Proyecto de RD de planta judicial 2026 no prevé ninguna plaza adicional para Puerto del Rosario ni en la Sección Penal ni en la Sección Civil, pero en atención a la proyección de los datos disponibles debe considerarse prioritaria la creación, al menos, de dos plazas para la Sección Civil y efectuar un seguimiento continuo de la situación de las plazas de instrucción.

Penal

La entrada del Juzgado de lo Penal con sede en Puerto del Rosario se mantuvo relativamente estable entre 2021 y 2025, pasando de 304 asuntos en 2021 a 386 en 2025, cifra por debajo de la media nacional. El ingreso computable respecto del módulo oscila entre 0,76 y 0,97, sin superar en ningún ejercicio el módulo de entrada. La resolución muestra oscilaciones, pero en 2025 vuelve a situarse por encima de la entrada (402 asuntos resueltos frente a 386 ingresados), y la pendencia, aunque aumenta respecto de 2021 (105 a 253 asuntos), sigue claramente por debajo de la media nacional en todo el periodo.

No se aprecia aquí una insuficiencia estructural de planta. La evolución puede calificarse como estable con ligera tensión acumulativa, pero dentro de márgenes manejables y sin rebasar el módulo de referencia.

Social

La jurisdicción social de Puerto del Rosario, con dos juzgados a lo largo del último quinquenio, presenta una evolución de tensión moderada, pero no estructural. Los asuntos ingresados pasan de 1.290 en 2021 a 1.742 en 2025. La entrada media por órgano aumenta

de 645 a 871 asuntos, aunque se mantiene todos los años por debajo de la media nacional. El dato de mayor interés es el del ingreso computable respecto del módulo, que evoluciona desde 0,97 en 2021 hasta 1,26 en 2025, con valores intermedios de 1,21, 1,22 y 1,37 en 2024. La serie muestra, por tanto, una aproximación progresiva al umbral de sobrecarga, pero no una superación que permita apreciar un déficit estructural consolidado.

La resolución se mueve en niveles razonables y en 2025 incluso supera la entrada (1.886 asuntos resueltos frente a 1.742 ingresados). La pendencia aumenta desde 243 asuntos en 2021 hasta 493 en 2025, con un máximo de 622 en 2024, pero la pendencia media por órgano permanece muy por debajo de la media nacional durante todo el periodo. El balance de conjunto es, por tanto, el de una jurisdicción que ha experimentado un incremento de carga sin que por el momento se aprecie la necesidad de crear nuevas plazas, aunque sí realizar un seguimiento detallado de la evolución de estos órganos, máxime teniendo en cuenta, como referencia, la evolución de la jurisdicción social en Arrecife.

d) Santa María de Guía

Primera Instancia e instrucción

Muestran en el periodo analizado una situación de sobrecarga estructural sostenida. La entrada pasa de 6.187 asuntos en 2021 a 7.506 en 2025, con un máximo de 8.328 en 2023. La resolución también crece y alcanza en 2025 los 8.098 asuntos. En paralelo, la entrada media por órgano alcanza en 2025 los 2.502 asuntos, por encima de la media nacional (1.989,1), y la resolución media también se sitúa claramente por encima del promedio estatal (2.699,3 frente a 1.940,9). Gracias al incremento en la resolución se consigue que la pendencia no suba demasiado: 4.028 asuntos en 2021 y 4.110 en 2025, tras haber alcanzado 5.491 en 2023 y 5.387 en 2024.

Ese indicador sitúa a los tres juzgados de Santa María de Guía en niveles de presión muy elevados durante todo el periodo: 1,39 en 2021, 1,58 en 2022, 1,93 en 2023, 1,81 en 2024 y 1,81 en 2025. La media quinquenal se sitúa así en torno a 1,70 con respecto al módulo, claramente por encima del umbral del 130 % .

Estos datos hablan de que la pendencia no responde a una baja capacidad de respuesta, sino a una presión estructural de entrada, que excede de forma persistente del módulo previsto.

El Proyecto de RD de planta judicial 2026 no prevé, sin embargo, ninguna plaza nueva en la Sección Civil y de Instrucción de este partido judicial siendo imprescindible, sin embargo, la

creación de al menos una plaza. Así lo prevé el acuerdo de Sala de Gobierno 113/2026, de 27 de marzo.

Social de Gáldar

El Juzgado de lo Social de Gáldar pasa de ingresar 733 asuntos en 2021 a 821 en 2025, con un máximo de 890 en 2023 y 2024. La resolución se mantiene en niveles próximos a la entrada y en 2025 la supera ligeramente (844 asuntos resueltos). La pendencia pasa de 267 asuntos en 2021 a 477 en 2025, lo que muestra una acumulación progresiva, aunque todavía en términos moderados.

El ingreso computable respecto del módulo se sitúa en 1,18 en 2021, 1,33 en 2022, 1,36 en 2023, 1,34 en 2024 y 1,20 en 2025. Aunque durante tres ejercicios consecutivos se supera el umbral del 130 %, la media quinquenal queda en torno a 1,28, es decir, ligeramente por debajo del umbral exigido para fundamentar la creación de una segunda plaza. En 2025, además, la entrada (821 asuntos) se mantiene por debajo de la media nacional (1.119,3), y también la pendencia (477) es claramente inferior al promedio estatal (1.168,1). La evolución debe calificarse, por tanto, como tensionada pero contenida.

El Proyecto de RD no prevé aquí ninguna plaza adicional y, por el momento no se puede considerar necesaria.

e) Telde

Sección civil

Las seis plazas que la componen presentan una evolución de sobrecarga estructural intensa y sostenida. Los asuntos ingresados pasan de 11.408 en 2021 a 17.246 en 2025, con un máximo de 17.913 en 2024. La resolución también crece, desde 11.083 hasta 17.250 asuntos, pero ese esfuerzo no ha impedido una expansión muy acusada de la pendencia, que pasa de 5.500 a 12.824 asuntos. La presión media por órgano aumenta de 1.901,3 a 2.874,3 asuntos, siempre por encima de la media nacional, que en 2025 se sitúa en 2.116,6. También la pendencia media por plaza, inicialmente inferior al promedio estatal, termina claramente por encima de él desde 2023 y alcanza en 2025 los 2.137,3 asuntos, frente a 1.629,5 de media nacional.

La lectura es clara: la pendencia elevada obedece principalmente a una entrada estructuralmente excesiva, no a una respuesta resolutive insuficiente en términos relativos. De hecho, la resolución por órgano se sitúa en 2025 por encima de la media nacional (2.875 frente a 2.243,9), lo que confirma que el problema radica en la elevada entrada. Calculada la necesidad exclusivamente conforme al módulo legal, la entrada media del quinquenio equivale a trece plazas teóricas de primera instancia. Frente a las seis existentes en 2025, ello supondría una necesidad estructural de siete plazas adicionales.

El Proyecto de RD de planta judicial 2026 prevé acertadamente la creación de las plazas 7.^a, 8.^a y 9.^a de la Sección Civil y así lo estima el acuerdo de Sala de Gobierno 113/2026, de 27 de marzo, aunque, como queda expuesto, los datos estadísticos justificarían más.

Sección de instrucción

Los asuntos ingresados en los tres juzgados pasan de 10.632 en 2021 a 9.319 en 2025, de modo que no se aprecia una tendencia expansiva de la entrada; sin embargo, la pendencia sí aumenta de 2.147 a 3.278 asuntos, con una media por órgano de 1.092,7 en 2025, claramente por encima de la media nacional (806,6). La entrada por órgano se mantiene por encima de la media estatal entre 2021 y 2024 y prácticamente alíneada con ella en 2025 (3.106,3 frente a 3.208).

El diagnóstico no es el de una sobrecarga tan intensa como en la sección civil, pero tampoco el de una situación plenamente equilibrada.

Aplicando estrictamente el módulo de referencia, la entrada media del quinquenio equivale a cuatro plazas teóricas, de modo que, respecto de las tres existentes en 2025, la necesidad estructural sería de una plaza adicional. Así lo contempla el acuerdo de Sala de Gobierno 113/2026, de 27 de marzo, por el que se aprueba la propuesta de necesidades para el año 2026.

f) San Bartolomé de Tirajana

Sección civil

La jurisdicción civil muestra una situación de sobrecarga estructural intensa y sostenida. La entrada se mantiene en niveles muy elevados durante todo el quinquenio: 10.855 asuntos en

2021, 11.822 en 2022, 13.600 en 2023, 15.642 en 2024 y 13.021 en 2025. La presión media por plaza supera la media nacional en todos los ejercicios salvo el último, en el que prácticamente se alinea con ella (2.170,2 asuntos por plaza frente a 2.116,6 en 2025). Mucho más expresivo es el indicador de ingreso computable respecto del módulo, que permanece en toda la serie muy por encima del umbral legal: 1,80, 2,56, 2,57, 2,37 y 1,99.

La resolución ha sido elevada, pero insuficiente para neutralizar la presión de entrada. Los asuntos resueltos pasan de 9.518 en 2021 a 12.493 en 2025, y la pendencia crece de 7.797 a 14.819 asuntos. La pendencia media por plaza, inicialmente contenida, se sitúa ya muy por encima de la media nacional en el tramo final, alcanzando en 2025 los 2.469,8 asuntos por plaza, frente a 1.629,5 de promedio estatal.

La causa de esta acumulación es, por tanto, esencialmente estructural. Teóricamente la carga acumulada durante el quinquenio debería ser soportada por once plazas, frente a las seis existentes. El Proyecto de RD 2026 atiende parcialmente esa necesidad con dos nuevas plazas civiles —las plazas 7.^a y 8.^a—, iniciativa que debe considerarse positiva. Así lo contempla el acuerdo de Sala de Gobierno 113/2026, de 27 de marzo.

Violencia sobre la mujer

La plaza que asume la competencia en estos asuntos tiene una entrada que oscila entre 1.063 y 1.255 asuntos anuales, siempre por debajo tanto del módulo legal de 1.600 como de la media nacional del correspondiente ejercicio. En 2025, por ejemplo, registra 1.253 asuntos, frente a una media estatal de 1.647,2 por órgano. También el indicador de ingreso computable respecto del módulo se mantiene durante toda la serie claramente por debajo de la unidad: 0,62, 0,74, 0,68, 0,75 y 0,77.

La resolución se mueve en niveles próximos a la entrada y la pendencia aumenta de forma moderada, desde 197 asuntos en 2021 hasta 336 en 2025. Aunque esta última cifra supone un incremento apreciable, continúa por debajo de la media nacional de 2025 (384,7 por órgano). No se aprecia, por tanto, un problema de infradotación estructural de planta.

Instrucción

El partido contó con tres plazas entre 2021 y 2023, ampliándose una plaza en 2024. Antes de esa ampliación, la presión de entrada era muy elevada: 11.003 asuntos en 2021, 11.255 en 2022 y 12.188 en 2023, con medias por plaza de 3.667,7, 3.751,7 y 4.062,7 asuntos, todas ellas por encima de la media nacional y también por encima del módulo de 3.300. Tras la ampliación, la presión se modera: en 2024 la entrada por plaza desciende a 3.161,3 y en

2025 a 2.981,5, ya por debajo tanto del módulo legal como de la media nacional de ese último ejercicio (3.208).

La pendencia, sin embargo, sigue siendo relevante. Pasa de 2.868 asuntos en 2021 a 3.564 en 2025, y en términos medios por plaza se sitúa en 891 asuntos en 2025, por encima de la media nacional (806,6).

Desde la perspectiva estrictamente estructural, no concurre una necesidad adicional de planta, pero sí atendiendo a otros factores, como la complejidad de las causas que se tramitan en esta Sección, lo que motiva la petición de una plaza adicional que se incorpora en la propuesta elevada al CGPJ por la Sala de Gobierno en el reciente acuerdo 113/2026, de 27 de marzo.

g) Arucas

Se trata de un partido con tres juzgados mixtos que presenta sobrecarga estructural clara y sostenida durante todo el quinquenio. El porcentaje de ingreso computable respecto del módulo pasa de 1,32 en 2021 a 1,70 en 2025, situándose en todos los ejercicios por encima del umbral de referencia y también por encima de la media nacional. En 2025, la entrada media por órgano asciende a 2.308 asuntos, superior al promedio estatal (1.989,1), y la resolución media también se sitúa por encima de la media nacional (2.305,3 frente a 1.940,9). La pendencia total crece de 2.066 a 3.092 asuntos, aunque la pendencia media por órgano en 2025 (1.030,7) permanece por debajo del promedio estatal (1.346,9).

La evolución debe calificarse como desfavorable por presión estructural de entrada, no por insuficiencia en la capacidad de respuesta y dedicación: se resuelve en niveles altos, pero la carga que soporta este partido excede de forma sostenida el módulo de referencia. La media quinquenal equivale aproximadamente a seis plazas teóricas, de modo que serían necesarias tres plazas adicionales sobre las tres existentes en 2025 para alcanzar el equilibrio estructural. El Proyecto de RD de planta judicial 2026 prevé la creación de la plaza n.º 4 de la Sección Civil y de Instrucción, lo que corrige parcialmente la insuficiencia.

B) Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Cuenta con 12 partidos judiciales.

Con arreglo a los anexos I y VI de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, el partido judicial de La Orotava (n.º 8) comprende el municipio de Puerto de la Cruz, pero dicha previsión aún no tiene efectividad, por lo que continúa funcionando el TI de Puerto de la Cruz (n.º 10, omitido, sin embargo, en el anexo VI).

Se analizan seguidamente siguiendo la numeración que establece la LDPJ.

a) Granadilla de Abona

Es, con toda seguridad, el partido judicial más colapsado de Canarias. Contó con cuatro juzgados entre 2021 y 2024, pasando a cinco en 2025. Este incremento, sin embargo, no ha corregido la sobrecarga acumulada, como tampoco la asunción de la violencia sobre la mujer del partido desde enero de 2023, que pasó a ser asumida por el Juzgado especializado de Arona.

El porcentaje de ingreso computable respecto del módulo se mueve entre 1,57 y 1,87 en toda la serie, siempre por encima de la media nacional. En 2025, la entrada media por órgano es de 2.295,8 asuntos, superior a la media estatal (1.989,1), y la resolución media se sitúa en 1.993,4, apenas por encima del promedio nacional (1.940,9). Pero el dato crítico es el de la pendencia, que alcanza 17.086 asuntos en 2025, con una media por órgano de 3.417,2, muy superior a la referencia estatal, a lo que cabe añadir la elevadísima cifra de escritos pendientes de proveer, que solo en civil superan los 30.000.

La evolución del periodo debe calificarse como claramente negativa, ello pese a las medidas de refuerzo impulsadas por la Sala de Gobierno (dos juezas sustitutas durante prácticamente los cinco años), y a pesar también de la creación del quinto juzgado y la salida de los asuntos de violencia sobre la mujer. Más allá de las cifras, que revelan un desajuste con respecto al módulo de referencia en cuanto a la entrada de asuntos, lo cierto es que el funcionamiento de este partido resulta completamente disfuncional. Tal como se ha puesto de manifiesto en distintos informes por la Sala de Gobierno y en las visitas de inspección giradas por el presidente, las causas se hallan fundamentalmente en el funcionamiento de las oficinas judiciales. El nuevo modelo organizativo entró en funcionamiento con la primera fase, pero no se aprecia ningún avance significativo en el año 2025, antes al contrario la pendencia aumenta. En efecto, este dato muestra un deterioro muy acusado y sostenido: pasa de 10.450 en 2021 a 11.783 en 2022, 13.334 en 2023, 14.260 en 2024 y 17.086 en 2025. Es decir, en el conjunto del quinquenio la pendencia aumenta en 6.636 asuntos, lo que

representa un incremento aproximado del 63,5 %. pese a las medidas adoptadas (coyunturales y estructurales).

El Proyecto de RD de planta judicial 2026 prevé la creación de la plaza n.º 6. La medida es adecuada en su orientación, pero nada hace pensar que sea suficiente. Tal como ha señalado la Sala de Gobierno, la estructura actual, con plazas mixtas, la inercia que se palpa en las oficinas y las deficientes y distantes instalaciones conforman un contexto en el que difícilmente podrán obtenerse mejoras significativas. Por ello la Sala de Gobierno ha propuesto la unificación con el partido de Arona, sin perjuicio de mantener ciertos servicios comunes o áreas en las dependencias actuales del actual TI de Granadilla.

b) San Sebastián de La Gomera

El porcentaje de ingreso computable respecto del módulo pasa de 0,91 en 2021 a 1,21 en 2025, con valores por debajo del umbral del 130 % durante toda la serie. En 2025, la entrada asciende a 1.729 asuntos, todavía por debajo de la media nacional (1.989,1), y la resolución alcanza 1.808 asuntos, también ligeramente inferior a la media estatal (1.940,9). La pendencia se mantiene en cifras moderadas y relativamente estables, con 847 asuntos en 2025, por debajo del promedio nacional (1.346,9).

La evolución es, pues, estable, con tensión moderada pero asumible, y la pendencia no responde a un desajuste estructural de entrada.

c) Santa Cruz de Tenerife

Primera instancia

Esta clase de órganos, tal como sucede en toda Canarias y en todo el territorio nacional, experimentan una fuerte tensión. La planta pasa de ocho juzgados entre 2021 y 2023 a nueve desde 2024, pero la entrada evoluciona de 14.278 asuntos en 2021 a 21.123 en 2025, después de haber alcanzado 22.892 en 2024. La resolución también es elevada —20.695 asuntos en 2025—, pero no evita que la pendencia aumente en el periodo de 4.036 a 13.331 asuntos. En 2025, la entrada por órgano se sitúa en 2.347 asuntos, por encima de la media nacional (2.116,6), mientras que la pendencia por órgano, aunque muy alta, permanece algo por debajo del promedio estatal (1.481,2 frente a 1.629,5).

Los datos revelan, por tanto, un problema de entrada estructuralmente excesiva, no de baja capacidad resolutoria. La ampliación a nueve plazas en 2024 ha moderado la presión relativa, pero no la ha corregido. La media quinquenal del ingreso computable equivale a diecinueve

plazas teóricas, de modo que serían necesarias diez plazas adicionales respecto de la planta existente en 2025 para alcanzar el nivel de equilibrio. El Proyecto de RD 2026 prevé la creación de dos nuevas plazas civiles —las plazas 10.^a y 11.^a—, lo que constituye una respuesta positiva.

Mercantil

Con dos plazas durante todo el quinquenio, los asuntos ingresados pasan de 1.245 en 2021 a 2.360 en 2025, mientras que la resolución evoluciona de 1.333 a 1.830 y la pendencia aumenta de 1.183 a 2.337 asuntos. En 2025, la entrada media por plaza asciende a 1.180 asuntos, por encima de la media nacional (1.096,3), y la pendencia media alcanza 1.168,5, también superior al promedio estatal (864,9).

La causa de la pendencia es esencialmente estructural y obedece, tal como afecta a los órganos de esta clase, fundamentalmente, a la proliferación de los concursos de persona física. Dando por buenos los módulos vigentes, la media quinquenal equivale aproximadamente a cuatro plazas teóricas. Ello significa que, frente a las dos existentes en 2025, serían precisas dos plazas adicionales para alcanzar el equilibrio. El Proyecto de RD 2026 no asigna ninguna nueva plaza mercantil a Canarias, aunque sí contempla esta necesidad el informe del Servicio de Inspección y el acuerdo del Pleno CGPJ de 12 de marzo de 2026, criterio que debe considerarse plenamente fundado y que refrenda el acuerdo de Sala de Gobierno 113/2026, de 27 de marzo, al trasladar la memoria de necesidades de 2026

Familia

La jurisdicción de familia mantiene una evolución contenida. Con dos plazas en todo el periodo, los asuntos ingresados pasan de 2.223 en 2021 a 1.940 en 2025, y la resolución se mantiene en niveles muy próximos o ligeramente superiores a la entrada en los ejercicios más recientes. La pendencia evoluciona de 806 a 747 asuntos, con una media por órgano en 2025 (373,5) algo inferior a la nacional (393,2). Durante la mayor parte de la serie, la carga de entrada por órgano se sitúa además por debajo de la media estatal.

No se aprecia aquí una insuficiencia estructural de planta. La evolución es estable, la pendencia resulta manejable en términos comparados y la media quinquenal del ingreso computable se sitúa en el entorno de dos plazas teóricas, coincidente con la dotación existente.

Violencia sobre la mujer

La Sección de Violencia sobre la Mujer, con dos plazas durante todo el quinquenio, ha experimentado un incremento de carga relevante, especialmente desde 2023. Los asuntos ingresados pasan de 1.380 en 2021 a 2.884 en 2025, con un máximo de 3.362 en 2024. En 2025, la entrada por órgano asciende a 1.442 asuntos, algo por debajo de la media nacional (1.647,2); la pendencia media (289,5) se mantiene también por debajo del promedio estatal (384,7). La resolución ha sido razonable en toda la serie y no se aprecia una acumulación desproporcionada.

Con los datos cerrados en 2025, no podría hablarse de una necesidad estructural, pero ha de tenerse en cuenta la reforma competencial de octubre de 2025, que incrementa de forma cualitativa y cuantitativa el ámbito material de la sección. En ese contexto, la tercera plaza prevista en el Proyecto de RD 2026 aparece plenamente justificada.

Instrucción

Este ámbito soporta una carga elevada y superior a la media nacional en la mayor parte del quinquenio. Con cinco plazas durante toda la serie, los asuntos ingresados pasan de 15.522 en 2021 a 18.295 en 2025, con medias por órgano de 3.104 a 3.659 asuntos. En 2025, la entrada por plaza supera la media nacional (3.659 frente a 3.208), mientras que la pendencia por órgano (570,2) sigue, sin embargo, por debajo de la estatal (806,6). Ello indica que estos juzgados han venido absorbiendo una presión de entrada objetivamente alta y han sido capaces de dar respuesta adecuada.

En cuanto a la necesidad de ampliación de la planta, debe tenerse en cuenta que la media quinquenal del ingreso computable se sitúa en torno a 1,03 módulos por órgano, de modo que no alcanza el umbral del 130 % exigido por la Orden de 2028 para fundamentar la petición de una nueva plaza. En segundo lugar, desde octubre de 2025 una parte de la carga —violencia sexual y conexos cuando la víctima es mujer— deja de recaer sobre instrucción y pasa a la Sección de Violencia sobre la Mujer. Por ello, aunque la entrada histórica justifica seguimiento, no procede en este momento plantear la ampliación.

Penal

La planta se amplió de seis plazas en 2021 a ocho desde 2022, y ese incremento ha tenido un efecto claramente estabilizador. Los asuntos ingresados evolucionan de 2.475 a 2.799, pero la entrada por órgano desciende desde 412,5 en 2021 a 349,9 en 2025, situándose ya por debajo de la media nacional (428,1). La pendencia por órgano aumenta gradualmente hasta 448,4 en 2025, aunque permanece prácticamente alíneada con la media estatal (450,0).

La evolución global debe calificarse como contenida y funcionalmente equilibrada. La ampliación de planta absorbió la presión que se apreciaba al inicio de la serie, y en la situación actual no existe una sobrecarga estructural conforme al módulo legal. No se justifica, por tanto, nueva creación.

Vigilancia penitenciaria

Mantiene una situación de equilibrio suficiente. Con una plaza durante todo el periodo, la entrada oscila entre 3.181 y 4.508 expedientes, y en 2025 se sitúa en 4.073, por debajo tanto del módulo legal como de la media nacional (4.207,7). La pendencia desciende desde 1.782 asuntos en 2021 hasta 1.029 en 2025, aunque este último nivel sigue por encima del promedio estatal (686,2).

No se aprecia, por tanto, la necesidad de ampliación de la planta en este ámbito.

Menores

La jurisdicción de menores presenta una evolución moderada, aunque con cierta presión adicional al final de la serie. Con dos plazas, la entrada pasa de 547 asuntos en 2021 a 794 en 2025. En este último ejercicio, la entrada por órgano asciende a 397 asuntos, por encima de la media nacional (331,7), y la pendencia media (248) también queda algo por encima del promedio estatal (220,7). Aun así, el volumen total de carga sigue claramente por debajo del módulo de referencia.

No concurre aquí una necesidad estructural de ampliación.

Contencioso-administrativo

La jurisdicción contencioso-administrativa es, junto con primera instancia, mercantil y social, uno de los ámbitos que muestran una desviación estructural más intensa. Con cuatro plazas durante todo el quinquenio, los asuntos ingresados pasan de 4.357 en 2021 a 5.690 en 2025, tras el máximo extraordinario de 9.007 en 2024. En 2025, la entrada por órgano alcanza 1.422,5 asuntos, muy por encima de la media nacional (465,3), y la pendencia media se sitúa en 781, frente a 402,4 de promedio estatal. La resolución de 2025 es muy elevada —8.607 asuntos, 2.151,8 por órgano—, lo que acredita un esfuerzo notable de drenaje, pero insuficiente para normalizar la situación.

El repunte extraordinario en la entrada de los años 2024 y 2025 obedece a un fenómeno coyuntural (recursos en materia de extranjería, devoluciones), que ha sido abordado mediante medidas de refuerzo específicas, ya finalizadas en diciembre de 2025 y que han eliminado esa bolsa de asuntos. Sin embargo, al margen de ese fenómeno coyuntural, es lo cierto que estos juzgados padecen una sobrecarga estructural de entrada, por lo que está plenamente justificada la creación de una plaza más. Así lo contempla, acertadamente, el Proyecto de RD 2026.

Social

La jurisdicción social presenta una presión estructural sostenida, aunque con una respuesta resolutive notable. Con nueve plazas durante todo el periodo, la entrada pasa de 8.532 asuntos en 2021 a 11.161 en 2025. La entrada por órgano aumenta de 948 a 1.240,1 asuntos, superando en 2025 la media nacional (1.119,3). La resolución se mantiene también en niveles altos y próximos a la entrada —10.327 asuntos en 2025—, y la pendencia por órgano alcanza 955,3, todavía por debajo del promedio estatal (1.168,1).

La lectura de estos datos es clara: sobrecarga estructural de entrada y progresivo aumento de la pendencia. La media quinquenal del ingreso computable equivale a quince plazas teóricas, por lo que serían necesarias seis plazas adicionales respecto de las nueve existentes en 2025 para alcanzar el equilibrio estructural. El Proyecto de RD 2026 prevé la creación de plaza 10.^a previsión acertada y a la que se atiene el acuerdo de Sala de Gobierno 113/2026, de 27 de marzo.

d) Santa Cruz de La Palma

Primera instancia e instrucción

Las dos plazas presentan una evolución de sobrecarga estructural sostenida, aunque de intensidad moderada. El porcentaje de ingreso computable respecto del módulo pasa de 1,11 en 2021 a 1,75 en 2025, superando ya con claridad el umbral legal en los tres últimos ejercicios y situándose en 2025 por encima de la media nacional (1,75 frente a 1,42).

También la entrada media por órgano se mueve en niveles crecientes y, en 2025, alcanza 2.578 asuntos, claramente por encima del promedio estatal (1.989,1). La resolución evoluciona igualmente al alza y en 2025 se sitúa en 2.588 asuntos por órgano, también por encima de la media nacional (1.940,9), lo que indica una capacidad de respuesta apreciable. La pendencia aumenta de 1.642 asuntos en 2021 a 2.203 en 2025, con una media por órgano de 1.101,5, todavía por debajo de la referencia estatal (1.346,9).

La evolución debe calificarse como desfavorable, aunque sin alcanzar niveles extremos. La pendencia crece de manera sostenida, pero su causa principal no es una baja capacidad resolutoria, sino una entrada superior al módulo legal. Calculada la necesidad exclusivamente conforme al módulo, la media del quinquenio equivale aproximadamente a tres plazas teóricas, por lo que se necesitaría una plaza más. El Proyecto de RD de planta judicial no incluye ninguna nueva plaza en esta Sección.

Penal

El Juzgado de lo Penal (el n.º 7 de Santa Cruz de Tenerife, con sede desplazada en la capital de La Palma y con competencia en estas islas y en las de La Gomera y El Hierro) mantiene una entrada muy estable a lo largo del quinquenio, entre 245 y 280 asuntos anuales, y se sitúa en todos los ejercicios muy por debajo de la media nacional; en 2025, la entrada por órgano es de 280 asuntos, frente a 428,1 de promedio estatal. También el porcentaje de ingreso computable respecto del módulo se mantiene en niveles claramente contenidos durante todo el quinquenio, entre 0,61 y 0,70, siempre por debajo de la media nacional. La resolución permanece en magnitudes próximas a la entrada y la pendencia evoluciona de 246 asuntos en 2021 a 265 en 2025, manteniéndose igualmente por debajo de la referencia estatal (450,0 en 2025).

No se aprecia, pues, insuficiencia de planta.

e) Icod de los Vinos

Este partido presenta una evolución de sobrecarga estructural sostenida. Los dos juzgados con que cuenta tienen un porcentaje de ingreso computable respecto del módulo oscila entre 1,30 y 1,71, con un promedio quinquenal claramente superior al 130 %. En 2025, la entrada media por órgano alcanza 2.481,5 asuntos, por encima de la media nacional (1.989,1), y la resolución media también supera el promedio estatal (2.494,5 frente a 1.940,9). Pese a ello, la pendencia crece desde 1.463 asuntos en 2021 hasta 3.091 en 2025, con una media por órgano (1.545,5) ya superior a la referencia nacional (1.346,9).

La causa de la pendencia debe considerarse fundamentalmente estructural, por el desajuste en la entrada de asuntos. La media quinquenal equivale a tres plazas teóricas, de modo que sería necesaria una plaza adicional respecto de las dos existentes en 2025. El Proyecto de RD de planta judicial 2026, sin embargo, no incluye previsión específica para este partido.

f) Valverde

El juzgado único de este partido se sitúa en cuanto al módulo de entrada en porcentajes entre 0,50 y 1,07, con una media quinquenal claramente inferior al 130 %. En 2025, la entrada es de 1.142 asuntos, muy por debajo de la media nacional (1.989,1), y la resolución alcanza 1.322 asuntos, también por debajo de la referencia estatal, aunque suficiente. La pendencia de 2025 (606 asuntos) permanece muy por debajo del promedio nacional.

La evolución puede calificarse como estable y funcionalmente equilibrada, sin que se precisen plazas adicionales.

g) San Cristóbal de La Laguna

Primera instancia

La primera instancia presenta una situación de sobrecarga estructural persistente. La planta se mantiene en siete plazas durante todo el quinquenio, mientras que los asuntos ingresados pasan de 13.378 en 2021 a 13.877 en 2025, con un máximo de 15.242 en 2023. La resolución se sitúa en niveles altos durante toda la serie —entre 12.589 y 14.698 asuntos— y la pendencia, aun con oscilaciones, permanece en volúmenes muy elevados: 8.370 asuntos en 2021, 10.922 en 2023 y 8.604 en 2025. La carga media por plaza supera la media nacional en 2021-2023 y, aunque se modera en 2024-2025, sigue moviéndose en niveles muy altos; además, la resolución por plaza se sitúa generalmente en torno o por encima del

promedio estatal. Todo ello indica que el problema principal no es de rendimiento, sino de presión estructural de entrada.

La creación de un juzgado de familia especializado desde 2024 ha servido de cierto alivio a los civiles puros y ha contenido algo la carga de estos en 2024-2025. Sin embargo, ese efecto no ha sido bastante para corregir el desequilibrio de fondo. Calculada la necesidad exclusivamente conforme al módulo legal, la entrada media del quinquenio equivale a doce plazas teóricas de primera instancia. Frente a las siete existentes en 2025, ello supondría una necesidad estructural de cinco plazas adicionales. El Proyecto de RD de planta judicial 2026 no asigna, sin embargo ninguna, algo que no encuentra justificación, debiendo considerarse prioritaria la creación a corto plazo, al menos, de dos plazas (así lo contempla el acuerdo de Sala de Gobierno 113/2026, de 27 de marzo).

Familia

En 2024 el nuevo juzgado registró 647 asuntos ingresados, 287 resueltos y 360 pendientes; en 2025 la entrada asciende a 1.389 asuntos, la resolución a 944 y la pendencia a 606. La serie es todavía corta, pero permite algunas conclusiones. En 2025, ejercicio completo, la entrada se incrementa de forma apreciable y se sitúa ya por encima del módulo de referencia, mientras que la pendencia crece y supera la que cabría considerar normal para un órgano de esta clase. La evolución, en cualquier caso, aconseja seguimiento.

Instrucción

Los asuntos ingresados pasan de 12.311 en 2021 a 13.684 en 2025, con oscilaciones moderadas y una media por plaza situada todos los años en torno o ligeramente por encima de la media nacional. El porcentaje de ingreso computable respecto del módulo se mueve entre 0,97 y 1,06, es decir, muy próximo al módulo legal y claramente por debajo del umbral del 130 % exigido para justificar creación estructural. La pendencia pasa de 1.586 asuntos en 2021 a 2.106 en 2025, pero la pendencia media por plaza permanece durante toda la serie por debajo de la media nacional.

Además, desde 2023, al estar la violencia sobre la mujer comarcalizada en Santa Cruz de Tenerife, los cuatro juzgados de instrucción de La Laguna ya no soportan esa carga específica. Por tanto, actualmente no está justificada la ampliación de la planta.

h) La Orotava

Se trata de un partido con sobrecarga estructural moderada-alta. La planta se mantiene en cinco órganos durante todo el periodo y el porcentaje de ingreso computable respecto del módulo pasa de 1,25 en 2021 a 1,57 en 2025, con media quinquenal superior al 130 %. En 2025, la entrada media por órgano se sitúa en 2.275,6 asuntos, por encima de la media nacional (1.989,1), y la resolución media alcanza 1.994,8, también ligeramente superior al promedio estatal (1.940,9). La pendencia total aumenta de 3.516 a 6.325 asuntos, aunque la pendencia media por órgano (1.265) sigue todavía algo por debajo de la nacional (1.346,9).

La evolución es desfavorable, y la causa principal de la pendencia es una entrada superior al módulo, concentrada en el ámbito civil. El partido resuelve en niveles razonables, pero no logra neutralizar el incremento sostenido de carga. La media quinquenal equivale a siete plazas teóricas, por lo que serían precisas dos plazas adicionales sobre las cinco existentes en 2025. El Proyecto de RD de planta judicial 2026 no contempla ninguna plaza para este partido, a la espera, quizá, de las sinergias que se puedan obtener si se materializa la unificación con el partido judicial de Puerto de la Cruz, prevista en la Ley de Demarcación y Planta tras la reforma operada por la LO 1/2025.

i) Los Llanos de Aridane

Se trata de un partido que presenta una sobrecarga estructural sostenida. El porcentaje de ingreso computable de los dos juzgados con que cuenta respecto del módulo evoluciona de 1,27 a 1,68, con una media quinquenal superior al módulo de referencia. En 2025, la entrada media por órgano alcanza 2.603,5 asuntos, claramente por encima de la media nacional (1.989,1), y la resolución media también es alta (2.397,5, frente a 1.940,9). Aun así, la pendencia total pasa de 1.344 asuntos en 2021 a 2.864 en 2025, con una media por órgano (1.432) algo superior a la estatal (1.346,9).

El diagnóstico es de insuficiencia estructural. La media quinquenal equivale a tres plazas teóricas, por lo que resulta necesaria una plaza adicional, lo que no contempla el Proyecto de RD de planta judicial 2026 y sí lo demanda el acuerdo de Sala de Gobierno 113/2026, de 27 de marzo.

j) Puerto de la Cruz

Se trata de un partido que presenta bastante estabilidad y datos favorables. Los tres juzgados presentan un porcentaje de ingreso computable respecto del módulo que oscila entre 0,83 y 1,02, con una media quinquenal claramente inferior al 130 %. En 2025, la entrada media por órgano es de 1.518 asuntos, por debajo de la media nacional (1.989,1), y la resolución media también queda por debajo del promedio estatal (1.346,3 frente a

1.940,9). La pendencia crece desde 1.386 asuntos en 2021 hasta 2.268 en 2025, pero la pendencia media por órgano (756) sigue muy por debajo de la referencia nacional (1.346,9).

No se aprecia una insuficiencia estructural de planta, estando pendiente la efectividad de la unificación con el partido de La Orotava.

k) Güímar

Este partido presenta una sobrecarga estructural intensa y sostenida. La planta permanece en tres órganos durante todo el quinquenio y el porcentaje de ingreso computable respecto del módulo pasa de 1,25 en 2021 a 1,84 en 2025, siempre por encima del módulo de referencia y de la media nacional. En 2025, la entrada media por órgano asciende a 2.612,7 asuntos, superior a la media nacional (1.989,1), y la resolución media también supera claramente el promedio nacional (2.312 frente a 1.940,9). Sin embargo, la pendencia total crece de 2.481 a 4.983 asuntos, con una media por órgano de 1.661, ya superior a la referencia estatal (1.346,9).

La evolución debe calificarse como desfavorable, y la pendencia obedece a una causa básicamente estructural. La media quinquenal equivale a cinco plazas teóricas, de modo que serían precisas dos plazas adicionales respecto de las tres existentes en 2025 para alcanzar el equilibrio estructural. El Proyecto de RD de planta judicial 2026 prevé la plaza número 4 de la Sección Civil y de Instrucción de Güímar, lo que supone una corrección adecuada a la que se atiene el acuerdo de Sala de Gobierno 113/2026, de 27 de marzo.

l) Arona

Sección civil

Esta jurisdicción presenta una situación de sobrecarga estructural intensa y sostenida. La planta pasa de cinco plazas en 2021 a seis desde 2022, pero ese incremento no ha resultado suficiente. Los asuntos ingresados evolucionan de 10.851 en 2021 a 13.079 en 2025, mientras que la resolución, aun siendo elevada, no basta para frenar la acumulación: los asuntos resueltos pasan de 8.066 a 12.597, y la pendencia aumenta de 12.283 a 17.105 asuntos. La carga media por plaza se sitúa en niveles muy altos durante toda la serie y en 2025 alcanza 2.179,8 asuntos, por encima de la media nacional de 2.116,6. También la pendencia media por plaza queda muy por encima del promedio estatal en el tramo final, con 2.850,8 asuntos en 2025 frente a 1.629,5.

La causa principal de esa pendencia es estructural: la entrada soportada por los juzgados civiles supera de forma sostenida el módulo legal, sin que pueda imputarse el problema a una baja capacidad resolutive. De hecho, la resolución por plaza en 2025 (2.099,5 asuntos) está en el rango general. Tomando como referencia exclusiva el módulo vigente, la media quinquenal equivale aproximadamente a doce plazas teóricas. Frente a las seis existentes en 2025, ello supone una necesidad estructural de seis plazas adicionales.

El Proyecto de RD de planta judicial 2026 prevé la creación de la plaza n.º 7, iniciativa correcta, pero insuficiente, debiendo considerarse prioritaria la creación, al menos, de otra plaza civil.

Violencia sobre la mujer

El partido contó con una plaza de esta clase entre 2021 y 2024, pasando a dos plazas en octubre 2025. La entrada crece con intensidad: de 1.123 asuntos en 2021 a 2.542 en 2025, con un máximo de presión en 2024, cuando, todavía con una sola plaza, se registran 2.435 asuntos. Ese crecimiento se traduce en una pendencia que pasa de 235 asuntos en 2021 a 595 en 2025. Sin embargo, la ampliación a dos plazas modifica de forma clara la perspectiva: en 2025 la entrada media por plaza desciende a 1.271 asuntos, por debajo de la media nacional (1.647,2) y también por debajo del módulo de referencia. Del mismo modo, la pendencia media por plaza se sitúa en 297,5 asuntos, igualmente inferior a la referencia estatal (384,7).

Así pues, con la situación actual, la planta está debidamente cubierta en este ámbito.

Instrucción

Los asuntos ingresados pasan de 11.257 en 2021 a 16.229 en 2025, lo que sitúa la entrada media por plaza, en total cuatro, en 4.057,3 asuntos en el último ejercicio, claramente por encima de la media nacional de 3.208. También el indicador de ingreso computable respecto del módulo refleja una presión ascendente, desde 0,86 en 2021 hasta 1,23 en 2025. La pendencia aumenta de 3.455 a 7.571 asuntos, y la pendencia media por plaza pasa de 863,8 a 1.892,8, muy por encima del promedio estatal (806,6 en 2025).

La pendencia elevada tiene una base predominantemente estructural, vinculada a una entrada que ha ido rebasando progresivamente la capacidad teórica de resolución junto con un factor cualitativo como es la complejidad de las causas que se instruyen en este ámbito, lo que justifica, como en el caso de San Bartolomé de Tirajana, la petición de una plaza adicional tal como contempla el acuerdo de Sala de Gobierno 113/2026, de 27 de marzo, por el que se aprueba la memoria de necesidades para el presente año.

C) Tabla síntesis de necesidades en materia de planta

Provincia	TSJ	Audiencias	TI	Total
Las Palmas	1	6	23	30
S/C Tfe	2	5	16	24
Canarias	3	11	39	53

Datos correspondientes al acuerdo de Sala de Gobierno 113/2026, de 27 de marzo, por el que se aprueba la memoria de necesidades de Canarias para 2026

6. Oficinas de Justicia en los municipios

También se integran en la demarcación del Tribunal Superior de Justicia 69 oficinas de justicia municipal (arts. 99 y 439 ter LOPJ), que deben disponer de recursos y espacios suficientes para que puedan realizar su labor los respectivos jueces/zas de paz.

Provincia de Las Palmas (27)

- **Gran Canaria** (16): Agaete, Agüimes, Aldea de San Nicolás, Artenara, Firgas, Gáldar, Ingenio, Mogán, Moya, Santa Brígida, Santa Lucía de Tirajana, Tejeda, Teror, Valleseco, Valsequillo, Vega de San Mateo
- **Lanzarote** (6): Haría, San Bartolomé, Tegui, Tías, Tinajo y Yaiza.
- **Fuerteventura** (5): Antigua, Betancuría, La Oliva, Pájara y Tuineje.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife (42)

- **Tenerife** (23): Adeje, Arafo, Arico, Buenavista, Candelaria, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, Guía de Isora, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Realejos, Los Silos, San Juan de la Rambla, San Miguel de Abona, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tacoronte, Tegueste, Vilaflor
- **La Palma** (12): Barlovento, Breña Alta, Breña Baja, El Paso, Fuencaliente, Garafía, Puntagorda, Puntallana, San Andrés y Sauces, Tazacorte, Tijarafe, Villa de Mazo
- **La Gomera** (5): Agulo, Alajeró, Hermigua, Valle Gran Rey y Vallehermoso.
- **El Hierro** (2): El Pinar de El Hierro y Frontera.

La Sala de Gobierno ostenta las competencias fundamentales sobre el estatuto de los jueces/zas de paz (nombramiento, prórroga, cese, sustitución y control de deberes e incompatibilidades) correspondiendo a la Presidencia ejercer las funciones de dirección, ejecución y coordinación de la actividad gubernativa en dicha materia, todo ello en el marco de lo que dispone la LOPJ y el Reglamento CGPJ 3/1995, de 3 de junio. A tal fin, una de las plazas de la Secretaría de Gobierno se encarga de los asuntos relacionados con los juzgados de paz.

La actuación estratégica del TSJC en este ámbito debe concretarse en la correcta gestión del régimen jurídico de los jueces/zas de paz y en la exigencia a la administración prestacional de medios personales y tecnológicos adecuados para que las oficinas de justicia municipal puedan asumir y desempeñar correctamente las tareas que les asignan las normas procesales vigentes, facilitando la accesibilidad de la ciudadanía a la administración de justicia, lo que redundará, además, en un mejor funcionamiento de los tribunales.

III. Propuestas de actuación para el periodo 2026-2031

1. Introducción

El presente apartado contiene los compromisos de actuación para el periodo 2026-2031, conforme a lo establecido en la base segunda, apartado 2, y en la base tercera, apartado 2.2, de la convocatoria: principales iniciativas encaminadas a la más eficaz y eficiente organización y funcionamiento del órgano judicial en todas sus dimensiones, con propuestas de mejora de los datos o indicadores del órgano a cuya presidencia se aspira, tales como tasas de resolución, pendencia de sentencias u otros.

Su contenido se estructura en diez ejes estratégicos que responden al diagnóstico expuesto en los apartados I y II de este Programa: el balance del cumplimiento del programa 2019-2026 y la descripción del estado actual de la Justicia en Canarias al cierre del mandato. Cuatro de esos ejes suponen continuidad consolidada respecto del programa anterior (ejes I, V, VI y parte del IX); cuatro incorporan continuidad ampliada, esto es, el mantenimiento de los compromisos precedentes con mayor profundidad o alcance (ejes III, VII, VIII y X); y dos son ejes nuevos, sin precedente directo en el programa de 2019: el eje II, sobre la consolidación del modelo organizativo derivado de la LO 1/2025, que constituye el eje de mayor relevancia para el mandato, y el eje IV, sobre la calidad del servicio público de justicia, fundado en el nuevo art. 434 ter LOPJ.

La metodología adoptada toma como referencia la Agenda Estratégica del TSJC aprobada por acuerdo de Sala de Gobierno 239/2021, documento que se aporta como anexo III con la solicitud. Cada eje se organiza en torno al diagnóstico que lo justifica, los objetivos generales y específicos, las líneas de actuación concretas, los indicadores de seguimiento y el horizonte temporal. La estructura responde al principio de trazabilidad: cada eje y cada actuación se conectan con un problema o carencia identificados en el diagnóstico, de modo que el programa sea evaluable y pueda rendir cuentas ante el Consejo General del Poder Judicial y la ciudadanía.

En cumplimiento específico del mandato contenido en la base tercera, 2.2 de la convocatoria, las propuestas de mejora de los datos e indicadores del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y de los órganos de su demarcación se vehiculan, de manera principal, a través de los ejes III (demarcación, planta y refuerzos), IV (calidad del servicio público de justicia), II (consolidación del nuevo modelo organizativo), VII (nuevas tecnologías e IA) y IX (MASC y reducción de la litigiosidad). El nexo entre cada medida propuesta y el indicador que contribuye a mejorar se concreta en los objetivos específicos y en las tablas de indicadores de cada eje, tomando como referencia de partida los valores registrados al cierre de 2025, documentados en el apartado II de este Programa.

El cumplimiento de los compromisos asumidos en este Programa corresponde a la Presidencia y a la Sala de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Con

carácter general, corresponde a la Presidencia —en ejercicio de las funciones de dirección, ejecución y coordinación de la actividad gubernativa que le atribuyen los arts. 160 y 161 LOPJ— la iniciativa, el seguimiento y la rendición de cuentas sobre el estado de avance de cada eje estratégico, la elaboración del informe anual de ejecución previsto en la sección 3 de este apartado y el impulso de las actuaciones que exijan la intervención de terceras administraciones. Corresponde a la Sala de Gobierno, como órgano colegiado de gobierno del Tribunal, la aprobación de los acuerdos que resulten necesarios para la ejecución del programa —en particular, los relativos a memoria de necesidades, normas de reparto, medidas de refuerzo, planes de actuación y propuesta de inspecciones— así como la evaluación de los resultados conforme a los indicadores definidos en cada eje, a través de la dación de cuenta periódica que la Presidencia le someterá en cada sesión. Las actuaciones que, por su naturaleza, corresponden a la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación con el Gobierno de Canarias o a la Comisión Autonómica para la Calidad del Servicio Público de Justicia (art. 434 ter LOPJ) se canalizarán a través de dichos órganos, sin perjuicio del impulso que en ambos casos corresponde a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.

2. Tabla de ejes estratégicos

Eje	Denominación	Naturaleza
I	Gobernanza institucional y funcionamiento de la Sala de Gobierno	Continuidad consolidada
II	Consolidación del nuevo modelo organizativo (LO 1/2025)	Eje nuevo de primera magnitud
III	Demarcación, planta judicial y medidas de refuerzo	Continuidad ampliada (eje C, Prog. 2019)
IV	Calidad del servicio público de justicia	Eje nuevo (art. 434 ter LOPJ)
V	Personal judicial	Continuidad (eje G, Prog. 2019)
VI	Medios al servicio de la Administración de Justicia	Continuidad (eje H, Prog. 2019)
VII	Nuevas tecnologías, IA y expediente judicial electrónico	Continuidad ampliada (eje J, Prog. 2019)
VIII	Protección judicial reforzada	Continuidad ampliada (integra y amplía eje D, Prog. 2019)
IX	MASC y reducción de la litigiosidad	Continuidad ampliada (eje F, Prog. 2019)
X	Transparencia, comunicación y proyección institucional	Continuidad ampliada (eje I, Prog. 2019)

A) Eje I. Gobernanza institucional y funcionamiento de la Sala de Gobierno

Naturaleza

Continuidad consolidada. La gobernanza de la Sala de Gobierno constituyó el eje A del Programa de Actuación de 2019. El funcionamiento regular y eficiente de la Sala a lo largo del mandato 2021-2026 acredita la solidez del modelo implantado y justifica su mantenimiento y consolidación en el nuevo periodo.

Diagnóstico

- La Sala de Gobierno ha celebrado 88 sesiones en pleno durante el mandato 2021-2026, con 2.009 acuerdos adoptados y un calendario anual comunicado con seis meses de antelación. Todas las sesiones han sido presididas por el titular de la Presidencia. La implantación de la eCarpeta y del sistema de videoconferencia mediante Webex modernizaron el funcionamiento del órgano. La Sala ha celebrado reuniones en todas las islas del Archipiélago, culminando en El Hierro en noviembre de 2025.
- El nuevo mandato exige mantener ese funcionamiento que se ha revelado óptimo. La plantilla de Presidencia y Secretaría de Gobierno, ampliada a través del mecanismo de la atribución temporal de funciones durante el mandato anterior, requiere consolidación definitiva, para lo que se abre como oportunidad la aprobación de la nueva RPT, ahora en curso.
- La Agenda Estratégica del TSJC, aprobada en 2021, debe ser revisada y actualizada para el nuevo período.

1. Objetivos del eje

A) Objetivo general

Mantener y reforzar el funcionamiento regular, planificado y transparente de la Sala de Gobierno.

B) Objetivos específicos

- Consolidar el sistema de convocatorias con calendario preestablecido comunicado con seis meses de antelación.
- Consolidar definitivamente en la RPT de Presidencia y Secretaría de Gobierno el incremento de plazas en régimen de ATF.
- Revisar, actualizar y aplicar la Agenda Estratégica del TSJC para el período 2026-2031.
- Mantener la homogeneidad y actualización permanente de las normas de reparto en todo el territorio.
- Garantizar la coordinación con los delegados y delegadas del CGPJ (igualdad, mediación, prevención, asesora confidencial, discapacidad, red expertos/as en catástrofes).

2. Líneas de actuación

A) Régimen de convocatorias y funcionamiento de la Sala

Continuar con el sistema vigente, que ha dado magníficos resultados: calendario preestablecido y comunicado con seis meses de antelación, funcionamiento en pleno, designación de ponente facilitando todos los antecedentes y apoyo estadístico, acceso mediante videoconferencia y mantenimiento de la exigencia de máxima responsabilidad a los miembros en cuanto a la asistencia. Se continuará con la celebración de reuniones en todo el Archipiélago.

B) Gestión de expedientes y sistema de alertas

Continuar con el sistema de gestión de expedientes implantado, utilizando los protocolos de tramitación establecidos y los sistemas de alerta mediante las herramientas informáticas disponibles. Continuar con la dirección y supervisión de los trabajos de preparación de la memoria anual y la colaboración de la DGRAJ en la edición y publicación del documento.

C) RPT de Presidencia y Secretaría de Gobierno

Impulsar la consolidación de la ampliación de la plantilla lograda durante el mandato precedente bajo la fórmula de la atribución temporal de funciones, incorporando dichas plazas de manera definitiva a la RPT.

Solicitar a la DGRAJ el apoyo de la empresa de consultoría que tiene contratada en materia organizativa (Fujitsu) para la implementación de la Agenda Estratégica del TSJC debidamente actualizada.

D) Normas de reparto

Mantener el criterio de que toda propuesta de modificación de normas de reparto vaya acompañada de exposición de motivos y texto refundido, y velar por la publicación y actualización permanente de todas las normas de reparto en el portal de transparencia.

E) Agenda Estratégica del TSJC: revisión, actualización e implementación

La Agenda Estratégica del TSJC, aprobada por acuerdo 239/2021 de la Sala de Gobierno, fue el marco de desarrollo de los compromisos del Programa de Actuación de 2019. En el nuevo mandato, la Agenda deberá revisarse y actualizarse para el período 2026-2031, incorporando los nuevos ejes derivados de la LO 1/2025 y las prioridades identificadas en el diagnóstico conforme resulta de este documento. Su implementación se apoyará en el soporte de la consultoría especializada de la DGRAJ (Fujitsu).

F) Delegados/as del CGPJ

Proseguir la coordinación con los delegados y delegadas del CGPJ con funciones en Canarias (igualdad, mediación, prevención de riesgos, asesora confidencial del protocolo de acoso, discapacidad, red de expertos/as en gestión de emergencias y catástrofes).

G) Abordaje de situaciones de emergencia

- Mantener el estrecho contacto y coordinación con los integrantes de la Red de Expertos y activar, ante situaciones de catástrofe, el Protocolo de actuación correspondiente.
- Ante otras situaciones de emergencia como las acontecidas en el anterior mandato (alertas meteorológicas, crisis volcánica de La Palma), dirigir a la Carrera Judicial las prevenciones oportunas conforme prevé el art. 160.2 LOPJ.

H) Convenio Comisión Mixta Sala de Gobierno-Gobierno de Canarias

3. Indicadores de seguimiento

Indicador	Referencia 2021-2026	Meta 2026-2031
Sesiones de la Sala/año en pleno	≥17/año (88 en el mandato)	≥17/año
Acuerdos adoptados/año	≥400/año	≥400/año
Calendario comunicado con ≥6 meses de antelación	100%	100%
Publicación de actas en portal de transparencia	100%	100%
RPT de Presidencia formalizada	En tramitación	Aprobada en 2026
Agenda Estratégica 2026-2031 aprobada	N/A	Aprobada en 2027
Convenio Comisión Mixta	Pendiente autorización firma	Firmado antes 30-6-2026

B) Eje II. Consolidación del nuevo modelo organizativo (LO 1/2025)

Naturaleza

Eje nuevo de primera magnitud. La implantación de los tribunales de instancia derivada de la LO 1/2025 tiene como precedente en el Programa de Actuación de 2019 el impulso de la «nueva oficina judicial» (eje E), modelo organizativo que nunca vio la luz en Canarias. La transformación de los 220 juzgados unipersonales en 19 tribunales de instancia es la reforma organizativa más profunda de la Justicia española en décadas. Ha constituido el centro de atención de la actividad gubernativa del presidente y de la Sala de Gobierno desde enero de 2025 y constituye el eje de mayor relevancia para el nuevo mandato, que debe estar orientado a la consolidación del nuevo modelo.

Diagnóstico

- Los 220 juzgados unipersonales de Canarias se transformaron en 19 tribunales de instancia a lo largo de 2025, en tres fases escalonadas culminadas el 31 de diciembre de 2025, bien es cierto que la efectividad de la tercera se ha pospuesto, de hecho, de manera que solo a partir del primer trimestre de 2026 los partidos judiciales de esta fase han visto cambios efectos.
- Formalmente la implantación ha concluido, pero la consolidación del modelo (actualización permanente de normas de reparto, coordinación entre presidencias de TI y servicios comunes, adaptación del SGP Atlante, adecuada dotación de medios en las oficinas de justicia municipal) constituye uno de los retos fundamentales para los órganos de gobierno del Poder Judicial durante el quinquenio 2026-2031. Las Instrucciones CGPJ 1/2025, 2/2025 y 1/2026 establecen el marco de referencia.

1. Objetivos del eje

A) Objetivo general

Garantizar la consolidación efectiva del modelo organizativo de los tribunales de instancia, asegurando su correcto funcionamiento en todos los ámbitos —jurídico, organizativo, tecnológico y material— y actuando como instancia de referencia, impulso y coordinación conforme a las Instrucciones del CGPJ.

B) Objetivos específicos

- Mantener un sistema permanente de evaluación y seguimiento del despliegue.
- Homogeneizar normas de reparto y protocolos de coordinación en todos los TI del territorio, procurando su permanente actualización.

- Supervisar el funcionamiento de los servicios comunes y del expediente judicial electrónico.
- Impulsar la dotación de medios suficientes en las oficinas de justicia en los municipios.
- Ejecutar el plan anual de inspecciones adaptado al nuevo modelo.
- Supervisar los nombramientos de presidencias y secciones de los TI.

2. Líneas de actuación

A) Sistema permanente de seguimiento y evaluación (Comisión de Seguimiento LO 1/2025)

Mantener y reforzar el sistema de seguimiento del proceso de implantación del nuevo modelo a través de la Comisión de Estudio creada en enero de 2025, que pasará a denominarse Comisión de Seguimiento LO 1/2025, monitorizando los aspectos clave: indicadores de actividad por plaza, sección y tribunal, EJE y protocolos de coordinación entre presidencias de TI y servicios comunes.

A tal fin se mantendrá la Comisión de Estudio de la LO 1/2025 adaptando su denominación para la elaboración de informes periódicos a la Sala de Gobierno.

Se instrumentará un cuestionario de evaluación semestral dirigido a todas las presidencias del territorio sobre aspectos jurídicos, materiales, tecnológicos y organizativos, siguiendo el formato del enviado en cumplimiento del acuerdo de Presidencia TSJC de 31 de marzo de 2026.

Se elaborará un informe anual de evaluación del nuevo modelo para su traslado al CGPJ y a la Comisión Autonómica de Calidad una vez se constituya.

B) Actualización homogénea de normas de reparto y protocolos de coordinación

Continuar con la revisión y adaptación permanente de las normas de reparto de todos los TI y de los instrumentos de coordinación entre presidencias de TI y directores/as de servicios comunes, exigiendo su aprobación conforme prevé la Instrucción 1/2025.

A la vista de las respuestas del cuestionario remitido el 31 de marzo de 2026, se interesará a las presidencias que corresponda el inmediato cumplimiento de la Instrucción 1/2025.

Se comunicarán al CGPJ los protocolos de coordinación y se publicarán en el Portal de Transparencia todas las normas aprobadas.

C) Presidencias de los tribunales de instancia

Supervisar el proceso de elección de presidencias de los TI y de las secciones en todo el territorio, resolviendo las incidencias que se susciten, y establecer un marco de relación regular entre la Presidencia del TSJ, la Sala de Gobierno y las presidencias de los TI.

Se establecerá un sistema de alertas para el seguimiento de los mandatos.

Se mantendrán y ampliarán los encuentros periódicos entre la Presidencia del TSJ y las presidencias de los TI utilizando el sistema de videoconferencia.

Se elaborará una guía de buenas prácticas para las presidencias de TI en materia de coordinación con los servicios comunes.

D) Supervisión de los servicios comunes y del expediente judicial electrónico

Se establecerá un sistema de información regular desde las presidencias de los TI hacia la Sala de Gobierno sobre el funcionamiento de los servicios comunes, con especial atención a las funcionalidades del SGP Atlante y a la exigencia de calidad de los datos.

Se mantendrá el comisionado de la Sala de Gobierno en el Grupo de Trabajo Funcional de Atlante.

Se insistirá ante la DGRAJ sobre la necesidad de implementar las mejoras pendientes: integración en DICIREG para mandamientos telemáticos a registros civiles, lenguaje inclusivo en las plantillas, protocolos para procedimientos declarados secretos, integridad del expediente en inhibiciones entre plazas; formación permanente en calidad del dato y código de conducta.

E) Protocolos de coordinación presidencias TI – directores de SCT

Impulsar la aprobación, en todos los TI del territorio, de instrumentos de coordinación entre la presidencia del tribunal y el director del SCT, tomando como referencia el acuerdo de la Junta General del TI de Arrecife de 27 de enero de 2026.

Se elaborará un modelo homogéneo, adaptable a las características de cada TI, y se sistematizará su remisión al CGPJ.

F) Oficinas de justicia en los municipios

Promover ante el Gobierno de Canarias y las entidades locales la dotación efectiva de medios suficientes de las Oficinas de Justicia en los municipios, en especial en las islas no capitalinas, potenciando su funcionalidad mediante el fomento de los medios telemáticos.

Se planteará al Gobierno de Canarias y a la Federación Canaria de Municipios la elaboración de un informe sobre el estado de dotación de medios de las Oficinas de Justicia municipales constituidas en el territorio.

Se propondrá un plan de dotación progresiva con especial atención a las oficinas en municipios de las islas menores. Se supervisará la implementación de los medios telemáticos en las Oficinas de Justicia municipales, en línea con las previsiones del RDL 6/2023 de eficiencia digital.

G) Inspección ordinaria adaptada al nuevo modelo (Instrucción 1/2026 CGPJ)

Ejecutar los planes anuales de inspección conforme a la Instrucción 1/2026 del CGPJ, con visitas presenciales y telemáticas que atiendan a la nueva estructura de servicios comunes. La Sala de Gobierno ya aprobó para 2026 un plan que incluye: TI de Granadilla de Abona; Sección Civil del TI de Arona, plaza n.º 4; Sección Civil del TI de San Bartolomé de Tirajana, plaza n.º 4; Sección Civil del TI de Telde, plaza n.º 2; Sección de Instrucción del TI de Telde, plaza n.º 1; plaza en que se convierta el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Puerto del Rosario.

Se adaptará el protocolo de inspección a la nueva estructura, dirigiendo la solicitud de información a la dirección del SCT conforme a la Instrucción 1/2026.

Se incorporará en las actas la evaluación del funcionamiento de los servicios comunes y de la coordinación entre presidencia y oficina judicial. Se comunicarán las actas al presidente/a de la sección o del TI y se mantendrá la dación de cuenta a la Sala de Gobierno.

3. Indicadores de seguimiento

Indicador	Referencia 2021-2026	Meta 2026-2031
Comisión de Estudio LO 1/2025 constituida y operativa	Comisión de Estudio LO 1/2025 constituida en enero de 2025, múltiples reuniones y comunicaciones en 2025-2026	Transformación en Comisión de Seguimiento (inmediata) Mínimo 1 reunión mensual; informe semestral a la Sala de Gobierno
Cuestionario de evaluación semestral remitido a todas las presidencias de TI del territorio	1 cuestionario remitido (acuerdo Presidencia TSJC de 31 de marzo de 2026)	2 cuestionarios/año; tasa de respuesta 100 % en cada envío
Informe anual de evaluación del nuevo modelo elaborado y trasladado al CGPJ y a la Comisión Autónoma de Calidad	Iniciativa nueva	1 informe anual desde el ejercicio 2026; traslado al CGPJ y a la Comisión Autónoma de Calidad una vez constituida
Porcentaje de TI del territorio con normas de reparto aprobadas y actualizadas conforme a la Instrucción 1/2025 del CGPJ	100%	100 % actualizadas y publicadas en el Portal de Transparencia
Protocolos de coordinación presidencia TI – director/a SCT aprobados, comunicados al CGPJ y publicados en el Portal de Transparencia	Pendiente del resultado del cuestionario remitido el 31 de marzo de 2026	100 % de los TI con protocolo aprobado, comunicado al CGPJ y publicado al cierre del primer semestre de 2026
Sistema de alertas para el seguimiento de mandatos de presidencias de TI y secciones implantado y operativo	Iniciativa nueva	Sistema operativo al cierre del primer semestre de 2026
Reuniones Presidencia y Comisión de Estudio con presidencias de los TI (presenciales o por videoconferencia)	Con ocasión de cada fase de implantación LO 1/2025	Mínimo 2 encuentros/año
Guía de buenas prácticas para presidencias de TI en materia de coordinación con los servicios comunes aprobada y publicada	En trámite de elaboración	Guía aprobada y publicada en el Portal de Transparencia antes de finalizar el segundo semestre de 2026
Mejoras pendientes del SGP trasladadas al Grupo de Trabajo Funcional: integración DICIREG, lenguaje inclusivo, protocolos secreto, inhibiciones	4 mejoras identificadas y trasladadas al GTF (acuerdos SG 2025-2026)	100 % de las mejoras identificadas con respuesta documentada de la DGRAJ al cierre de 2026; seguimiento semestral del estado de implementación

TI del territorio con instrumento de coordinación presidencia-director/a SCT aprobado, tomando como referencia el modelo del TI de Arrecife (acuerdo Junta General 27 enero 2026)	1 (TI de Arrecife, acuerdo de Junta General de 27 de enero de 2026)	100 % de los TI con instrumento aprobado antes de finalizar el primer semestre de 2026
Informe sobre el estado de dotación de medios de las Oficinas de Justicia municipales del territorio elaborado con el Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios	Pendiente de elaboración	Solicitud de informe cursada antes del 30-6-2026
Porcentaje de Oficinas de Justicia municipales con medios telemáticos operativos (RDL 6/2023)	Iniciativa nueva	100 % de las Oficinas operativas con medios telemáticos al cierre de 2029
Plan anual de inspecciones ejecutado sobre el total de inspecciones programadas por la Sala de Gobierno	100% de las programadas. Plan 2026 aprobado: 6 órganos/plazas (TI Granadilla de Abona, secciones civiles TI Arona n.º 4, TI San Bartolomé de Tirajana n.º 4, TI Telde n.º 2, sección instrucción TI Telde n.º 1, plaza derivada del JPI n.º 2 de Puerto del Rosario)	100 % de las inspecciones programadas ejecutadas en cada anualidad
Visitas de inspección TI por año	≥5 (plan 2026)	≥6
Actas de inspección que incorporan evaluación específica del funcionamiento del SCT y de la coordinación presidencia TI-oficina judicial	Aspecto nuevo	100 % de las actas incorporarán la evaluación del SCT desde la primera inspección del próximo mandato
Actas de inspección comunicadas al presidente/a de la sección o del TI y con dación de cuenta a la Sala de Gobierno en plazo	100%	100 % de las actas serán comunicadas y con dación de cuenta a la Sala de Gobierno en plazo ≤ 30 días desde la visita

C) Eje III. Demarcación, planta judicial y medidas de refuerzo

Naturaleza

Continuidad ampliada respecto del eje C del Programa de Actuación de 2019 («Refuerzo y creación de nuevos órganos judiciales»). El déficit estructural acumulado durante el quinquenio 2021-2026 justifica su tratamiento como eje independiente con mayor profundidad y ambición que en el programa anterior.

Diagnóstico

- Canarias mantuvo durante el período 2021-2025 la tasa de litigiosidad más alta de España: de 154 pleitos por cada 1.000 habitantes en 2021 a 202 en 2025 (media nacional: 153).
- La entrada total creció un 22,7% y los asuntos pendientes ascienden a 266.068 al cierre de 2025.
- El orden civil concentra el principal foco de tensión (entrada +34,8% en el quinquenio).
- En 2024, el 63% de los órganos superaba el 130% del módulo.
- La Sala de Gobierno ha cuantificado en 53 las plazas necesarias (acuerdo 27-03-2026); el RD 2026 prevé solo 33.

Las medidas propuestas en este eje tienen como objetivo directo la mejora de la tasa de resolución y la reducción de la tasa de pendencia y congestión en los órganos con sobrecarga estructural y/o coyuntural identificados en el apartado II. El indicador de referencia es el ingreso computable respecto del módulo (Orden JUS/1415/2018); el objetivo del mandato es que ningún órgano del territorio supere de forma sostenida el 130% del módulo sin que se haya adoptado o solicitado una medida correctora (refuerzo o ampliación de planta), conforme a la base tercera, 2.2 de la convocatoria.

1. Objetivos del eje

A) Objetivo general

Reducir el déficit estructural de planta judicial en Canarias, impulsar las propuestas de demarcación pendientes y optimizar la política de medidas de refuerzo, con el fin de garantizar la respuesta judicial en tiempo razonable a la ciudadanía.

B) Objetivos específicos

- Elaborar y mantener actualizada la memoria de necesidades con propuestas concretas y priorizadas.
- Impulsar la creación de plazas a través de los informes solicitados por el CGPJ cada año.
- Instar, cuando proceda, la separación de jurisdicciones en los TI con secciones mixtas.
- Desarrollar una política de refuerzos ordenada y con seguimiento riguroso de resultados.
- Ejercer activamente la competencia de propuesta en materia de especialización (art. 96 LOPJ).
- Impulsar las modificaciones de demarcación (la aprobada y la propuesta).

2. Líneas de actuación

A) Memoria de necesidades: elaboración anual y actualización permanente

Continuar con el procedimiento establecido para la detección y monitorización constante de la evolución de los principales indicadores de actividad de todos los órganos del territorio, la calificación de las situaciones de sobrecarga con arreglo a los criterios de la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, y la solicitud de las medidas oportunas a través de la Sala de Gobierno (refuerzos y/o ampliación de planta).

Se elaborará anualmente la memoria de necesidades actualizada con propuestas concretas y priorizadas, y se elevarán propuestas fundadas al CGPJ a fin de que sean tenidas en cuenta en el marco de los reales decretos anuales de programación de planta judicial.

B) Separación de secciones de civil e instrucción

La Sala de Gobierno promoverá activamente la separación de jurisdicciones en aquellos partidos que cuenten con secciones de civil y de instrucción cuando proceda (criterio general, a partir de 8 plazas), con especial atención al partido de La Orotava una vez tenga lugar la efectividad de la unificación con Puerto de La Cruz tal como prevé ya la LDPJ.

C) Política de medidas de refuerzo

En cuanto a las medidas de refuerzo vigentes, se continuará con el sistema de control establecido, documentado en la hoja Excel de la carpeta compartida de la Secretaría de Gobierno. Se recabarán informes sobre el cumplimiento de los planes de actuación aprobados, se realizará un seguimiento estadístico, se pedirán informes a los comisionados/as y presidencias de los TI o de sección y, con arreglo al cronograma establecido, se incluirá en el orden del día de la Sala de Gobierno, con al menos 40 días de antelación, la prórroga, salvo que proceda realizar una nueva oferta pública de la comisión de servicios (duración superior a 2 años).

D) Especialización de secciones (art. 96 LOPJ)

Ejercer de forma activa la competencia de informe y propuesta en materia de especialización de plazas (art. 96 LOPJ), impulsando ante el CGPJ las especializaciones que, por razones de eficiencia y calidad, sean necesarias. Se continuará con la iniciativa ya culminada con éxito de la especialización de la plaza n.º 3 de la Sección de Instrucción del TI de Las Palmas de Gran Canaria en materia de violencia contra la infancia y la adolescencia, insistiendo en la necesidad de que el modelo se extienda al resto de islas e identificando nuevas situaciones y elaborando los estudios e informes oportunos.

E) Demarcación: unificación de partidos judiciales

Seguir insistiendo en la necesidad de que tenga efectividad la unificación de los partidos judiciales de La Orotava y Puerto de la Cruz, ya contemplada en la Ley de Demarcación y Planta tras la reforma introducida por la LO 1/2025.

Igualmente, se continuará impulsando la unificación de los partidos judiciales de Arona y Granadilla de Abona, como fórmula más adecuada para garantizar la viabilidad de este

último, siguiendo el calendario y la línea estratégica aprobada por la Sala de Gobierno en el acuerdo 427/2025 (expediente gubernativo 266/2025) y en los términos que desarrolla el informe de 38 folios que figura como anexo IV del acta de la Sala de Gobierno 12 de diciembre de 2025.

3. Indicadores de seguimiento

Indicador	Referencia 2021-2026	Meta 2026-2031
Memoria anual de necesidades elaborada, con propuestas concretas y justificadas de creación de plazas	100% aprobada por Sala de Gobierno y elevada al CGPJ dentro de plazo en cada anualidad (última por acuerdo 113/2026, de 27 de marzo)	100% elaboración y remisión al CGPJ cada año dentro de plazo
Órganos del territorio calificados en situación de sobrecarga conforme a los criterios de la Orden JUS/1415/2018, con propuesta de medida adoptada (refuerzo o ampliación de planta)	Seguimiento constante e informe anual a la Sala de Gobierno en todas las anualidades del mandato	100%: línea de actuación que se mantendrá en todos los ejercicios
Porcentaje de órganos con ingreso computable > 130% módulo	63% datos de 2024	<10% al final del quinquenio
Situación Sala Cont- advo S/C Tfe	10.000 recursos pendientes en extranjería 3/12/2025	Mediante CSCRF y proyecto ARDE-J, normalización a 30-6-2027
Plazas judiciales en Canarias	Incremento del 7%: de 282 (2021) a 302 (2026)	- A corto plazo, antes de 31-12-2026: 335 plazas (Proyecto RD 2026): + 11% - A medio plazo, antes del cierre de 2028: 355 plazas (objetivo acuerdo SG 113/2026): + 18%
Partidos judiciales con secciones mixtas civil-instrucción (≥ 8 plazas) en los que se ha promovido activamente la separación de jurisdicciones ante el CGPJ	1 caso en el mandato: Puerto del Rosario (aprobada y vigente)	Seguimiento constante de las situaciones que lo justifiquen, con especial atención al partido de La Orotava una vez tenga efectividad la unificación con Puerto de la Cruz.
Estado de efectividad de la unificación de los partidos judiciales de La Orotava y Puerto de la Cruz (LDPJ reformada por LO 1/2025)	Unificación prevista en la LDPJ; pendiente de efectividad	Seguimiento constante mediante dando cuenta a la Sala de Gobierno para impulsar la iniciativa a través de Comisión Mixta y Ministerio.
Control y seguimiento de medidas de refuerzo	Sistema de control documentado en hoja Excel en carpeta compartida de la Secretaría de Gobierno y solicitud de informes 100%	100 % de las medidas de refuerzo deberán seguir siendo monitorizadas a través del sistema de control establecido
Propuestas de especialización de plazas (art. 96 LOPJ) formuladas al CGPJ en el año, con informe técnico de la Sala de Gobierno	1 especialización culminada: plaza n.º 3 Sección de Instrucción TI Las Palmas de Gran Canaria (violencia contra la infancia y la adolescencia)	Seguimiento constante de las situaciones que lo justifiquen, con especial atención a la isla de Tenerife con el objetivo de extender el modelo del JVSIA al resto del archipiélago completado antes del cierre del próximo mandato
Estado de tramitación de la propuesta de unificación de los partidos judiciales de Arona y Granadilla de Abona	Acuerdo SG 427/2025: informe de 38 folios como anexo IV del acta de la SG de 12 de diciembre de 2025 con las fases del calendario aprobado	100 % de las fases del calendario aprobado ejecutadas en plazo; informe anual de seguimiento a la Sala de Gobierno

D) Eje IV. Calidad del servicio público de justicia

Naturaleza

Eje nuevo, fundado en el art. 434 ter LOPJ introducido por la LO 1/2025. La creación de la Comisión Autonómica para la Calidad del Servicio Público de Justicia otorga a la presidencia del TSJC un papel de liderazgo activo en la evaluación y mejora del servicio que trasciende la función gubernativa interna.

Diagnóstico

- La LO 1/2025 introduce la Comisión Autonómica para la Calidad del Servicio Público de Justicia (art. 434 ter LOPJ), integrada por el/la presidente del TSJ —que la preside—, consejero/a de Justicia, fiscal superior, secretario/a de gobierno, representante de los colegios de la abogacía del territorio y representante de las organizaciones sindicales más representativas. Su constitución en Canarias está pendiente y constituye uno de los primeros objetivos del nuevo mandato.
- Los datos del quinquenio 2021-2025 muestran un sistema con alta capacidad resolutoria —386 sentencias por juez y año, un porcentaje de confirmación por el Tribunal Supremo del 92% y un tiempo medio de resolución en primera instancia de 6,2 meses— pero sometido a una elevada presión estructural que dificulta la respuesta en tiempo razonable, especialmente en determinados ámbitos y jurisdicciones.

1. Objetivos del eje

A) Objetivo general

Ejercer de forma proactiva el liderazgo de la Comisión Autonómica para la Calidad del Servicio Público de Justicia, orientándola a resultados concretos y medibles en beneficio de la ciudadanía, en el marco del art. 434 ter LOPJ.

B) Objetivos específicos

- Constituir y poner en marcha la Comisión Autonómica para la Calidad del Servicio Público de Justicia.
- Establecer una agenda estructurada con reuniones trimestrales y orden del día sistemático.
- Elaborar el informe anual previsto en el art. 434 ter.1 LOPJ.

- Formular, en el seno de la Comisión, a las administraciones competentes, propuestas específicas para lograr la mejora de los indicadores de actividad —tasas de resolución, pendencia, congestión y tiempo medio de respuesta— de los tribunales del territorio.

2. Líneas de actuación

- Constitución y puesta en marcha de la Comisión Autónoma para la Calidad del Servicio Público de Justicia con la mayor celeridad posible: se incluye ya esta petición en el orden del día de la próxima reunión de la Comisión Mixta.
- Una vez constituida, ejercer de forma proactiva la presidencia de la Comisión Autónoma para la Calidad del Servicio Público de Justicia (art. 434 ter LOPJ), dotándola de una agenda estructurada y orientada a resultados concretos y medibles, tal como resulta del nuevo art. 434 ter LOPJ, introducido por la LO 1/2025, que crea la referida Comisión, que preside el presidente/a TSJ y en la que se integran, además, titular de la Consejería de Justicia, fiscal superior, secretario/a de gobierno, representante de los colegios de la abogacía del territorio y representante de las organizaciones sindicales más representativas.
- Se establecerá un calendario anual de reuniones trimestrales y un orden del día sistemático que incluya: (i) evaluación del despliegue de los TI, (ii) seguimiento de las RPT de las oficinas judiciales, (iii) estado de las oficinas de justicia en los municipios y (iv) indicadores de actividad.
- Se elaborará el informe anual previsto en el art. 434 ter.1 LOPJ y se remitirá a la Comisión estatal.
- Se propondrá a las administraciones competentes la adopción de las medidas correctoras o de mejora que procedan.
- Se impulsará la coordinación de dicha Comisión con la Comisión Mixta Sala de Gobierno-Gobierno de Canarias.

3. Indicadores de seguimiento

Indicador	Situación 2026	Meta
Comisión autónoma para la calidad: constitución	Pendiente de constitución	Objetivo inmediato su constitución antes 30-6-2026
Reuniones anuales de la Comisión	Pendiente	≥4/año
Informe anual al CGPJ (art. 434 ter)	Pendiente	1/año desde 2027

E) Eje V. Personal judicial

Naturaleza

Continuidad respecto del eje G del Programa de Actuación de 2019 («Carrera Judicial»). El régimen de personal judicial —JAT, jueces/zas sustitutos/as, igualdad, conciliación, prevención de riesgos laborales y formación continua— exige actualización y mantenimiento permanente.

Diagnóstico

El régimen de personal judicial ha sido uno de los ámbitos de mayor actividad gubernativa durante el mandato 2021-2026. La desviación presupuestaria en la partida de jueces/zas sustitutos/as se redujo del 73,3% al 7,36% durante este mandato, fruto de una gestión rigurosa de los llamamientos. La igualdad y la conciliación se han consolidado como principios informadores de todas las decisiones en materia de personal. La formación judicial continua ha registrado elevados índices de participación y valoración. En el período se han aplicado los criterios del Acuerdo CGPJ de 24 de noviembre de 2016 sobre JAT y las previsiones del art. 347 bis LOPJ y se ha realizado una gestión ágil y eficiente de las sustituciones voluntarias.

1. Objetivos del eje

A) Objetivo general

Garantizar una gestión eficiente y planificada del personal judicial del territorio, con especial atención a la igualdad, la conciliación y la formación continua.

B) Objetivos específicos

- Mantener los criterios de llamamiento de JAT actualizados y ajustados al Acuerdo CGPJ de 24-11-2016 y al art. 347 bis LOPJ.
- Mantener la gestión ágil en cuanto a sustituciones voluntarias.
- Gestionar las sustituciones externas con rigor presupuestario y control de resultados.
- Aplicar el II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial.
- Mantener la tolerancia cero frente al acoso.
- Garantizar la prevención de riesgos laborales.
- Desarrollar un plan de formación judicial continua de calidad, con el Encuentro de jueces y juezas de Canarias como referencia.
- Continuar con las Jornadas sobre Inmigración dentro del Plan Estatal de Formación e impulsar la creación en Canarias de un centro permanente de estudios en materia de inmigración.

2. Líneas de actuación

A) Régimen de JAT

Continuar dando cumplimiento en sus estrictos términos al Acuerdo CGPJ de 24 de noviembre de 2016 y las previsiones del art. 347 bis LOPJ: destino ordinario en vacantes y sustituciones; comunicación de plazas susceptibles de ser ofertadas a JAT de manera permanente y al menos en cada reunión de la Sala de Gobierno; mantener el criterio de conciliación en los llamamientos.

B) Sustituciones voluntarias

Continuar con la tramitación ágil, dando prioridad a esta fórmula tal como prevé la LOPJ.

C) Jueces/zas sustitutos/as: cronograma y control presupuestario

Continuar las líneas de actuación del mandato anterior: aplicación de los criterios de llamamiento aprobados por la Sala; seguimiento del cronograma de gestión establecido; recabar información motivada sobre la actuación de los sustitutos (art. 107 RCJ); controlar que el gasto de esta partida no supere en lo posible los límites presupuestarios asignados conforme al art. 5.2 del Real Decreto 431/2004.

D) Igualdad y conciliación

- Continuar con la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de todas las competencias de la Presidencia y de la Sala de Gobierno, siguiendo el procedimiento establecido en el acuerdo de Presidencia de fecha 6 de marzo de 2025 para la coordinación con la delegada en materia de igualdad, conforme al II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial.
- Continuar en la línea de una interpretación favorable conforme al principio de conciliación en todo lo referente a permisos, licencias y cursos de formación, con especial aplicación a las juezas y magistradas, cuya presencia es mayoritaria en Canarias.
- Mantener la aplicación de las normas mínimas para evitar la discriminación de la mujer en el lenguaje administrativo del CGPJ (Comisión de Igualdad CGPJ, 16/06/2009) e impulsar el cumplimiento de la solicitud cursada a la DGRAJ para la adaptación de las plantillas del SGP Atlante (acuerdo 413/2025, exp. 275/2025)

E) Tolerancia cero frente al acoso

Continuar la colaboración con la asesora confidencial del Protocolo de Actuación frente al acoso en la Carrera Judicial por razón de sexo y discriminatorio, bajo el principio de tolerancia cero con cualquier manifestación de acoso o violencia en la Carrera Judicial.

F) Prevención de riesgos laborales

Continuar en la línea de máxima colaboración con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del CGPJ, aplicando de manera proactiva las directrices emanadas de los acuerdos de la Comisión Permanente y de la Comisión de Igualdad en esta materia, manteniendo comunicación fluida con los delegados de prevención del territorio.

G) Relación con la Carrera Judicial

Proseguir el contacto frecuente y directo con presidencias de salas, audiencias y tribunales a través de visitas y desplazamientos a los distintos tribunales y partidos judiciales del territorio, además de mantener la plena accesibilidad con respecto a quienes integran la Carrera Judicial.

Mantener actualizada la Guía práctica de actuación en los órganos judiciales de Canarias, documento aprobado por Sala de Gobierno y que constituye una especie de manual de bienvenida al TSJC.

H) Formación judicial continua

Continuar las actividades de formación de ámbito autonómico en colaboración con el Servicio de Formación Continua del CGPJ, manteniendo el formato del Encuentro de jueces y juezas de Canarias con la incorporación de temas transversales como nuevas tecnologías, transparencia, políticas de igualdad, lucha contra la violencia sobre la mujer y MASC, ello sin perjuicio de programar cursos interdisciplinares.

Continuar con el Curso sobre inmigración y derechos humanos dentro del programa de formación estatal.

Impulsar la creación en Canarias de un centro permanente de estudios en materia de inmigración.

3. Indicadores de seguimiento

Indicador	Referencia 2021-2026	Meta 2026-2031
Comunicación de plazas a JAT en cada sesión de la Sala de Gobierno (línea A)	100 % de las sesiones	100 % de las sesiones
Criterio de conciliación aplicado en llamamientos de JAT (línea A)	Sin incidencias registradas	Sin incidencias registradas
Tiempo medio de inclusión en la lista de sustituciones externas (desde solicitud: línea B)	Sin incidencias registradas	Sin incidencias registradas
% de sustituciones cubiertas por vía preferente —sustitución profesional— (línea B)	Aprox. 40%	≥50 %
Desviación del gasto de sustitutos/as sobre el crédito asignado (art. 5.2 RD 431/2004)	+7,36 % de media al cierre del mandato	<5 % anual

Informes motivados sobre actuación de sustitutos/as recabados (art. 107 Reglamento) (línea C)	100%	100 %
Coordinación con delegada en materia de igualdad (acuerdo Presidencia 6-3-2025) (línea D)	Sin incidencias	100 % de los supuestos en que esté comprometida la materia de igualdad
Lenguaje inclusivo	Observancia general en los acuerdos gubernativos	100% en todos los acuerdos y documentos del TSJC
Plantillas Atlante con lenguaje inclusivo	Pendiente: demandada a la DGRAJ por acuerdo 413/2025, exp. 275/2025	Seguimiento trimestral del cumplimiento con el objetivo de que esté finalizada la revisión a lo largo de 2026
Solicitudes de permisos/licencias/cursos resueltas conforme al principio de conciliación (línea D)	Sin denegaciones por criterio restrictivo	0 denegaciones por criterio restrictivo
Comunicaciones con asesora confidencial y resto delegados/as (línea E)	Al menos anual	≥1 reunión/año
Acuerdos en relación con evaluaciones de riesgo del Servicio de Prevención CGPJ (línea F)	Sin incidencia	100 % en plazo
Visitas/desplazamientos a órganos del territorio por año (línea G)	Aprox. 30	≥40 (presenciales o telemáticas)
Actualización de la Guía práctica de actuación en los órganos judiciales de Canarias (línea G)	Versión vigente 2025	1 revisión/año o ante cambios normativos relevantes
Actividades de formación de ámbito autonómico organizadas/año (línea H)	Media 4-5/año	≥5 actividades/año
Participación en el Encuentro anual de jueces y juezas de Canarias (línea H)	90 % media sobre plazas ofertadas	≥90 %
Ediciones del Curso sobre inmigración y derechos humanos (línea H)	1/año	1/año
Centro permanente de estudios en materia de inmigración: constitución (línea H)	No constituido	Constituido antes de 2029

F) Eje VI. Medios al servicio de la Administración de Justicia

Naturaleza

Continuidad respecto del eje H del Programa de Actuación de 2019 («Medios al servicio de la Administración de Justicia»), con especial énfasis en las nuevas necesidades derivadas del modelo de tribunales de instancia y en las deficiencias en materia de infraestructuras.

Diagnóstico

La situación de los medios al servicio de la Administración de Justicia en Canarias presenta carencias importantes, identificadas en el apartado I (eje H) y en el apartado II de este Programa.

- La reducción de la interinidad ha avanzado gracias a la Ley autonómica 2/2025, pero sigue siendo insuficiente, como lo es también la formación del personal que accede desde las bolsas y la cobertura de las bajas.
- Los gabinetes psicosociales e institutos de medicina legal presentan carencias crónicas de personal.
- Las deficiencias de infraestructuras persisten sin solución definitiva en Santa Cruz de Tenerife, Puerto del Rosario y otros partidos conforme está descrito minuciosa y detalladamente en el acuerdo de Sala de Gobierno 259/2025 (expediente gubernativo 43/2025), relativo a acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ 24-6-2025 en que solicitaba informe sobre órganos judiciales que presentan importantes deficiencias y se encuentran en situación precaria para la prestación del servicio.
- La Junta de Expurgo ha avanzado significativamente pero requiere continuidad.

1. Objetivos del eje

A) Objetivo general

Garantizar que los órganos judiciales del territorio cuentan con los medios personales y las infraestructuras adecuadas para el ejercicio de la función jurisdiccional (los aspectos tecnológicos se abordan en el eje VII).

B) Objetivos específicos

- Interesar la reducción de la interinidad del personal al servicio de la Administración de Justicia, su adecuada formación inicial y permanente y la disminución del tiempo de cobertura de bajas y vacantes.
- Insistir en la necesidad de ampliar las RPT de gabinetes psicosociales e institutos de medicina legal.
- Impulsar un Plan de Infraestructuras Judiciales de Canarias como marco ordenador.
- Priorizar las situaciones más urgentes: Santa Cruz de Tenerife, Puerto del Rosario, Granadilla de Abona, Puerto de La Cruz-La Orotava, San Bartolomé de Tirajana y partidos de La Palma.

- Generalizar la dotación de salas Gesell en todos los partidos con secciones de instrucción, familia y menores.
- Exigir que se garantice la accesibilidad y seguridad de los edificios judiciales.
- Contribuir al adecuado mantenimiento de los archivos judiciales a través de la Junta de Expurgo.

2. Líneas de actuación

A) Infraestructuras: Plan de Infraestructuras Judiciales de Canarias

Instar al Gobierno de Canarias la elaboración y puesta en marcha de un Plan de Infraestructuras Judiciales de Canarias como marco ordenador, comprensivo del conjunto de actuaciones necesarias en el quinquenio 2026-2031, con especial atención a las situaciones más urgentes:

- Santa Cruz de Tenerife: solución definitiva mediante el impulso al proyecto de Ciudad de La Justicia y, a corto plazo, la adecuación del Edificio Auditorio.
- Puerto del Rosario: nuevo edificio judicial.
- Granadilla de Abona: nueva sede.
- La Palma: nuevas sedes para los TI de los dos partidos.
- Demás deficiencias puestas de manifiesto en el acuerdo de Sala de Gobierno n.º 259/2025.

B) Medios personales: reducción de la interinidad, cobertura de bajas; formación adecuada.

Interesar a través de la Comisión Mixta que la DGRAJ prosiga los procesos de consolidación y reducción de la interinidad (cifrada en los últimos lustros en un 30%) con el objetivo de que la tasa de temporalidad se sitúe por debajo del 8% conforme a la normativa estatal y UE de referencia. Fomento de la cobertura ágil de las bajas, actualmente con un tiempo de demora que supera los 2 meses, habilitando, además, procesos específicos de cobertura inmediata para servicios comunes especialmente tensionados. Adecuada formación del personal interino.

C) Gabinetes psicosociales e institutos de medicina legal: ampliación de plantillas

Continuar con la demanda permanente ante el Gobierno de Canarias de la ampliación y mejora de la dotación de los gabinetes psicosociales e institutos de medicina legal.

D) Salas Gesell

Impulsar la dotación de salas Gesell en todos los partidos judiciales con secciones de instrucción, familia y menores que aún no dispongan de ellas. Se trata de un recurso imprescindible para la adecuada protección de las víctimas.

E) Planes de emergencia, vigilancia y control de accesos

Solicitar a la DGRAJ información periódica sobre los planes de emergencia, sistemas de control de accesos y medidas de vigilancia de todas las sedes judiciales del territorio,

interesando la adopción de las medidas que procedan para subsanar cualquier deficiencia que se advierta.

F) Junta de Expurgo

Continuar con las fases del proyecto de expurgo aprobado por la Junta en coordinación con el personal técnico de archivos y la DGRAJ, dando cumplimiento a la normativa vigente y al procedimiento establecido, permitiendo así conservar aquellos documentos que tengan interés y eliminado el resto para liberar espacio de almacenamiento.

3. Indicadores de seguimiento

Indicador	Referencia 2021-2026	Meta 2026-2031
Plan de Infraestructuras Judiciales de Canarias: aprobación por el Gobierno de Canarias (línea A)	Pendiente	2027
Ciudad de la Justicia S/C de Tenerife (línea A)	En tramitación	Proyecto aprobado 2029
Adecuación del Edificio Auditorio S/C de Tenerife: (línea A)	En tramitación	Operativo 2029
Nuevo edificio judicial Puerto del Rosario: (línea A)	En tramitación	Operativo 2028
Nueva sede Granadilla de Abona: (línea A)	Pendiente	2028
Nuevas sedes La Palma (2 partidos): (línea A)	Pendiente	2029
Demás deficiencias expuestas en acuerdo n.º 259/2025 SG (línea A)	Identificadas en acuerdo 259/2025	100 % subsanadas en 2031
Tasa de interinidad del personal al servicio de la Administración de Justicia (línea B)	Entre 20 y 30%	<8 % en 2031
Cobertura de bajas del personal interino: tiempo medio de sustitución (línea B)	2 meses de media	15 días
Plazas dotadas en gabinetes psicosociales	Insuficientes, retrasos en la emisión de informes	≥100 % en 2031
Plazas dotadas en institutos de medicina legal	Insuficientes, retrasos en la emisión de informes	≥100% en 2031
Salas Gesell instaladas en partidos con instrucción/familia/menores (línea D)	Parcial	100 % en 2029
Planes de emergencia, vigilancia y sistemas de control de accesos: (línea E)	Información pendiente de suministrar por la DGRAJ	1 informe/año desde 2026
Funcionamiento de la Junta de Expurgo completadas en el mandato (línea F)	En proceso	≥2 fases anuales en el periodo 2026-2031

G) Eje VII. Nuevas tecnologías, inteligencia artificial y expediente judicial electrónico

Naturaleza

Continuidad ampliada respecto del eje J del Programa de Actuación de 2019 («Tecnologías al servicio de la Justicia»), con incorporación de nuevos aspectos: inteligencia artificial, calidad del dato y automatización de procesos. La implantación del EJE y el acuerdo de la Sala de Gobierno declarando la obligatoriedad del uso del SGP Atlante para toda la Carrera Judicial en todos sus aspectos a partir del 1 de julio de 2025 constituyen el punto de partida de una nueva etapa en este ámbito.

Diagnóstico

El expediente judicial electrónico está desplegado en todo el territorio y el uso de Atlante con todas sus funcionalidades es obligatorio en Canarias desde el 1 de julio de 2025 para toda la Carrera Judicial.

Esta etapa está marcada por nuevas exigencias y retos como la calidad del dato, la necesidad de implementar sistemas de robotización de procesos o la incorporación de la inteligencia artificial. La Instrucción 2/2026 del CGPJ establece el marco para el uso de IA en la actividad judicial. El proyecto ARDE-J (Automatización Robótica de Expedientes de Justicia) desarrollado con la Universidad de La Laguna, es el referente piloto en materia de IA para la resolución ágil de los recursos de apelación pendientes en materia de extranjería.

1. Objetivos del eje

A) Objetivo general

Consolidar el expediente judicial electrónico, impulsar la calidad del dato, y fomentar la incorporación de herramientas de automatización e inteligencia artificial al servicio de la justicia, con estricta observancia del marco normativo vigente, en especial, la Instrucción CGPJ 2/2026.

B) Objetivos específicos

- Perfeccionar el SGP Atlante y resolver las pendencias identificadas.
- Desarrollar un programa integral de calidad del dato.
- Impulsar la tecnología de robotización de procesos repetitivos (RPA).
- Evaluar el resultado del proyecto piloto de IA (ARDE-J) y extenderlo, en su caso, a otros ámbitos.
- Mejorar el acceso de profesionales a los procedimientos a través de la sede judicial electrónica.
- Implementar los módulos pendientes en el SGP Atlante.
- Difundir el código de conducta de usuarios y solicitar formación específica en materia de protección de datos.
- Solicitar la dotación de medios tecnológicos adecuados para las oficinas municipales de justicia.

2. Líneas de actuación

A) Consolidación del expediente judicial electrónico y SGP Atlante

Continuar impulsando el proceso de formación, la resolución de las incidencias identificadas y el perfeccionamiento continuo del SGP Atlante. En el seno del Grupo de Trabajo Funcional del CGPJ, en el que interviene la Sala de Gobierno a través del comisionado designado (David L. González Martín, presidente del TI de Arucas), se seguirá impulsando la resolución de las deficiencias que se adviertan en el SGP. La Sala ya ha puesto de manifiesto en los últimos meses las siguientes: integración en DICIREG para mandamientos telemáticos a registros civiles, lenguaje inclusivo en las plantillas, protocolos para procedimientos declarados secretos, integridad del expediente en inhibiciones entre plazas, habilitación del módulo de menores y mejora del módulo de gestión de recursos de apelación.

B) Programa integral de calidad del dato

Promover la elaboración de un programa de formación y control dirigido a garantizar la correcta incorporación de datos e identificación de documentos en Atlante, condición imprescindible para que el SGP sirva con herramienta útil a la judicatura, permita la fiabilidad de los datos estadísticos y el correcto funcionamiento de las herramientas de automatización e inteligencia artificial que eventualmente se implementen. El programa debe incluir protocolos de supervisión periódica por parte de las presidencias de los TI en coordinación con el secretario de gobierno y cursos de formación específica para el personal al servicio de la Administración de Justicia.

C) Robotización de procesos (RPA) e IA: proyecto ARDE-J

Impulsar la robotización de procesos repetitivos como monitorios o procedimientos de ejecución de títulos no judiciales, como herramienta de mejora de la eficiencia en los servicios comunes de tramitación.

En materia de inteligencia artificial, continuar el desarrollo del proyecto ARDE-J (Automatización Robótica de Expedientes de Justicia) con la Universidad de La Laguna, evaluar sus resultados e impulsar su extensión a otros ámbitos jurisdiccionales, conforme a los principios y límites establecidos en la Instrucción CGPJ 2/2026. El Proyecto (ARDE-J) constituye una herramienta pionera de apoyo a la labor jurisdiccional, que se está testando en los recursos de apelación en materia de extranjería de la Sala de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, órgano que registraba una pendencia próxima a los 10.000 asuntos a finales de 2025. Su diseño garantiza en todo momento la soberanía de los datos y la supervisión humana.

D) Acceso de profesionales y partes a través de la sede judicial electrónica

Continuar el desarrollo y mejora de la sede judicial electrónica, propiciando el acceso telemático de abogados, procuradores y graduados sociales a todos los procedimientos en que sean parte (a salvo aquellos que tengan naturaleza secreta), superando así el modelo actual de acceso mediante localizador, que requiere de previa autorización por LAJ.

E) Código de conducta de usuarios y protección de datos

Insistir en la difusión de la Instrucción 2/2023 del CGPJ como referencia normativa de obligado cumplimiento para todos los usuarios de los sistemas de gestión procesal del territorio, verificando en toda visita o inspección la existencia de protocolos de actuación, la correcta gestión de contraseñas y accesos y las medidas para la destrucción segura del papel.

Incorporar la formación en código de conducta y protección de datos como tema transversal en los cursos del plan de formación descentralizada, con especial atención a los supuestos de manejo de datos especialmente protegidos: procedimientos sometidos a secreto, víctimas de violencia de género e infancia, datos de salud y datos genéticos (arts. 9 y 10 RGPD).

Impulsar, en coordinación con el secretario de Gobierno y en el marco del convenio con la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, la elaboración de un protocolo territorial de protección de datos adaptado a las especificidades del SGP Atlante y a las exigencias de los procedimientos que afecten a categorías de datos especialmente protegidas, dando continuidad al mandato contenido en el acuerdo 309/2025 de la Sala de Gobierno.

Instar al cumplimiento de las medidas técnicas de seguridad cuya adopción fue requerida a la DGRAJ en el acuerdo 309/2025 y verificar el estado de ejecución de las actuaciones proyectadas, en los términos en que la propia Sala de Gobierno lo solicitó a aquella Dirección General.

F) Dotación tecnológica de las oficinas municipales de justicia

Asegurar que las Oficinas de Justicia en los municipios cuenten con los medios tecnológicos suficientes para cumplir las funciones que les asignan las leyes procesales y puedan convertirse en verdaderos centros de atención digital a la ciudadanía. La dotación técnica debe incluir:

- Conexión a la Oficina Judicial: equipos informáticos que permiten la conexión directa y la integración en el sistema de la Oficina Judicial correspondiente al partido judicial.
- Sistemas de Videoconferencia: equipamiento para la realización de actuaciones judiciales, audiencias, y declaraciones a distancia sin necesidad de desplazarse.
- Gestión Digital de Expedientes: herramientas para la recepción y tramitación de escritos, gestión de expedientes electrónicos y consulta de actuaciones.
- Portal de Servicios Digitales: acceso a herramientas de autogestión y soporte para la ciudadanía.
- Firma Electrónica y Certificados: medios tecnológicos para el personal de la oficina que garanticen la seguridad y validez de los actos.

El objetivo es equiparar estas oficinas a las sedes de los TI, reduciendo la brecha digital y territorial, permitiendo la atención ciudadana en sede electrónica, la celebración de juicios telemáticos y el registro civil. Estas medidas deben ser impulsadas ante el Gobierno de Canarias, que ya ha destinado una partida de 4 millones de euros a tal fin, y las entidades locales, planteando las necesidades en esta materia a través de la Comisión Mixta y la Comisión de Calidad de la Justicia, cuando se constituya.

3. Indicadores de seguimiento

Indicador	Referencia 2021-2026	Meta 2026-2031
Incidencias del SGP Atlante trasladadas al Grupo de Trabajo Funcional de Atlante (integración DICIREG, lenguaje inclusivo, protocolos secreto, inhibiciones, módulo menores, módulo recursos apelación)	6 deficiencias identificadas y trasladadas al GTF (acuerdos SG 2025-2026)	Seguimiento y resolución del 100 % de las incidencias ya comunicadas en el plazo máximo de 6 meses
Incidencias del SGP Atlante que se detecten en adelante	Traslado al GTF de Atlante en plazo ≤ 30 días desde su comunicación incluyendo informe del comisionado de Sala de Gobierno	Seguimiento y resolución del 100 % de las incidencias que se comuniquen al GTF en el plazo máximo de 6 meses
Sesiones de formación específica sobre uso del SGP Atlante (judicatura, LAJ y funcionarios/as)	Periódica y con ocasión de nuevas versiones	Mantener la cadencia actual y atender demandas individuales (nuevos ingresos, traslados desde otros territorios, cambios de puestos)
Aprobación del programa integral de calidad del dato	Objetivo nuevo	Preparación de un protocolo específico, aprobación y aplicación antes de 31-12-2026
Proyecto ARDE-J (Automatización Robótica de Expedientes de Justicia, Universidad de La Laguna)	Fase piloto, en prueba, en procedimientos de extranjería Sala Contencioso S/C Tfe	Evaluación piloto antes de 1-7-2026. De ser positiva, aplicación inicial a la resolución de los asuntos de extranjería y posterior extensión a ≥ 1 nuevo ámbito jurisdiccional por año.
Automatización de procesos mediante RPA (monitores / ejecución de títulos no judiciales)	Proyecto nuevo	Instar herramientas adecuadas a la DGAJ a través Comisión Mixta antes de 1-7-2026. Operatividad al cierre de 2028
Accesibilidad al EJE para abogados, procuradores y graduados sociales a través de la sede judicial electrónica	Pendiente (actualmente se realiza mediante localizador previa autorización LAJ)	100 % de los procedimientos no sujetos a secreto accesibles a través de la sede electrónica al cierre de 2027
Verificación del cumplimiento de la Instrucción 2/2023 del CGPJ (código de conducta de usuarios) en las visitas de inspección	100%	100 %
Actividades formativas sobre código de conducta y protección de datos incluidas como materia transversal en el plan anual de formación descentralizada	Materia transversal en las indicaciones sobre formación descentralizada en que aplica	Inclusión en el 100 % de los contenidos de las actividades de formación descentralizada desde 2026
Grado de ejecución de las medidas técnicas de seguridad requeridas a la DGRAJ en el acuerdo SG 309/2025 (cifrado extremo a extremo, control de acceso por roles, registros de trazabilidad)	En curso de ejecución (acuerdo 309/2025 notificado a DGRAJ y AEPD)	100 % de las medidas ejecutadas y verificadas al cierre de 2027
Porcentaje de Oficinas de Justicia en los municipios con dotación tecnológica suficiente para cumplir las finalidades asignadas por las leyes procesales	En proceso de dotación	100 % de las OMJ operativas y con todos los recursos disponibles en cuanto a nuevas tecnologías al cierre de 2028

H) Eje VIII. Protección judicial reforzada

Naturaleza

Eje que integra y amplía el eje D del Programa de 2019 («Violencia sobre la mujer»), incorporando la lucha contra violencia contra la infancia y la adolescencia y el acceso a la justicia de las personas con discapacidad. La consecución de relevantes objetivos en este ámbito, descritos en el apartado de «logros no previstos» del mandato 2021-2026 (apartado I, sección 5, letras H e I de este Programa), justifican su tratamiento integrado y reforzado.

Diagnóstico

En 2019, el eje D se centró en la comarcalización de la violencia sobre la mujer y la dotación de oficinas de atención a las víctimas en sede judicial. Durante el mandato se han desarrollado, además, el modelo pionero del Juzgado de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia (JVSIA) de Las Palmas de Gran Canaria —inicialmente como norma de reparto aprobada por la Sala de Gobierno y recientemente consolidado por el acuerdo de especialización de la Comisión Permanente del CGPJ de 12 de enero de 2026—, y el proyecto de atención integral a personas con discapacidad, distinguido con el Premio del CGPJ a la Calidad de la Justicia en su modalidad «Justicia más accesible» en 2024. Ambas líneas, junto con las nuevas competencias derivadas de la LO 1/2025 en materia de violencia sexual, justifican un eje integrado de protección judicial reforzada.

1. Objetivos del eje

A) Objetivo general

Garantizar la protección efectiva de las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, así como facilitar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, liderando desde la Presidencia y la Sala de Gobierno las iniciativas que contribuyan de manera efectiva a tal objetivo en el ámbito de las competencias gubernativas que les corresponden.

B) Objetivos específicos

- Culminar la comarcalización de la violencia sobre la mujer en el norte de Tenerife.
- Dar seguimiento a las comisiones de coordinación sobre violencia de género.
- Demandar la dotación de oficinas de atención las víctimas en sede judicial.
- Extender el modelo JVSIA a todo el territorio canario.
- Impulsar el estatuto de la persona facilitadora y la implantación efectiva de la figura.
- Extender el modelo de atención integral a personas con discapacidad de Arrecife.
- Generalizar la lectura comprensible en las resoluciones judiciales.

2. Líneas de actuación

A) Violencia sobre la mujer: comarcalización y coordinación

- Culminar la comarcalización de la violencia sobre la mujer, para lo que solo resta el área norte de Tenerife. Esta medida debe ir acompañada de la dotación de plazas y medios suficientes. De lo contrario carece de sentido. Por ello la Presidencia y la Sala de Gobierno velarán para que esta iniciativa —que está conectada con la línea 2 E) del eje III, sobre demarcación, unificación La Orotava-Puerto de la Cruz— se haga efectiva previo cumplimiento de tales exigencias.
- Mantener en funcionamiento las comisiones provinciales de coordinación en materia de violencia de género, promoviendo que sean convocadas con la periodicidad adecuada y asistidas por los órganos competentes de las distintas administraciones implicadas.
- Mantener el seguimiento permanente de la Comisión General de Coordinación del Sistema Canario de Prevención e Intervención Integral contra la Violencia de Género, promoviendo la asistencia activa del representante del TSJC.
- Impulsar la dotación de las oficinas de atención integral a las víctimas de violencia de género en todos los partidos del territorio así como recursos suficientes en todos los hospitales de referencia para la adecuada atención de las víctimas de agresiones sexuales. En concreto, promover esta iniciativa en el sur de la isla de Tenerife porque actualmente la atención se dispensa en el Hospital Nuestra Señora de La Candelaria, a 80 km.
- Cumplir con diligencia y celeridad con el envío de datos estadísticos e información al Consejo General del Poder Judicial, a través del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

B) Violencia contra la infancia y la adolescencia: extensión del modelo JVSIA

- Extender el modelo del JVSIA de Las Palmas de Gran Canaria (actual plaza n.º 3 de la Sección de Instrucción) a todo el territorio del Archipiélago, impulsando la creación de plazas especializadas en aquellos TI donde la entidad de la demanda lo justifique, comenzando por la isla de Tenerife.
- Reclamar medios personales y materiales adecuados para dichas plazas, en condiciones semejantes a las que posee el partido de Las Palmas de Gran Canaria.

C) Acceso a la justicia de personas con discapacidad

- Extender el modelo de atención integral a personas con discapacidad, reconocido con el Premio del CGPJ en 2024, al conjunto del territorio canario. El modelo de Arrecife ha demostrado que es posible garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad a las personas con discapacidad mediante la combinación de varias iniciativas: guía de atención a las personas con discapacidad con intervención de personas facilitadoras que prestan servicio en la sede judicial a través de entidades del tercer sector, convenios de colaboración específicos y una iniciativa específica destinada a conseguir la lectura comprensible de los documentos judiciales adaptando para ello plantillas del SGP.
- Se impulsará a través de la Comisión Mixta la efectividad y plena implementación del decreto autonómico que regula el estatuto de la persona facilitadora, actualmente en tramitación.

- Se impulsará la generalización de la lectura comprensible en las resoluciones judiciales que afecten a personas con discapacidad y en todos los demás documentos judiciales susceptibles de ello, ampliando progresivamente el alcance de este instrumento a otros colectivos en situación de vulnerabilidad.

–

3. Indicadores de seguimiento

Indicador	Referencia 2021-2026	Meta 2026-2031
Comarcalización de la violencia sobre la mujer	Pendiente: área norte de Tenerife	Completa al cierre de 2029: plazas y recursos suficientes
Comisiones provinciales de coordinación violencia de género: n.º reuniones/año por cada comisión	En curso	Mínimo 2 reuniones/año por comisión
Participación activa del representante del TSJC en la Comisión de Coordinación del Sistema Canario de Prevención e Intervención Integral contra VG	Iniciativa recientemente desplegada	100 % de asistencia a las reuniones convocadas y dación de cuenta a la Sala
Oficinas de atención integral a víctimas de violencia de género operativas en todas las sedes judiciales y recursos específicos para violencia sexual	Pendiente	Impulso a través de la Comisión Mixta, objetivo del 100 % territorio antes 31-12-2028; recurso hospitalario para atención víctimas agresiones sexuales sur de Tenerife habilitado antes de 31-12-2026
Cumplimiento del envío periódico de datos estadísticos al Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del CGPJ: porcentaje de envíos realizados en plazo	Envío regular y dentro de plazo	100 % de los envíos realizados en plazo durante todo el mandato
Plazas especializadas en violencia contra la infancia y la adolescencia (modelo JVSIA) adicionales	Dos informes aprobados por Sala de Gobierno, pendiente de implementación	Al menos 1 plaza especializada operativa en Tenerife al cierre de 2028; extensión progresiva al resto del territorio hasta 2031
Dotación de medios personales y materiales de las plazas JVSIA:	Plaza n.º 3 Sección Instrucción TI Las Palmas de Gran Canaria	100 % de las plazas creadas con dotación equiparable a JVSIA LP
Partidos judiciales del territorio con modelo de atención integral a personas con discapacidad implantado	3 partidos (Arrecife, Las Palmas de Gran Canaria, Arucas)	Extensión progresiva al 100 % de los partidos judiciales del territorio con el objetivo de finales de 2027
Decreto autonómico regulador del estatuto de la persona facilitadora	En tramitación	Seguimiento y exigencia de recursos humanos suficientes dotados por el Gobierno de Canarias para su efectividad; objetivo al cierre de 2026
Plantillas del SGP con lectura comprensible aprobadas y disponibles para procedimientos que afecten a personas con discapacidad	Han comenzado los trabajos de la comisión constituida por la Sala de Gobierno y que coordina el presidente del TI de Arrecife	Todas las resoluciones-tipo que afecten a personas con discapacidad disponibles en lectura comprensible al cierre de 2027

I) Eje IX. MASC y reducción de la litigiosidad

Naturaleza

Continuidad ampliada respecto del eje F del Programa de Actuación de 2019 («Medios alternativos de resolución de conflictos»), con nueva dimensión derivada de la LO 1/2025, que configura los MASC como requisito de procedibilidad en determinados procesos civiles y mercantiles.

Diagnóstico

Los datos de 2025 apuntan a una moderación de la entrada civil que puede estar relacionada con la obligatoriedad de los MASC, introducida por la LO 1/2025. Sin embargo, es todavía pronto para calibrar el impacto real de esta medida.

La Sala de Gobierno dispone ya de una delegada en materia de mediación.

El TSJC ha participado activamente en la puesta en marcha de los MASC durante el mandato anterior: impulso de la mediación intrajudicial, difusión de recursos disponibles y contenido transversal en las actividades de formación.

1. Objetivos del eje

A) Objetivo general

Consolidar los MASC como instrumento efectivo de reducción de la litigiosidad y mejorar la respuesta del sistema judicial a los conflictos de baja complejidad, en coordinación con las administraciones competentes y los colegios profesionales.

B) Objetivos específicos

- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación del impacto de los MASC en la jurisdicción civil.
- Impulsar la mediación intrajudicial y extrajudicial en todos los órdenes jurisdiccionales.
- Contribuir a los programas de divulgación de los MASC entre la ciudadanía y los operadores jurídicos.

2. Líneas de actuación

A) Sistema de seguimiento y evaluación de los MASC

Establecer un sistema de seguimiento específico mediante datos estadísticos desagregados, tablas comparativas con ejercicios anteriores e informes que se recabarán de las presidencias de los TI y al secretario de gobierno.

B) Unificación de criterios

Promover la unificación de criterios en esta materia y difundir los acuerdos adoptados por las juntas correspondientes, siguiendo la línea de actuación actual.

C) Impulso y difusión de la mediación

Continuar el impulso a la mediación intrajudicial dando difusión a los recursos disponibles en esta materia para que los jueces/as puedan efectuar las correspondientes derivaciones, con especial atención en materia de familia.

A tal efecto se dirigirá solicitud expresa por la Presidencia a la recién nombrada delegada de mediación para que elabore a la mayor brevedad posible una guía con los recursos disponibles en materia de mediación en Canarias, especificados por islas y materias.

D) Formación

Incluir los MASC como materia transversal en el plan de formación judicial continua y promover su abordaje específico en las actividades del orden jurisdiccional civil y mercantil.

3. Indicadores de seguimiento

Indicador	Referencia 2021-2026	Meta 2026-2031
Sistema de seguimiento de los MASC (estadística e informes presidencias TI y secretario de gobierno)	Iniciativa nueva	Sistema en funcionamiento a cargo de la Presidencia y Gabinete de Presidencia a partir del 2.º semestre de 2026; informes específicos semestrales para dación de cuenta a Sala de Gobierno y Comisión Mixta
Acuerdos de juntas de jueces sobre MASC	Proceso en curso. La Sala ha tomado conocimiento de 5 acuerdos de juntas sobre unificación de acuerdos en materia de MASC	Comunicación al CGPJ y difusión sistemática de todos los acuerdos adoptados en esta materia: 100%
Número de derivaciones a mediación intrajudicial realizadas en el año en el conjunto del territorio, desagregadas por orden jurisdiccional	Iniciativa nueva	Incremento del 20 % respecto a la situación de partida al cierre de 2028; incremento del 40 % al cierre de 2031
Recursos de mediación intrajudicial disponibles difundidos entre los jueces/as del territorio (guía de recursos actualizada)	Difusión de iniciativas concretas sobre recursos disponibles	Elaboración de una guía específica de recursos de mediación en Canarias; se encargará a la delegada de mediación y se publicará en la intranet judicial antes del 2º. semestre de 2026; con actualización anual
Inclusión de los MASC como materia transversal en el plan anual de formación judicial continua del TSJC	Contenido transversal de los cursos de formación descentralizada	Inclusión en el 100 % de las actividades en materia civil y mercantil de los planes anuales de formación descentralizada desde 2026

J) Eje X. Transparencia, comunicación y proyección institucional

Naturaleza

Continuidad ampliada respecto del eje I del Programa de Actuación de 2019 («Transparencia y comunicación»), con incorporación de un evento de singular importancia, impulsado por este candidato, como es la conmemoración del V Centenario de la Real Audiencia de Canarias, así como otras iniciativas adicionales que se exponen, todo ello con el objetivo de conseguir una mayor proyección exterior del TSJC, reforzar la transparencia y la imagen y el papel institucional que constitucionalmente corresponde al Poder Judicial.

Diagnóstico

El TSJC ha avanzado significativamente en materia de transparencia durante el mandato 2021-2026: actualización constante de los contenidos del portal de transparencia mediante la publicación sistemática de los acuerdos de la Sala de Gobierno, con sus anexos documentales completos, memorias del TSJC con formato renovado y ampliado, presentadas ante el Parlamento y los medios de comunicación, a lo que cabe añadir la intensa agenda institucional del presidente y la buena labor realizada por la Oficina de Comunicación.

1. Objetivos del eje

A) Objetivo general

Consolidar y reforzar la transparencia institucional del TSJC, la comunicación con la ciudadanía, los profesionales de los medios y los operadores jurídicos, así como la proyección exterior del Tribunal mediante iniciativas singulares entre las que cabe destacar significadamente la ocasión histórica que supone la conmemoración del V Centenario de la Real Audiencia de Canarias.

B) Objetivos específicos

- Mantener y mejorar el portal de transparencia del TSJC.
- Mantener y ampliar los contenidos de las memorias anuales y continuar con la presentación por el presidente ante el Parlamento de Canarias y los medios de comunicación
- Impulsar la organización de los actos conmemorativos del V Centenario de la Real Audiencia de Canarias mediante la plena participación que corresponde a la Presidencia del TSJC en la Comisión Organizadora y en el Comité Ejecutivo (Decreto 22/2026, de 9 de marzo), proyecto anunciado en el discurso de apertura del año judicial de 2024.
- Mantener y reforzar la línea de trabajo desarrollada en relación con el CGPJ, encauzada a través de los vocales delegados mediante la información permanente de todos los asuntos relevantes del territorio.
- Mantener y reforzar las debidas relaciones de colaboración con el Gobierno de Canarias, colegios profesionales (abogados, procuradores, graduados sociales), Fiscalía, secretario de gobierno y LAJ así como juntas de personal.

- Reforzar la comunicación institucional, considerando la viabilidad de otros canales de difusión.
- Continuar y ampliar el programa «Educar en Justicia», facilitando la participación de los integrantes de la Carrera Judicial en colaboración con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

2. Líneas de actuación

A) Portal de transparencia del TSJC

Mantener y mejorar el portal de transparencia, asegurando la publicación sistemática de los acuerdos de la Sala de Gobierno, las normas de reparto, las memorias anuales y la información práctica relevante que facilite el acceso de la ciudadanía a los tribunales.

B) Comunicación institucional y relación con los medios

Mantener la política activa de comunicación institucional que viene desarrollando el TSJC a través de la Oficina de Comunicación, dando respuesta ágil a las solicitudes de los medios en contacto directo y permanente con los jueces/zas y transmitiendo información veraz mediante la difusión de notas de prensa y avisos a través del portal de transparencia, listas de correo electrónico y *Whatsapp*. Cabe estudiar la viabilidad de incorporar otros canales de comunicación adicionales.

C) V Centenario de la Real Audiencia de Canarias

Impulsar a través de la Comisión Organizadora y del Comité Ejecutivo, entre otras, las siguientes iniciativas:

- Acto conmemorativo central con asistencia de SM el Rey, presidenta CGPJ, vocales CGPJ, ministro de Justicia, presidente del Gobierno de Canarias y demás autoridades.
- Exposición «La Real Audiencia de Canarias (1526-2026)» en la Casa Colón de Las Palmas de Gran Canaria, que después se trasladaría a Santa Cruz de Tenerife.
- Restauración y digitalización de los archivos de la Real Audiencia de Canarias depositados en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.
- Transcripción de los documentos una vez digitalizados mediante el auxilio de sistemas basados en IA.
- Publicación conmemorativa, que incluiría la edición facsímil de la real carta de fundación expedida en la ciudad de Granada el 7 de diciembre de 1526, así como de otros documentos relevantes.
- Actualización del cuadro histórico con los regentes, capitanes generales y presidentes desde la Real Audiencia de Canarias hasta el actual Tribunal Superior de Justicia.
- Jornadas jurídicas conmemorativas, tanto en Las Palmas de Gran Canaria como en Santa Cruz de Tenerife bajo la organización de las personas designadas por las universidades de Las Palmas de Gran Canaria y de La Laguna.

- Documental sobre la efeméride que produciría y emitiría la Radiotelevisión Pública de Canarias.
- Emisión de un sello conmemorativo por la FNMT

D) Relación con el CGPJ

Mantener y reforzar la línea de trabajo desarrollada en relación con el CGPJ, encauzada a través de los vocales delegados mediante la información permanente de todos los asuntos relevantes del territorio.

E) Relación con el Gobierno de Canarias y colegios profesionales

Mantener y reforzar las debidas relaciones de colaboración con el Gobierno de Canarias, colegios profesionales (abogados, procuradores, graduados sociales), Fiscalía, secretario de gobierno y LAJ así como juntas de personal.

F) Programa «Educar en Justicia»

Continuar y ampliar el programa «Educar en Justicia», facilitando la participación de los integrantes de la Carrera Judicial en colaboración con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

G) Guía de Buenas Prácticas en la presentación de escritos y actuaciones judiciales

En línea con la iniciativa del TSJ de Cataluña y el ICAB, la Presidencia impulsará la elaboración de una Guía de Buenas Prácticas en la presentación de escritos y actuaciones judiciales.

El proyecto debe tener por finalidad elaborar conjuntamente con los consejos canarios de la abogacía y de graduados sociales, una guía de buenas prácticas sobre la presentación de escritos, las intervenciones orales y la redacción de resoluciones judiciales, orientada a hacer la actividad judicial más ágil y eficiente en beneficio de todas las partes.

La guía ofrecería recomendaciones para emplear un lenguaje conciso y comprensible, ajustar razonablemente la extensión de los escritos a la complejidad del asunto, ordenar y numerar con claridad los hechos y pretensiones, y limitar las citas jurisprudenciales a lo imprescindible, con adecuada identificación. Incluiría, además, pautas para optimizar el tiempo y la eficacia de los informes orales. Su carácter sería estrictamente orientativo, concebida, además, como instrumento abierto y revisable periódicamente, con especial vocación de incidir en ámbitos de alta litigiosidad (por ejemplo, consumo), a fin de facilitar y acelerar la respuesta judicial.

H) Protocolo para la atención al personal médico

Extender el protocolo para la atención al personal médico desarrollado en el partido judicial de Las Palmas de Gran Canaria al resto del territorio y a otros colectivos sanitarios.

3. Indicadores de seguimiento

Indicador	Referencia 2021-2026	Meta 2026-2031
Portal de transparencia del TSJC: actualización regular de acuerdos de la Sala de Gobierno, normas de reparto, memorias anuales e información práctica	Portal operativo; publicación de acuerdos SG, memorias y normas de reparto	Publicación sistemática en plazo ≤ 15 días desde su aprobación; 100 % de las categorías de información obligatoria cubiertas durante todo el mandato
Notas de prensa y comunicados institucionales emitidos en el año a través de la Oficina de Comunicación	Media anual de 75 notas de prensa y más de 200 mensajes o avisos por <i>WhatsApp</i> más resumen de prensa diario	Mantenimiento de la actividad; estudio de viabilidad de nuevos canales completado primer semestre 2026
Impulso del programa del V Centenario de la Real Audiencia de Canarias y materialización de iniciativas: acto conmemorativo central, exposición itinerante (LPGC y SCT), restauración y digitalización del archivo histórico, publicación conmemorativa y jornadas jurídicas, entre otras	Comisión Organizadora y Comité Ejecutivo constituidos; programa con las iniciativas enunciadas por este candidato en fase de preparación	100 % de las iniciativas desarrolladas antes del 31 de diciembre de 2026
Reuniones de trabajo con los vocales delegados del CGPJ para el seguimiento de los asuntos relevantes del territorio: número de reuniones celebradas al año	Contacto frecuente y reuniones trimestrales aproximadamente, intervención en Jornadas de Presidencias TSJ y actos convocados por CGPJ	Objetivo 4 reuniones/año con los vocales delegados y continuar con la asistencia a las Jornadas de Presidencias TSJ y actos convocados por CGPJ
Reuniones con autoridades del Gobierno de Canarias y de otras administraciones	Además de las reuniones de la Comisión Mixta, han sido frecuentes y numerosos y de ellos existe reflejo en las memorias (agenda del presidente)	Continuar la misma línea
Reuniones o encuentros formales mantenidos con representantes de colegios profesionales (abogacía, procuradores, graduados sociales)	Han sido frecuentes y numerosos y de ellos existe reflejo en las memorias (agenda del presidente)	Continuar la misma línea
Impulso del programa «Educar en Justicia»	10 o 12 actividades de media por año, una vez superados los efectos de la pandemia	Incremento progresivo del número de centros participantes hasta doblar las cifras actuales al finalizar el periodo
Aprobación y publicación de la Guía de Buenas Prácticas en la presentación de escritos y actuaciones judiciales, elaborada conjuntamente con los consejos canarios de la abogacía y de graduados sociales	Nueva iniciativa	Inicio trabajos conjuntos: 2º semestre 2026 Guía aprobada y publicada antes de finalizar primer semestre de 2027
Impulso del protocolo de atención al personal médico y extensión a otros colectivos sanitarios	Iniciativa	Extensión progresiva a todo el territorio y a otros colectivos antes 2028.

3. Mecanismos de seguimiento y evaluación del programa

El carácter evaluable del presente programa exige la definición de mecanismos específicos de seguimiento y rendición de cuentas, en coherencia con las mejores prácticas de gobernanza del sector público. En el marco de la Agenda Estratégica TSJC 2026-2031, se implementarán los siguientes:

1. Informe de ejecución anual

Con carácter anual —a lo largo del segundo trimestre de cada año, coincidiendo con la elaboración y presentación de la memoria anual—, el presidente elaborará un informe de ejecución del programa que recoja el estado de avance de cada eje estratégico, el grado de cumplimiento de los indicadores y las actuaciones realizadas. Este informe se presentará a la Sala de Gobierno y se remitirá al Consejo General del Poder Judicial.

2. Evaluación intermedia (2028) y evaluación final (2031)

Se realizará una evaluación intermedia a mitad del mandato (2028) y una evaluación final al término del mismo (2031), siguiendo la metodología de evaluación de políticas públicas: análisis de los resultados obtenidos en relación con los objetivos previstos, identificación de desviaciones y propuesta de medidas correctoras. La evaluación final servirá como punto de partida para el programa del siguiente mandato, en cumplimiento del principio de trazabilidad y de continuidad institucional.

3. Cuadro de mando de indicadores

Se elaborará y mantendrá actualizado un cuadro de mando de indicadores, dentro del proyecto de actualización e implementación del proyecto de Agenda Estratégica TSJC, que recogerá para cada eje los indicadores definidos en el programa, el valor de referencia y el valor alcanzado en cada momento.

El cuadro de mando incorporará, con carácter obligatorio, los siguientes indicadores de actividad de los órganos del territorio: asuntos ingresados, asuntos resueltos, asuntos pendientes, tasa de resolución, tasa de pendencia, tasa de congestión, tasa de sentencia, tasa de litigiosidad, tiempo medio de respuesta, asuntos resueltos por juez/a y duración media de los procedimientos. La fuente estadística de referencia será la estadística judicial del Consejo General del Poder Judicial. Los valores de partida son los registrados al cierre del ejercicio 2025, documentados en el apartado II de este Programa. El cuadro de mando permitirá comparar la evolución de estos indicadores a lo largo del mandato y con respecto de la media nacional, como medida objetiva del progreso.

4. Consideración final

La candidatura que se somete a la consideración del Consejo General del Poder Judicial nace del convencimiento de que la continuidad al frente de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias constituye, en este momento, la opción más adecuada para garantizar la buena gobernanza judicial en el Archipiélago durante el periodo 2026-2031.

El programa de actuación, conforme exige la convocatoria, se ha articulado en tres grandes apartados. El primero da cuenta del cumplimiento del programa anterior: de lo que se prometió y de lo que se hizo, con la honestidad que exige la rendición de cuentas ante el máximo órgano de gobierno del Poder Judicial. El segundo describe la realidad de la Justicia en Canarias —sus órganos, su funcionamiento, sus carencias y sus fortalezas— con la objetividad que requiere todo diagnóstico institucional. El tercero traduce ese diagnóstico en un plan de actuación para el quinquenio próximo: objetivos, ejes estratégicos, líneas de actuación, indicadores y plazos. No es, pues, un programa meramente declarativo, sino un instrumento de gestión.

La experiencia acumulada durante el mandato precedente es un activo al servicio de la institución. Quien conoce el territorio, a la comunidad judicial y a los operadores jurídicos, quien ha gestionado situaciones complejas y ha construido relaciones de confianza institucional, está en mejor posición para acompañar la transformación que el sistema judicial ha emprendido. Esta afirmación no es de autosuficiencia: es el reconocimiento de que la experiencia tiene valor cuando va acompañada de la voluntad de seguir siendo útil.

El momento es especialmente exigente. La Ley Orgánica 1/2025 ha introducido el cambio organizativo de mayor calado en décadas. Los tribunales de instancia, la nueva Oficina Judicial, los MASC como requisito de procedibilidad y la Comisión Autonómica para la Calidad del Servicio Público de Justicia como instrumento de cogobernanza requieren una implantación coordinada, sostenida y técnicamente rigurosa. Este candidato ha iniciado ya ese camino: la Sala de Gobierno ha adoptado los acuerdos necesarios, ha dado cuenta permanente al Consejo General del Poder Judicial y mantiene un diálogo fluido con el Gobierno de Canarias a través de los cauces institucionales.

Este programa no solo mira hacia atrás para justificar la candidatura: mira hacia adelante para comprometerse. El acceso efectivo a la tutela judicial, con especial atención a las islas no capitalinas, la integración de las herramientas tecnológicas, la atención a las personas que precisan una protección reforzada, la colaboración leal con el Consejo General del Poder Judicial y con la administración autonómica, el impulso a la formación permanente y la defensa de la independencia judicial son el fundamento de todas las iniciativas que contiene.

La plena disponibilidad con respecto a la judicatura del territorio, la coordinación con el secretario de gobierno, la fiscalía, los colegios profesionales y cuantas instituciones

participan en la prestación del servicio público de Justicia en Canarias no es una declaración retórica: es un modo de entender el cargo que se ha practicado y que se seguirá practicando en caso de que tenga lugar la reelección. Una presidencia que ejerce sus competencias gubernativas, que actúa como puente entre los órganos judiciales y el resto de operadores jurídicos, y que no pierde de vista que el destino último del gobierno judicial es garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva.

El propósito del mandato que se solicita es desarrollar, en el ámbito de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y de su Sala de Gobierno, todas las acciones de mejora necesarias para alcanzar la eficiencia y la calidad en la prestación del servicio público de Justicia, defendiendo la independencia de quienes integran el Poder Judicial en el Archipiélago. Una tarea que no es individual: es, ante todo, un proyecto colectivo.

Las páginas anteriores contienen los compromisos. El Consejo General del Poder Judicial, a quien con plena lealtad institucional se somete esta candidatura, tiene en sus manos la valoración.

Las Palmas de Gran Canaria, abril de 2026.